

PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DE LA RIOJA

**GOBIERNO DE LA RIOJA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO
AMBIENTE.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO DE GANADERÍA.**

ABRIL 2025

Sirva y úsese este documento de forma complementaria al “Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria” y al “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios”, así como a los “Manuales Prácticos de Operaciones para las diferentes enfermedades animales de declaración obligatoria”

Links:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/alertas-sanitarias/planes_contingencia.aspx
https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-matanza/Vaciado_sanitario.aspx

INDICE

	Página
SECCIÓN 1. Introducción.	5
SECCIÓN 2. Base legal.	9
SECCIÓN 3. Recursos financieros.	12
SECCIÓN 4. Autoridades competentes. Cadena de mandos.	14
SECCIÓN 5. Órganos asesores.	18
SECCIÓN 6. Análisis de riesgo epizootiológico en la CA de La Rioja.	19
SECCIÓN 7. Recursos (personal y equipamiento).	23
SECCIÓN 8. Enfermedades de declaración obligatoria. Importancia. Prevención y control.	29
SECCIÓN 9. Instrucciones en caso de sospecha o confirmación de foco.	32
SECCIÓN 10. Vacío Sanitario por razones de emergencia epizootiológica.	37
SECCIÓN 11. Protección animal en el vacío sanitario in situ.	38
Peor escenario.	40
Autoridades competentes. Equipo de operaciones en la matanza.	41
Plan de Acción para la protección animal en el vacío sanitario.	45
SECCIÓN 12. Destrucción de cadáveres.	47
SECCIÓN 13. Limpieza y desinfección.	49
SECCIÓN 14. Laboratorios de diagnóstico.	50
SECCIÓN 15. Bioseguridad.	52
SECCIÓN 16. Formación.	54
SECCIÓN 17. Información y sensibilización.	55
SECCIÓN 18. Riesgos laborales.	55
SECCIÓN 19. Revisión plan de alerta.	56

ANEXOS

Anexo 1.	Explotaciones y censos ganaderos autonómicos.	58
Anexo 2.	Movimientos nacionales, intracomunitarios y a terceros países	65
Anexo 3.	Censos de fauna silvestre de La Rioja	75
Anexo 4.	Estructura orgánica del MAPA	81
Anexo 5.	Contacto del Servicio de Ganadería, Oficinas comarcas Agrarias de La Rioja y otras unidades relacionadas.	
	Otras consejerías de la CA de La Rioja.	84
Anexo 6.	Directorio de proveedores de material.	90
Anexo 7.	Listado de Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) de La Rioja.	92
Anexo 8.	Listado de centros de concentración, tratantes, ferias y mercados.	95
Anexo 9.	Listado de mataderos y salas de despiece.	100
Anexo 10.	Listado de establecimientos de medicamentos y piensos medicamentosos en la CA de La Rioja.	105
Anexo 11.	Integradoras con explotaciones ganaderas en la CA de La Rioja.	107
Anexo 12.	Listado de empresas relacionadas con la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.	
	Listado de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte.	111
Anexo 13.	Listado de organizaciones profesionales agrarias y entidades de asesoramiento.	114
Anexo 14.	Centros de recogida y destrucción de cadáveres.	
	Listado de máquinas de excavación.	116
Anexo 15.	Listado teléfonos de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.	121
Anexo 16.	Plan de Acción para la protección animal en el vacío sanitario.	124
Anexo 17.	PNT en la matanza.	130
Anexo 18.	Enfermedades de Declaración Obligatoria.	138
Anexo 19.	Desinfectantes y detergentes recomendados por enfermedades.	146
Anexo 20.	Glosario de términos.	149

JUSTIFICACIÓN

Con la publicación del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») y sus consiguientes Reglamentos de apoyo, en especial, el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista, el universo de la sanidad animal en la UE ha sufrido un profundo cambio.

Se hace necesario disponer de un **Plan de Alerta en La Rioja**, con objeto de poder responder con inmediatez ante la aparición de enfermedades de categoría A y enfermedades emergentes, mediante protocolos de organización y actuación ya establecidos previamente.

El fin de dicho documento es establecer la cadena de mando, las funciones de aquellos órganos que actúan a nivel decisorio, seguimiento y ejecución, las instrucciones para combatir un brote, la formación continuada del personal que actúa en ellos, información sobre la disponibilidad de grupo asesores, materiales, personal adicional que pudiera colaborar y materias de comunicación y sensibilización con la sociedad y medios de información.

Se utilizará en consonancia con los diversos **Manuales prácticos de operaciones específico para cada enfermedad**.

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

La aparición de enfermedades infecto-contagiosas y la reaparición de otras que se creían superadas, así como los nuevos riesgos asociados al cambio climático y a la globalización del comercio de animales y alimentos, son factores que ponen de manifiesto la necesidad de mecanismos que permitan la rápida detección de una enfermedad y, en su caso, el control, lucha y erradicación de la misma, para evitar su propagación.

Un indicador del gran cambio que está sufriendo la ganadería en el proceso de globalización es el gran impacto que se produce en el mercado internacional con la declaración de un foco infecto-contagioso en un país. Muchas de las enfermedades animales que hoy suponen un fuerte riesgo para el mercado internacional de animales y de sus producciones, son endémicas en determinadas regiones del mundo.

Hasta finales de la década de los noventa, los brotes zoosanitarios tenían carácter nacional, interno, y no afectaba de forma decisiva al comercio internacional. Hoy, en un continuo proceso de globalización, dónde se interconectan regiones remotas, de diferente estatus sanitario, la aparición de brotes de enfermedades animales produce fuertes alteraciones en el comercio global y plantean serios problemas en el sector de la producción, en la industria agroalimentaria y en otros sectores.

A finales del siglo pasado, los brotes zoosanitarios adquirieron un impacto significativo en los mercados internacionales, por ejemplo: la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), que emergió en Reino Unido al principio de los noventa y que afectó a la casi totalidad de Europa, EEUU y Canadá; los brotes de fiebre aftosa (FA) en Europa, América del Sur y Asia, extendiéndose hoy hacia países del este europeo; la peste porcina clásica (PPC) en los Países Bajos y otros países europeos,

entre ellos España; por no hablar del fuerte impacto mediático y económico que tuvo y tiene la influenza aviar.

Actualmente nos enfrentamos a desafíos con otras enfermedades como la Peste Porcina Africana que ha ido avanzando desde los países del Este de Europa ocasionando brotes en la vecina Alemania, la Fiebre Aftosa que ha emergido en Hungría y Eslovaquia, y la Influenza Aviar que sigue ocasionando brotes en toda Europa.

Todo ello se traduce en un constante desafío para todos los sectores que participan en el mercado global, desde los productores primarios hasta los dirigentes políticos de todo el mundo, en un contexto de creciente demanda de proteínas animales.

A raíz de esta internacionalización de las enfermedades y de la toma de conciencia de la interrelación de las mismas, agencias internacionales como la OMSA (Organización mundial para la sanidad animal), la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y OMS (Organización Mundial de la Salud), con el apoyo de UNICEF, UNSIC y del Banco Mundial, se unieron con el objetivo de potenciar el concepto de “Un mundo, Una salud (One world, One health)” que establece un enfoque más interdisciplinario e intersectorial para prevenir la epidemia o la epizootia y para mantener la integridad del ecosistema, mediante la colaboración internacional en materia de vigilancia epidemiológica, control y prevención de las enfermedades emergentes, reducción de sus consecuencias y preservación del medio ambiente, en particular mediante la aplicación de las normas de la OMSA.

La implementación y el correcto desarrollo de esta estrategia sitúa en el centro a los Servicios Veterinarios Nacionales (SVO), cuya buena coordinación, cooperación e interacción en todos los niveles de intervención es vital para el desarrollo y éxito del proyecto.

La protección de la salud de la pública, de los animales y del medio ambiente en general, es un bien y un derecho mundial que está en manos de los profesionales veterinarios de los diferentes países, los cuales deben garantizar que éstos estén lo suficientemente formados y dotados de medios para que puedan velar por este derecho.

Otra pieza clave de la vigilancia epidemiológica son las Redes de vigilancia y alerta epidemiológica. Su finalidad es la detección precoz de problemas sanitarios que dan lugar a alertas y permitir a los SVO de los demás Estados tomar medidas oportunas para reducir el riesgo de difusión del problema sanitario a otros territorios.

En general, se trata de mecanismos para la transmisión de información entre Autoridades Competentes (AC) a nivel nacional (RASVE) e internacional (WAHIS; ADNS, RASFF...), de forma que se puedan conocer las situaciones sanitarias actuales de los diferentes países y/o regiones, se pueda realizar una detección rápida de un foco infecto-contagioso para su gestión, así como se pueda realizar una buena trazabilidad de los productos alimenticios del mercado que puedan suponer un riesgo para la salud de los consumidores para su retirada o inmovilización.

Lo habitual es que este tipo de incidentes que afectan a un país, interesen a otros países; y no solo por la alta probabilidad de que lleguen a sus fronteras, sino porque compartiendo experiencias es posible combatirlos de un modo más eficaz y eficiente. Por esta razón, es importante contar con mecanismos que faciliten la colaboración entre los diferentes países, para intercambiar información y experiencia sobre medidas de control habitual y emergencias relacionadas con la seguridad zoosanitaria y la inocuidad de los alimentos.

Se basan en sistemas informáticos cuyo funcionamiento se establece en una estructura en forma de red en la cual existen una serie de puntos de contacto, permitiendo efectuar una rápida comunicación de todos los participantes de los

graves riesgos que puedan tener repercusión en la situación zoosanitaria o en la salud de los consumidores. Esto permite a su vez la actuación inmediata por parte de la Autoridad correspondiente evitando o acotando los posibles efectos nocivos sobre animales y consumidores.

A nivel nacional, a través de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE), se gestiona y coordina todo lo relacionado con la sanidad animal en relación a las incidencias epidemiológicas. La notificación de las enfermedades de declaración obligatoria (EDO) en España, tiene su base legal en el Real Decreto 779/2023, de 10 de octubre, por el que se establece la lista de las EDO y se regula su notificación. Establece la obligatoriedad por parte de las AC de declarar aquellas enfermedades establecidas junto con la información obligatoria establecida en su Anexo I. Este tema se desarrolla de manera más profunda en la **sección 8**.

En el año 2024, se realizaron 2393 notificaciones, a través del RASVE, de aparición de enfermedades en la cabaña ganadera de nuestro país, tales como: fiebre del Nilo occidental, prurito lumbar (scrapie), lengua azul, enfermedad hemorrágica epizoótica e influenza aviar de alta patogenicidad.

SECCIÓN 2: BASE LEGAL

La Constitución española en su artículo 148.1. 7^a reserva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de Ganadería y Agricultura, en tanto que la Administración del Estado tiene competencia exclusiva en materia de planificación y coordinación de las bases de la planificación general.

Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA en materia de agricultura, pesca, medioambiente y sanidad.

Estado (competencias exclusivas)	CCAA (competencias que pueden asumir)
Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.	La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
Sanidad exterior. Bases y coordinación general de la sanidad. Legislación sobre productos farmacéuticos.	Sanidad e higiene.
Pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas.	La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.
Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.	La gestión en materia de protección del medio ambiente.

La adhesión de España a la CE en 1986 y la posterior firma del Tratado de la Unión Europea en 1992 suponen la incorporación de la normativa comunitaria a la legislación española.

Normativa estatal:

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, como norma de mayor rango y, en concreto, los títulos II y V que incluyen los artículos que hacen referencia al control de enfermedades animales.
- Real Decreto 779/2023, de 10 de octubre, por el que se establece la comunicación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.



- Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre por el que se establece el sistema de alerta sanitaria.
- Real Decreto 2611/1196, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
- Real Decreto 37/2014, de 24 de enero por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza (Reglamento 1099/2009).
- Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
- Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen los baremos de indemnización de animales en el marco de los programas nacionales de lucha, control, o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis bovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Real Decreto 823/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los baremos de indemnización por el sacrificio obligatorio de los animales objeto de los Programas nacionales de control de *Salmonella* en manadas de aves reproductoras y ponedoras del género *Gallus gallus* y de manadas de pavos reproductores.

Normativa autonómica relacionada con sanidad animal y bienestar animal:

- Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, modificada por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, en el apartado 19 de su artículo 8 atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja competencia exclusiva en materia de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias, en el marco de lo previsto en el artículo 148 de la Constitución.
- Ley 7/2002, de 18 de octubre, de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Decreto 13/2012, de 20 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 6/2001, de 8 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se regula el registro de transportistas de animales vertebrados que radiquen en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Normativa Comunitaria relacionada con sanidad animal y bienestar animal:

- El Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/1629, que modifica la lista de enfermedades recogidas en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).
- El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista.
- El Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa en Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista.
- El Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del

Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los requisitos zoosanitarios para los desplazamientos dentro de la Unión de animales terrestres y de huevos para incubar.

- ❑ El Reglamento Delegado (UE) 2020/689 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus de libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes.
- ❑ El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista, al sistema informático de información, así como a los formatos y los procedimientos de presentación y envío de informes relacionados con los programas de vigilancia y erradicación de la Unión y con la solicitud de reconocimiento del estatus de libre de enfermedad.

SECCIÓN 3: RECURSOS FINANCIEROS

Líneas de financiación:

Los gastos derivados del control de una enfermedad contemplada en este Plan serán cubiertos con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como por reembolsos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de los fondos de los Presupuestos Anuales correspondientes y reembolsos del MAPA procedentes de la Unión Europea.

Las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de los animales se encuadran dentro de los presupuestos del MAPA y de las CC.AA., así como en los presupuestos

comunitarios. Dichas indemnizaciones son tramitadas por el Servicio de Ganadería, previa tasación de los animales de acuerdo a los baremos oficialmente establecidos y mediante acta de aceptación previa firmada por el ganadero.

Normativa referente a previsiones de pago:

- Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen los baremos de indemnización de animales en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Real Decreto 823/2010, de 25 de junio, por el que se establecen los baremos de indemnización por el sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de control de salmonella en manadas de aves reproductoras y ponedoras del género *Gallus gallus* y de manadas de pavos reproductores.
- Real Decreto 82/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la repoblación de la explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Decisión de subvención nº GRANT AGREEMENT Project 101143342 — SPAIN VP2024.
- Directiva 90/424/CE, relativa a determinados gastos del sector veterinario.
- Orden ATP/37/2022, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones ganaderas afectadas por tuberculosis bovina o por la presencia del lobo en La Rioja.

Fondos de emergencia:

En caso de alerta sanitaria se utilizarán las partidas presupuestarias:

05-02-01-4122-221.07 de adquisición de materiales específicos;
05-02-01-4122-227.06 y 05-02-01-4122-227.99 para la contratación de equipos y personal
05-01-4111-226.03 para la indemnización por sacrificio.

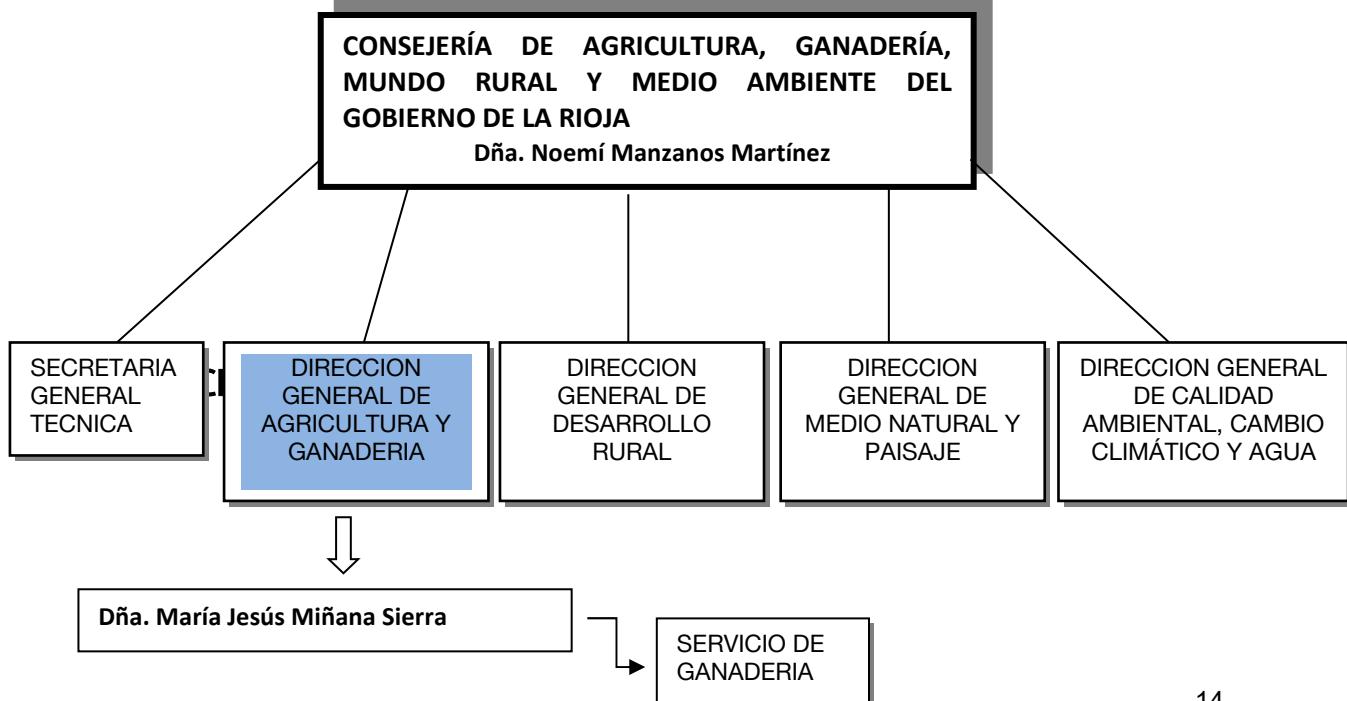
SECCIÓN 4: AUTORIDADES COMPETENTES. CADENA DE MANDOS

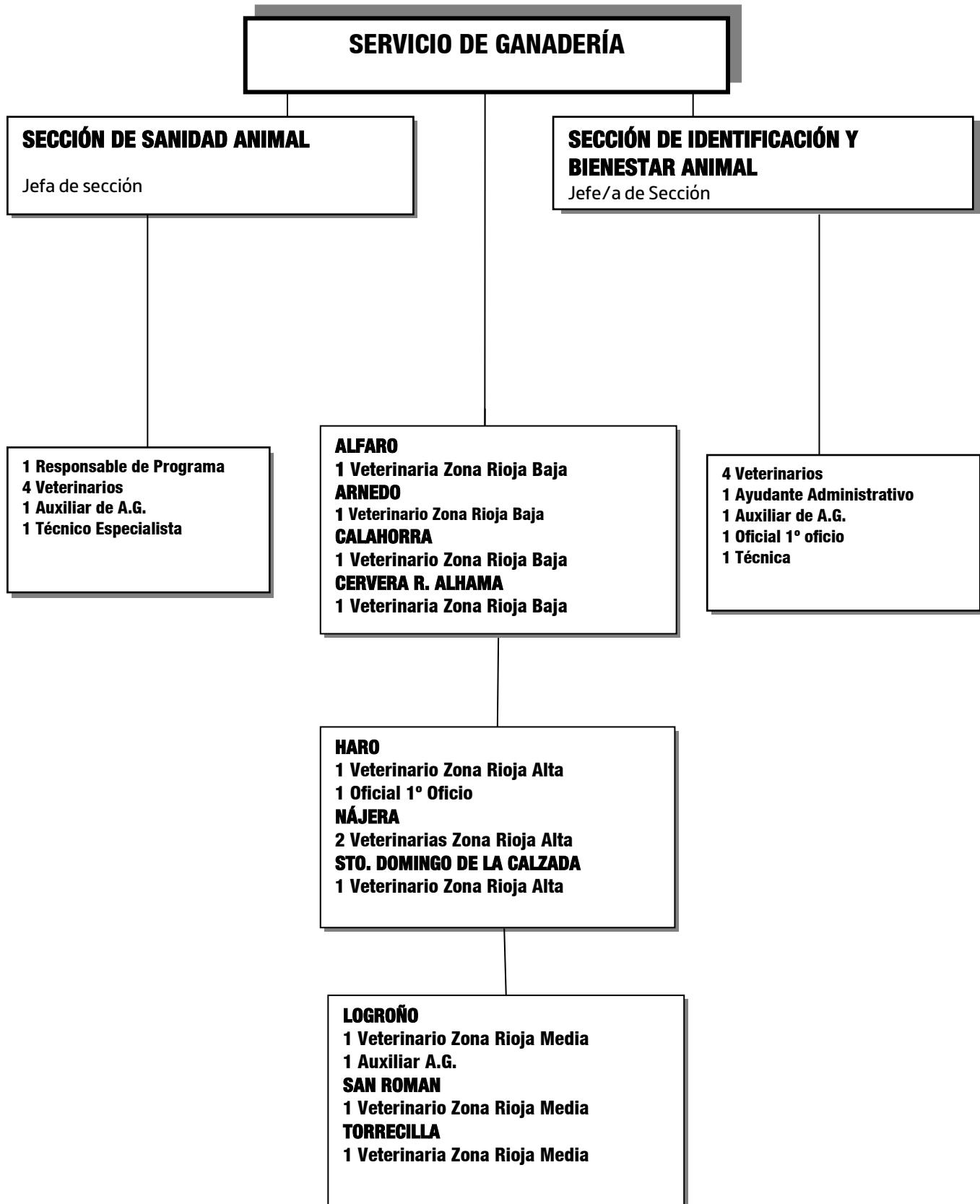
A nivel estatal el Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Organigrama. Estructura jerárquica de la Consejería

A continuación, se describe la estructura de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.





La cadena de mandos en la CA de La Rioja que intervendrá en caso de Alerta Sanitaria Veterinaria, que, dependiendo de la naturaleza de la alerta, se estructurará, al menos, en cuatro categorías:

Órgano Decisorio:

- Director/a de General de Agricultura y Ganadería.
- Jefe de Servicio de Ganadería.

En los supuestos en los que la emergencia sea originada por una enfermedad zoonótica o si hubiera riesgo sanitario para la fauna silvestre o de contaminación ambiental se incorporará un representante de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, respectivamente, del Gobierno de la Rioja.

Centro Local de Crisis:

- Jefe de Servicio de Ganadería.
- Jefes de Sección de Sanidad Animal y Sección de Identificación y Bienestar Animal.
- Coordinador/a de la Red de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria de La Rioja.
- Director/a del Laboratorio Regional de Sanidad Animal de La Rioja.

En los supuestos en los que la emergencia sea originada por una enfermedad zoonótica o si hubiera riesgo sanitario para la fauna silvestre o de contaminación ambiental se incorporará un representante de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, respectivamente, del Gobierno de la Rioja.

Unidad de Seguimiento:

- Jefes de la Sección de Sanidad Animal y de la Sección de Identificación y Bienestar Animal.
- Coordinador/a de la Red de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria de La Rioja.
- S.V.O. de la Oficina Comarcal Veterinaria.

Unidad Ejecutiva:

- S.V.O. de la Oficina Comarcal Veterinaria.
- Veterinarios colaboradores autorizados.

Las funciones de la Cadena de Mandos:

- Desplazar personal y equipo a las explotaciones, establecimientos o locales sospechosos.
- Notificar la sospecha de alerta al MAPA.
- Tras la confirmación del foco, desplazar personal y equipo a las explotaciones, establecimientos o locales infectados, con las medidas de bioseguridad necesarias para tal enfermedad.
- Declaración de la enfermedad.
- Toma de muestras y su posterior remisión al laboratorio regional o nacional.
- Delimitar las zonas de protección y vigilancia, así como las medidas a adoptar en las mismas.
- Organizar la ejecución de la estrategia de vacunación, en su caso.
- Coordinar todas las actuaciones de las diferentes Oficinas Comarcales Agrarias.
- Coordinar con el Laboratorio Regional.
- Coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, autoridades locales, mataderos, ADSG, asociaciones de ganaderos...

- Organizar el sacrificio del ganado, gestión de los subproductos y operaciones de limpieza y desinfección.
- Proponer indemnizaciones del ganado sacrificado.
- Supervisar todas las actuaciones que se lleven a cabo.
- Supervisar la protección de los animales en todo el proceso, con especial atención al momento de la matanza.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de higiene y bioseguridad.
- Distribución de material, así como solicitar provisiones, en su caso.
- Determinar la logística necesaria.

SECCIÓN 5: ÓRGANOS ASESORES

Grupo de expertos

En situaciones epidemiológicas especialmente relevantes, el Centro Local de Crisis podrá recibir asesoramiento de especialistas en la materia, tales como:

- Técnicos superiores especialistas de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Técnicos superiores especialistas de otras unidades del Gobierno de La Rioja.
- Grupo de expertos en la materia, designados por el Centro Nacional de Emergencias constituido a nivel nacional.
- Catedráticos y Profesorado titular de diversas Universidades de Veterinaria a nivel nacional, de amplia y probada experiencia en la materia.
- Veterinarios especialistas de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de La Rioja.
- Personal perteneciente al Laboratorio Oficial Autonómico y Laboratorio Nacional de Referencia.
- Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja.
- Oficial al mando del Servicio de Protección de la Naturaleza.
- Sociedades de cazadores.

Laboratorios de referencia:

Los Laboratorios Nacionales de Referencia para las enfermedades objeto de este plan se encuentran recogidos en el anexo V del Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria. Estos Laboratorios Nacionales de Referencia actuarán como órgano asesor del Centro Nacional de Emergencia y de los Gabinetes de Crisis.

SECCIÓN 6: ANALISIS DE RIESGO EPIZOOTIOLÓGICO EN LA CA DE LA RIOJA

Como ya se ha visto en secciones anteriores, vivimos inmersos en un proceso creciente de globalización, donde los intercambios comerciales se multiplican y relacionan regiones remotas con diferente estatus sanitario incrementando el riesgo de aparición de enfermedades re-emergentes, emergentes y exóticas y no sólo debidas al movimiento de animales vivos y sus productos, sino también al movimiento internacional de personas y mercancías.

En un escenario donde la protección de la salud pública, de la salud y bienestar animal, del medio ambiente, así como la protección de las relaciones comerciales se vuelven vitales, se hace necesaria la creación de un plan de alerta para la lucha y control de las enfermedades animales. Es por ello que las AC deben prever las posibles amenazas y tener preparado, de antemano, un plan de acción para su control.

Cuando se trata de anticiparse a las amenazas que podemos sufrir en un futuro cercano, en relación a las enfermedades infecto-contagiosas de los animales, se disponen de potentes herramientas informáticas muy sofisticadas, que realizan un análisis de riesgos pormenorizado basándose en determinadas variables, v.g., densidad y distribución de la cabaña ganadera, movimientos, fauna silvestre..., que resultan bastante fiables, aunque siempre debemos tener en cuenta que la realidad

puede superar a lo previsto, y más cuando se habla de procesos biológicos donde se interrelacionan multitud de parámetros.

Así pues, se hace realmente difícil predecir la tasa de riesgo que la CA de La Rioja, individualmente, puede soportar para la multitud de enfermedades animales existentes y las diferentes especies de abasto presentes en este territorio.

No obstante, pasaremos a exponer alguna de las diversas variables que se deben de tener en cuenta ante la introducción y posterior control de una enfermedad infecto-contagiosa en los animales de abasto de esta CA.

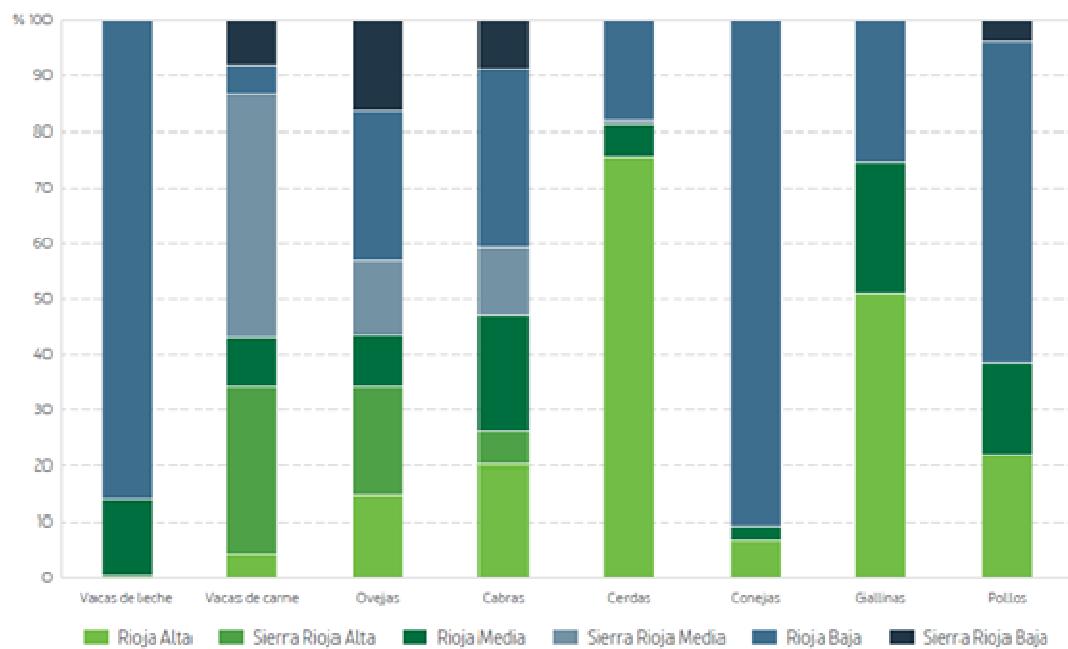
- **Densidad y distribución ganadera:** En la actualidad La Rioja cuenta con 2699 subexplotaciones comerciales de animales de producción, siendo las explotaciones de vacuno de carne las más numerosas. Según datos de 2021, la cabaña ganadera se cifraba en 3.039.953 animales.

La mayor concentración de explotaciones se alcanza en la Sierra de Rioja Alta (explotaciones en extensivo) y en Rioja Baja (producción en intensivo). Los datos detallados se pueden consultar en el [anexo 1](#).

Así mismo, se pueden extraer los siguientes censos medios por explotación, en el año 2021 (datos del MAPA e INE):

Cabaña ganadera (cabezas). Distribución por comarcas

TIPO	RIOJA ALTA	SIERRA RIOJA ALTA	RIOJA MEDIA	SIERRA RIOJA MEDIA	RIOJA BAJA	SIERRA RIOJA BAJA	TOTAL LA RIOJA
Vacas de leche	-	10	380	-	2 417	-	2 807
Vacas de carne	632	4 932	1 446	7 145	813	1 329	16 297
Vacuno de cebo	480	438	4 109	662	8 470	42	14 201
Ovejas (>1 año)	10 309	13 711	6 431	9 497	18 792	11 580	70 320
Cabras (>1 año)	1 760	551	1 770	1 112	2 799	775	8 767
Cerdas	3 373	-	274	12	816	-	4 475
Cerdos de cebo	23 265	1 904	11 895	30	95 668	12 331	145 093
Conejas de granja	450	-	194	-	6 495	-	7 139
Gallinas ponedoras selectas	76 659	-	35 540	-	38 500	-	150 699
Gallinas reproductoras	-	-	-	-	104 616	-	104 616
Gallinas ponedoras autoconsumo	4 380	1 250	6 250	950	4 480	410	17 720
Pollos	417 897	-	306 742	-	110 9294	67 922	190 1855
Pollitas de reposición	564 000	-	-	-	24 940	-	588 940
Otras aves	4 346	-	2 678	-	-	-	7 024

Distribución por comarcas de la cabaña ganadera (%)


- **Intercambios comerciales:** Como ya se ha comentado los movimientos de animales revisten importantes riesgos sanitarios, si bien tanto en el caso de movimientos nacionales como intracomunitarios se basan en la aceptación y cumplimiento de idénticos requisitos sanitarios.

Los movimientos **a nivel nacional e intracomunitarios**, se reflejan en el Anexo 2

- **Fauna Silvestre:** Desde el año 2009, la CA de La Rioja ha desarrollado muestreos para diversas enfermedades de los animales silvestres (ciervos, jabalíes, corzos, carnívoros y aves), si bien, desde el año 2011, se realizan bajo el Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria de Fauna Silvestre, elaborado por el MAPA. No se han detectado graves problemas sanitarios en la fauna silvestre que puedan preocupar desde el punto de vista sanitario de nuestra cabaña ganadera; aunque debido a la especial condición geográfica de nuestra CA, la forma natural en que la fauna se distribuye en ella (reserva y cotos) y a la ausencia de medios de contención (cercones, vallados...) sería muy complicada la gestión y control de un foco ya avanzado en los animales silvestres, es por ello que se realizan diversas actuaciones en estrecha colaboración con la Dirección General de Medio Natural y Paisaje del Gobierno de La Rioja, orientadas a la constante vigilancia y control inmediato de cualquier situación de emergencia.

Los censos por zonas se presentan en el Anexo 3.

- **Vías de comunicación:** En La Rioja hay 3 grandes vías esencialmente, N-232, AP-68 y LR-111. Tanto la N-232 como la AP-68 soportan gran cantidad de movimientos de transporte de animales, pudiendo ser un riesgo sanitario para la aparición o difusión de enfermedades infecto-contagiosas tanto el simple paso como las zonas de paradas de estos transportes.

- **Zonas de gran confluencia de animales:** Tales como centros de concentración, de tipificación, tratantes, ferias, mercados, exhibiciones, mataderos, centros de limpieza y desinfección, entre otros. Gozarán de la máxima atención por la AC por el riesgo que per sé (alta densidad, diferentes orígenes...) suponen para la aparición y/o difusión de cualquier enfermedad infecto-contagiosa; a estos efectos se disponen bases de datos actualizadas con la localización, dirección y personal de contacto de dichos centros.

Los datos detallados se pueden consultar en el [anexo 8, 9 y 12.](#)

SECCIÓN 7: RECURSOS (PERSONAL Y EQUIPAMIENTO)

Personal del Servicio de Ganadería:

La ubicación del Servicio de Ganadería es la siguiente:

Finca “La Grajera”
Carretera de Burgos, Km. 6
26071 Logroño (La Rioja)

En el Servicio de Ganadería se localiza el Jefe de Servicio de Ganadería (veterinario), dos Jefes de Sección (veterinarios), un Responsable de Programa (veterinario), Coordinador de la Red de Vigilancia Epidemiológica (veterinaria) y seis veterinarios. Igualmente, el Servicio está dotado con personal administrativo (cuatro funcionarios) y cuenta con un técnico especialista (diagrama pág. 13).

Las Oficinas Comarcales Agrarias contarán con asistencia veterinaria a tenor de las necesidades de la zona, están dotadas con personal administrativo y guardas rurales, La información completa figura en el [anexo 5.](#)

Personal disponible para actuar en caso de alerta sanitaria.

En caso de alerta sanitaria, además del personal propio de la Administración ya citado anteriormente (21 veterinarios oficiales) se podría contar con la colaboración tanto de veterinarios responsables de explotación, como de veterinarios de las ADSG de La Rioja (ver [anexo 7](#)), así como de veterinarios contratados y/o habilitados, en su caso.

Desde el Servicio de Ganadería se mantienen actualizados los registros correspondientes a los veterinarios de ADSG así como de veterinarios libres que colaboran o han colaborado con este Servicio.

Asimismo, se dispone de datos actualizados correspondientes a Organizaciones profesionales agrarias y entidades de asesoramiento ganadero ([anexo 13](#)), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicio de Protección de la Naturaleza ([anexo 15](#)), así como los datos relativos a expertos en la lucha contra determinadas enfermedades animales.

En caso de necesitar más personal cualificado, además del ya mencionado, se recurriría al Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja, para aportar información de veterinarios colegiados con capacidad y experiencia en las tareas necesarias.

Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja

Avenida de Portugal nº 7, 5º
26001 Logroño
Tfno.: 941-229018 Fax: 941-229018

En casos necesarios, mediante acuerdos con la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, podrá disponerse de personal cualificado de la Guardería de Agentes

Forestales. Los teléfonos de contacto de este personal se podrán consultar en la página web del Gobierno de La Rioja, en el apartado de direcciones útiles, concretamente:

https://www.larioja.org/direcciones-utiles/es?id_str=1&id_ele=550&id_opt=0

También se podrá contar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado ([anexo 15](#)).

Recursos materiales:

Los materiales se encuentran principalmente en las dependencias del Servicio de Ganadería, y en algunos casos en las Oficinas Comarcales Agrarias:

1. Vehículos: 14 vehículos, utilitarios y todoterrenos.
2. Materiales necesarios para la toma de muestras de diferente índole.
3. Productos biológicos (vacunas en su caso).
4. Productos farmacológicos (sedantes y eutanásicos).
5. Desinfectantes, higienizantes e insecticidas.
6. Contenedores para material desecharable.
7. Equipos de bioseguridad (EPI):
 - i. Buzos integrales.
 - ii. Gafas protectoras.
 - iii. Mascarillas de filtro FPP2 y FPP3.
 - iv. Calzas de plástico de media caña o solo calzado.
 - v. Botas de goma con refuerzo en puntera.
 - vi. Traje veterinario.
 - vii. Botas de monte.
 - viii. Guantes de látex / vinilo diversas tallas.
 - ix. Traje apicultura.
8. Tenazas para crotalar.

9. Crotales / bolo electrónico para pequeños rumiantes / microchip para équidos.
10. Aplicador de bolos ruminales.
11. Lector de bolos/microchips.
12. Lazo de contención animales.
13. Manga ganadera electrónica.
14. Esquiladoras.
15. Pistola de bala cautiva para sacrificio de animales y balines para diferentes especies.
16. Neveras para la conservación de las muestras.
17. Acumuladores de frío.
18. Bolsas para toma de muestras (pienso/heces).
19. Botes para toma de muestras (encéfalos, nódulos, mosquitos...)
20. Trampa caza mosquitos (con batería).
21. Anticongelante para trampa de mosquitos.
22. Calzas para toma de muestras (heces) y humectantes (agua de peptona).
23. Mochilas de nebulización.
24. Frigoríficos / arcones congeladores.
25. Termómetros.
26. Almacén de gran capacidad en el Servicio de Ganadería, en las unidades locales se dispone de salas con capacidad de almacenamiento más limitada.

Todos los equipamientos de bioseguridad, así como el material perecedero, en general, serán chequeados semestralmente, salvo que las instrucciones del fabricante tengan indicaciones diferentes.

Los útiles utilizados en las labores de manejo y matanza de los animales, en especial las pistolas de bala cautiva, los productos farmacológicos... se mantendrán de acuerdo a las indicaciones del fabricante y serán objeto de revisiones por parte de personal cualificado:

Armería MARCOS S.C.

P.I. La Portalada 32, pabellón. 7
26006 LOGROÑO (LA RIOJA) Tfno. 941 262 818

Armería MARSAN

C/ Picón, 1 (P.I. La Portalada)
26006 LOGROÑO (LA RIOJA) Tfno. 941 270 041

Infraestructuras:

1. Dotación de infraestructura administrativa: material informático para todo el personal del Servicio de Ganadería y Oficinas Comarcales, así como: fotocopiadora, escáner, teléfonos, fax, correo electrónico, material de oficina.
2. Internet / Intranet (acceso a servidores regionales/ nacionales online).
3. Mapas de la provincia a diferentes escalas, así como acceso a IDERioja.
4. Aplicaciones informáticas con información compartida online:
 - a. Nacionales: acceso a SITRAN (REGA, RIIA y REMO), RASVE, TRACES, SIRENTRA, SILUM, PRESVET, LETRA Q...
 - b. Autonómicas: **SIG** (Sistema integrado de Ganadería de La Rioja)
 - i. RIIA, REGA, REMO autonómicos.
 - ii. Estadísticas (censos, movimientos, guías...).
 - iii. SIGROT (Registro oficial transportistas de La Rioja)
 - iv. Datos sanitarios (saneamientos, vacunaciones...).
 - v. Módulo epidemiológico (visor geográfico y gestión de alertas de La Rioja).
 - vi. Bases de datos actualizadas con información relativa a:
 1. Bases de datos de veterinarios colaboradores/habilitados.
 2. Listado de contactos de otras unidades de la C.A. de La Rioja y CC.AA. aledañas.

3. Autorizaciones a explotaciones uso de muladores y ZEPAS.
4. CEX (base de datos de inspecciones veterinarias).
5. ABC (sistema de comunicaciones internas de la C.A. de La Rioja).
6. Bases de datos de Centros de limpieza y desinfección de vehículos de La Rioja.
7. Bases de datos de Mataderos y salas de despiece de La Rioja.
8. Bases de datos de Fabricantes y distribuidores de piensos y materias primas para la alimentación animal de La Rioja.
9. Bases de datos de Integradoras que operan en La Rioja.
10. Bases de datos de Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de La Rioja.
11. Bases de datos de Tratantes de ganado, ferias, certámenes en La Rioja.
12. Listado de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en La Rioja.
13. Bases de datos de establecimientos comerciales detallistas y de otras comerciales veterinarias.
14. Listado empresas dedicadas a realizar L+DDD en explotaciones ganaderas.
15. Bases de datos de establecimientos de SANDACH.

SECCIÓN 8: ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA. IMPORTANCIA. PREVENCIÓN Y CONTROL.

Justificación

La aparición epizoótica de enfermedades de declaración obligatoria (EDO) en territorios de países previamente libres puede acarrear graves consecuencias económicas, sociales, sanitarias y medioambientales. La prevención, vigilancia y control de estas enfermedades supone un **importante reto para los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO)**, sobre todo teniendo en cuenta que son un problema de carácter global y transfronterizo ya que los agentes patógenos que las producen pueden viajar largas distancias en tiempos reducidos y afectar a otros territorios y/o países lejanos.

Las **pérdidas económicas** que pueden producir las enfermedades epizoóticas en los países afectados pueden ser muy importantes y se pueden clasificar en:

- **Pérdidas directas:** son las producidas por los efectos de la propia enfermedad sobre los animales (muertes, abortos, empeoramiento de índices productivos), y las derivadas de los tratamientos veterinarios y las medidas de control y erradicación aplicadas por los SVO (restricciones de movimiento animal, sacrificio de animales, vacunación preventiva, entre otras.).
- **Pérdidas indirectas:** incluirían las derivadas de las restricciones comerciales que los países importadores imponen a los países exportadores, cuando éstos se ven afectados por alguna de las EDO según los criterios establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Aquí también se pueden incluir otras pérdidas como los efectos negativos que las enfermedades puedan tener sobre los precios de los productos debido a caídas del consumo, o los efectos negativos que se pueden producir sobre otros sectores, como el turismo.

Las EDO, desde un punto de vista oficial, se definen como enfermedades que, por características tales como: presentar especial gravedad, tener poder zoonósico, tener un alto poder de difusión y/o por tener graves consecuencias para los países afectados, están sometidas a la obligatoriedad de comunicar cualquier sospecha o confirmación en menos de 24 horas al resto de países, a través de los sistemas de información de las redes de vigilancia epidemiológica, como en España la "Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE)", en la Unión Europea "Animal Disease Notification System (ADNS)" o a la OMSA mediante el "World Animal Health Information System (WAHIS)".

Para evitar las consecuencias de estas enfermedades lo mejor es evitar que se introduzcan en nuestro país, para ello se disponen medidas de control en las fronteras de la UE, en los puestos de control fronterizos (PCF), y se exigen requisitos sanitarios a los productos y animales que entran dependiendo de la situación sanitaria de los países de origen.

Por otro lado, para comprobar que las enfermedades no están presentes y asegurar su detección rápida en caso de que entren, se implementan programas de vigilancia y control que tienen como objetivo las EDO.

Y si finalmente la enfermedad se declara, los SVO del país afectado deben poner en marcha de forma rápida y coordinada un conjunto de medidas que hagan posible el control y erradicación de la enfermedad en el menor tiempo posible, limitando así la posibilidad de difusión y finalmente erradicándola.

En la actualidad, con un notable incremento del comercio de animales vivos y sus productos a nivel internacional, la vigilancia epidemiológica constituye un eje clave de actuación de los SVO de todos los países. El objetivo de cualquier sistema de vigilancia epidemiológica es proporcionar información rápida y fiable que posibilite acciones destinadas a la prevención y control de las EDO.

Se desarrolla a través de programas de vigilancia epidemiológica, que comprenden un conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar, interpretar y difundir sistemática y continuamente datos sanitarios con objeto de poder tomar las medidas de prevención y lucha pertinentes a cada momento.

La vigilancia epidemiológica de enfermedades puede ser de dos tipos:

- **Activa:** aquélla en la que buscamos de forma expresa y dirigida en la población animal los datos de la enfermedad, normalmente en base a un análisis de riesgo previo.
- **Pasiva:** se basa en la notificación y comunicación inmediata de cualquier sospecha ante el reconocimiento de cualquier signo compatible con una EDO por parte del sector ganadero o veterinario.

Un aspecto fundamental en el que se sustenta la vigilancia pasiva es la obligación de comunicación a los SVO de cualquier sospecha de EDO; **La Ley de Sanidad Animal de España** establece la **obligación de comunicar cualquier proceso susceptible** de ser una epizootia lo más rápidamente posible. Gracias a esta comunicación se podrán prevenir nuevos contagios y que los efectos negativos se difundan a las explotaciones epidemiológicamente susceptibles.

Ley Sanidad Animal (Ley 8/2003). Título II Artículo 5: Obligación de comunicación

“Toda persona, física o jurídica, pública o privada, estará obligada a comunicar a la autoridad competente, de forma inmediata y, en todo caso, en la forma y plazos establecidos, todos los focos de que tenga conocimiento de enfermedades de carácter epizoótico, o que por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión impliquen un peligro potencial de contagio para la población animal, incluida la doméstica o silvestre, o un riesgo para la salud pública o para el medio ambiente. En los supuestos en que no se prevea un plazo específico en la normativa aplicable, éste será de 24 horas como máximo para las enfermedades de declaración obligatoria.”

Será igualmente obligatoria la comunicación de cualquier proceso patológico, que, aun no reuniendo las características mencionadas, ocasione la sospecha de ser una

enfermedad de las incluidas en las listas de enfermedades de declaración obligatoria ([anexo 18](#)).

Igualmente, se deberán comunicar todos aquellos hechos o actividades que supongan una sospecha de riesgo y grave peligro para la salud humana, animal o para el medio ambiente en relación a los productos zoosanitarios y a aquellos destinados a la alimentación animal. Este principio afectará, de una manera especial, a los laboratorios privados de sanidad animal en relación a las muestras que procesen.

Además, según el Título V, artículo 85 de la Ley, **la ocultación o falta de comunicación** de casos de enfermedades de los animales que sean de declaración obligatoria, cuando se trate de zoonosis o de enfermedades que se presenten con carácter epizootico, siempre que tengan una especial virulencia, extrema gravedad y rápida difusión será calificada como una **infracción muy grave**.

Para más información sobre vigilancia epidemiológica se pueden consultar en los siguientes enlaces a los capítulos sobre vigilancia de los Códigos de la OMSA:

- [Código OIE. Capítulo sobre vigilancia para los animales terrestres](#)
- [Código OIE. Capítulo sobre vigilancia para los animales acuáticos](#)

SECCIÓN 9: INSTRUCCIONES EN CASO DE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN DE UN FOCO

A continuación, pasan a exponerse los pasos a seguir ante la sospecha y aparición de un foco en la C.A. de La Rioja.

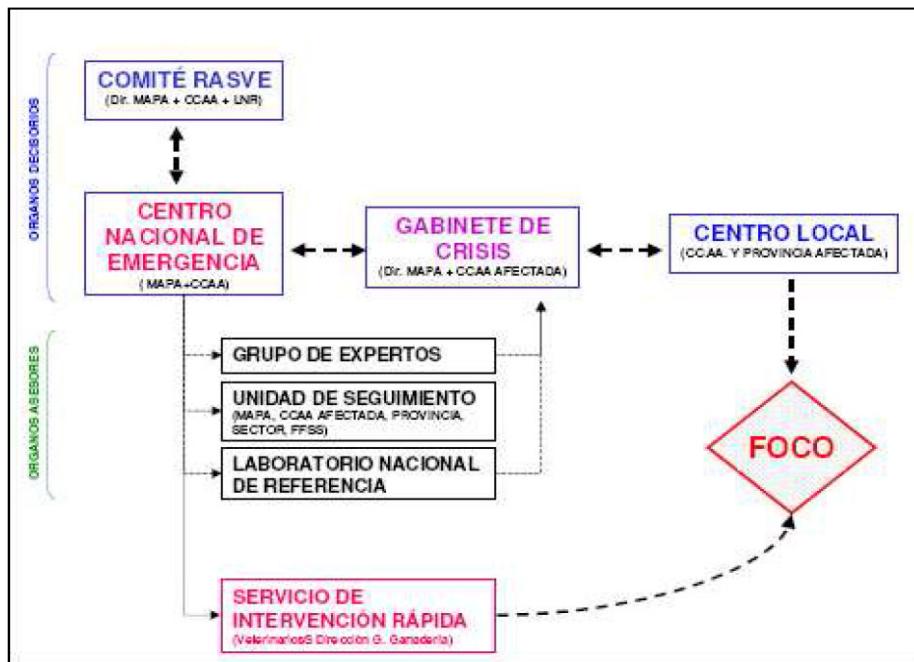
Señalar que este “Plan Coordinado de Alerta Sanitaria Veterinaria de La Rioja” se deberá utilizar junto con el “Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria” así como con el “Manual Práctico de Operaciones” para las diferentes enfermedades animales de declaración obligatoria y junto al “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios”.

Cronología de actuaciones generales:

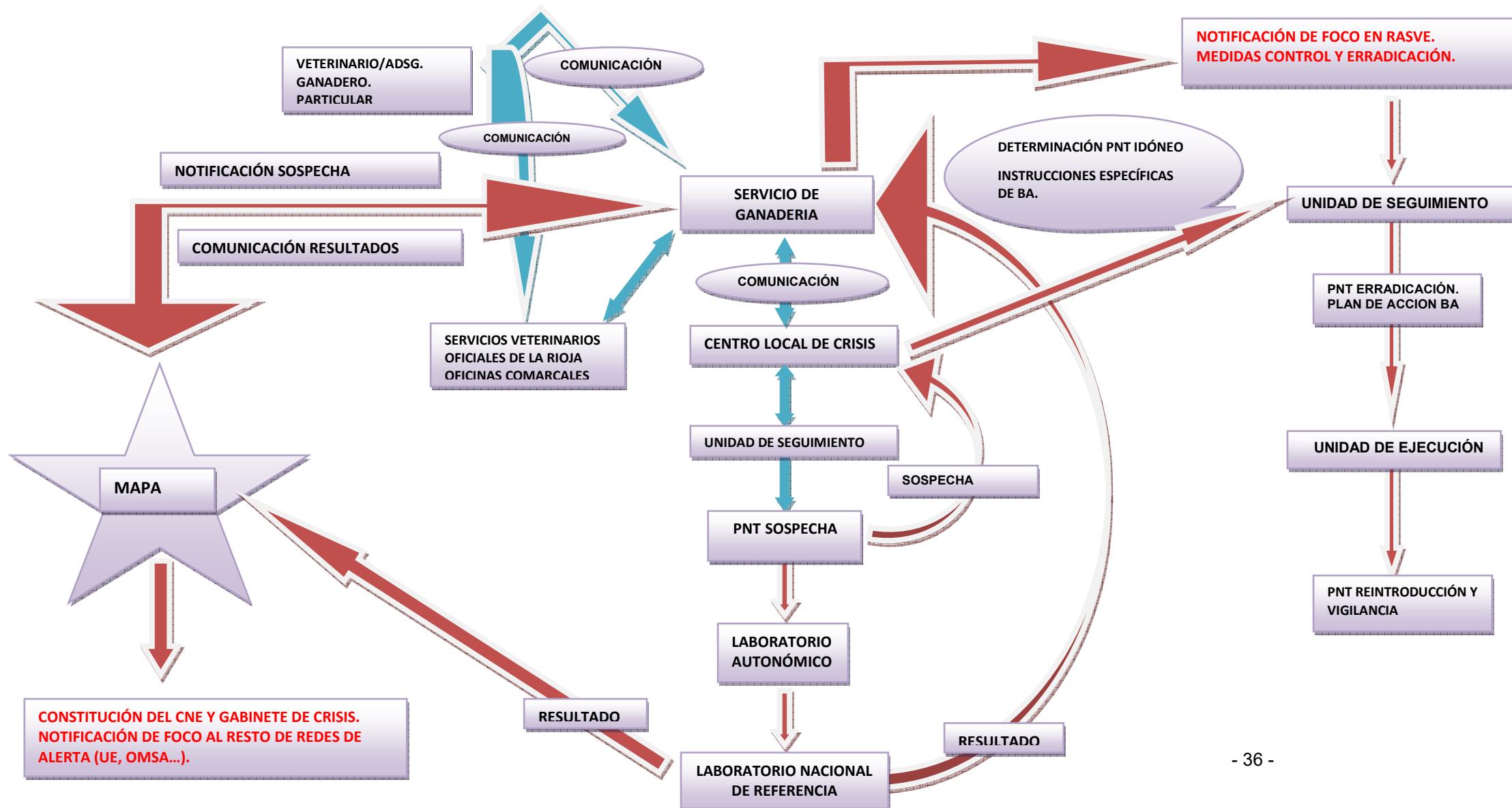
- ❑ Sospecha en explotación ganadera.
- ❑ Aviso a Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal correspondiente.
- ❑ Comunicación inmediata al Servicio de Ganadería y constitución del CENTRO LOCAL DE CRISIS.
- ❑ Comunicación con titular de la explotación e instauración de medidas cautelares como la inmovilización de todo el efectivo.
- ❑ Inspección clínica, pormenorizada, de los animales afectados vivos y necropsia de aquellos muertos, toma inicial de muestras y valoración de la sospecha, en su caso:
 - ❑ Censado de TODOS los animales presentes en la explotación en el momento de sospecha.
 - ❑ Inmovilización definitiva de todo el efectivo.
 - ❑ Envío de muestras al Laboratorio Regional del Gobierno de La Rioja o al Laboratorio designado oficialmente para esa enfermedad.
 - ❑ Encuesta epidemiológica inicial (a fin de recabar datos relacionados con el origen de la supuesta enfermedad).
 - ❑ Notificación de sospecha a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal del MAPA.
- ❑ En caso de que el resultado emitido por el Laboratorio Regional del Gobierno de La Rioja (u otro laboratorio oficial) sea positivo o no concluyente o así lo requiera el protocolo de confirmación de determinadas enfermedades, se enviará al Laboratorio Nacional de Referencia para su confirmación.
- ❑ El Laboratorio Nacional de Referencia comunica el positivo/negativo al MAPA y al Servicio de Ganadería del Gobierno de La Rioja.
- ❑ El MAPA, a través de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad comunicará el resultado positivo/negativo al Servicio de Ganadería de la C.A. de La Rioja.

- En caso de no confirmarse la sospecha se procederá al levantamiento de todas las medidas cautelares.
- En caso de confirmarse la presencia de la enfermedad:
 - La C.A. de La Rioja notifica el foco oficialmente al MAPA y al RASVE.
 - El MAPA notifica al resto de CC.AA., Estados miembros, OMSA., sector...
 - Se constituye el **Gabinete de Crisis**, asesorado por el Grupo de Expertos. Este Gabinete establece la estrategia de lucha, actuando bajo las directrices del Centro Nacional de Emergencia (CNE) y del Comité RASVE, y mantiene comunicación fluida y asesora al **Centro local de crisis** de la C.A. de La Rioja en todos los aspectos del control de la enfermedad.
 - Puesta en marcha de medidas de control y erradicación a nivel autonómico. En situaciones de emergencia podrá intervenir el Servicio de Intervención Rápida (SIR), designado por el CNE, para colaborar en el control de la enfermedad.

En el siguiente diagrama de flujo pueden observarse las diferentes actuaciones a nivel nacional:



A nivel local el siguiente diagrama resume de forma genérica, las diferentes actuaciones y mecanismos sanitarios que daría lugar la comunicación de una sospecha o la confirmación de un foco:



SECCIÓN 10: VACIO SANITARIO POR RAZONES DE EMERGENCIA EPIZOOTIOLÓGICA.

En caso de necesidad de controlar un foco a través de la erradicación de los animales, el CLC tendrá en cuenta múltiples variables (tipo de enfermedad, número y tipo animal, material, personal y locales disponibles...), para determinar el procedimiento a seguir.

Para ello, se disponen de “Manuales de operaciones en la lucha contra determinadas enfermedades” publicados por el MAPA, dónde se marcan las diversas actuaciones a desarrollar en caso de un foco.

En La Rioja, se cuenta con Planes de Trabajo Normalizados ([anexo 17](#)) dónde se describen, a priori, el protocolo de actuación para realizar el vacío, en función de ciertas variables. Estos planes deberán siempre ser adaptados a la realidad y circunstancias del momento de ejecución.

Siempre que los manuales de operación de la enfermedad detectada no lo desaconsejen y el bienestar animal (BA) no se vea comprometido, el vacío se realizará en un matadero autorizado. En este caso, se respetarán las normas de BA en el transporte, en concreto, el Reglamento (CE) Nº 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. Así mismo se aplicará el Plan de Acción para la protección animal en el sacrificio del matadero de destino.

En el caso de que se realice in situ, en la explotación, la AC velará porque la erradicación se realice cumpliendo la normativa sanitaria de la enfermedad y respetando el bienestar animal.

SECCIÓN 11: PROTECCIÓN ANIMAL EN EL VACÍO SANITARIO IN SITU.

Ante la cada vez más creciente sensibilización de nuestra sociedad por el sufrimiento animal, la UE y los EEMM han regulado mediante normativa la protección animal en el momento de su matanza, por medio de Reglamento (CE) nº 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, regulando diferentes aspectos, como los niveles de competencia del personal relacionado con la matanza y sus operaciones conexas, las diferentes situaciones en las que se puede desarrollar la matanza, los equipos necesarios y métodos aceptados en cada situación para tal fin.

En el caso de vacío sanitario in situ, insta a las Autoridades Competentes responsables de la operación a configurar, previamente, un Plan de Acción (PA) previendo los posibles escenarios en caso de brote y las opciones de actuación para preservar el bienestar animal en esos momentos, en particular los métodos de aturdimiento y matanza previstos y utilizando los procedimientos normalizados de trabajo definidos en cada C.A., y específicos a cada caso.

En relación a la protección de los animales en el momento de su matanza se atenderá en todos los casos al “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios” publicado por el MAPA.



https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-matanza/Vaciado_sanitario.aspx

PEOR ESCENARIO

Ante la probabilidad de que una enfermedad aparezca en nuestra cabaña ganadera debemos estar preparados para el peor escenario posible, para ello se debe disponer de una serie de previsiones (material, personal...) y protocolos diseñados de antemano para poder actuar de forma rápida y efectiva y evitar el desbordamiento en una situación de emergencia.

Esto cobra especial importancia cuando nos referimos a la protección animal, la AC deberá asegurar preservarla en todo el proceso, desde la inmovilización (asegurando las condiciones de BA en los animales (p. ej.: disponibilidad de comida y agua)) hasta su matanza (disponibilidad de métodos adecuados y suficientes).

Por tanto, habrá que contemplar las necesidades de material y personal, disponiendo de una cantidad adecuada a una situación habitual; y en el caso de situaciones inesperadas, como la aparición de diversos focos simultáneos, la AC deberá tener previstos acuerdos con diferentes entidades para el suministro inmediato de materiales, de piensos y materias primas, de maquinaria que fuera necesaria, de empresas de transporte y de gestión de subproductos, de personal cualificado para poder hacer frente a las actuaciones definidas.

En el caso de la C.A. de La Rioja, en los diferentes anexos de este Plan Coordinado se muestran los diferentes proveedores de material, empresas del sector y personal cualificado y sus contactos.

En el caso de que la necesidad de personal cualificado supere a los efectivos oficiales (sección 7) de esta C.A., se recurriría a veterinarios integrantes de las ADSG, veterinarios habilitados, veterinarios propuestos por el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja y, en caso necesario, se recurriría al MAPA para solicitar, como

medida extraordinaria, la disposición de personal cualificado de la empresa TRAGSATEC S.A.

AUTORIDADES COMPETENTES. EQUIPO DE OPERACIONES EN LA MATANZA

Autoridades competentes:

Como ya se ha visto en la sección 4, la AC en materia de Sanidad y Bienestar Animal en la C.A. de La Rioja corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, ostentando su titularidad en estas materias, la Directora General de Agricultura y Ganadería.

Es el órgano capaz de implementar/proponer proyectos de normativa autonómica a este respecto ante el Consejo de Gobierno. Así mismo, será el órgano competente de autorizar determinadas excepciones a la normativa en vigor (artículo 18.3 R. 1099/2009).

EQUIPO DE OPERACIONES EN LA MATANZA

Cadena de mando para la toma de decisiones y la supervisión de las operaciones.

JEFE DE EQUIPO

Responsabilidades

- planificar las operaciones generales en los establecimientos afectados.
- determinar y cumplir los requisitos de bienestar de los animales, seguridad de los operadores y bioseguridad.
- organizar, informar y dirigir el equipo de modo que permita la matanza de los animales pertinentes en los establecimientos de conformidad con la reglamentación nacional.
- determinar la logística necesaria.
- controlar las operaciones para asegurarse de que se cumplen los requisitos de bienestar de los animales, seguridad de los operadores y bioseguridad.

- informar a sus superiores sobre los progresos realizados y los problemas detectados.
- redactar, una vez concluida la matanza, un informe que describa los métodos empleados y sus efectos en el bienestar de los animales, la seguridad de los operadores y la bioseguridad, y remitírselo al CLC quien lo conformará y tendrá en cuenta al emitir el informe anual sobre vacíos sanitarios realizados en esta C.A. al MAPA.

El Jefe de equipo será un miembro de la **unidad de seguimiento** determinado por el Centro local de Crisis.

Se estudiarán todos los factores intrínsecos y extrínsecos a la explotación afectada, el tipo y edad de los animales, tipo de enfermedad, situación epidemiológica, disponibilidad de medios... y se completará el PA correspondiente y se vinculará al PNT adecuado.

VETERINARIOS

Responsabilidades

- cumplir y aplicar la planificación reflejada en el PA y PNT correspondiente.
- cumplir los requisitos adicionales de bienestar de los animales, incluido el orden de matanza de los animales.
- asegurarse de que el aturdimiento sea eficaz y la muerte de los animales sea confirmada.
- supervisar y controlar el empleo del método de matanza para evitar a los animales dolor y angustia innecesarios.
- supervisar los procedimientos de bioseguridad para reducir, en la mayor medida posible, el riesgo de propagación de enfermedad dentro y fuera de los establecimientos.
- controlar permanentemente los procedimientos relacionados con el bienestar de los animales y la bioseguridad.

- redactar, en colaboración con el jefe del equipo y una vez concluida la matanza, un informe que describa los métodos empleados y sus efectos en el bienestar de los animales.

Ejercerán este rol los integrantes de la **unidad ejecutiva** de la cadena de mandos con el respaldo del Jefe de Equipo.

OPERARIOS CUIDADORES DE ANIMALES

Responsabilidades

1. mantener la adecuación de las instalaciones in situ.
2. diseñar y construir instalaciones temporales para manipulación y cuidado de animales cuando sea necesario.
3. desplazar y sujetar a los animales.
4. controlar continuamente los procedimientos en materia de bienestar de los animales y de bioseguridad.

El Servicio de Ganadería de la CA de La Rioja cuenta con un técnico especialista, quien cuenta con experiencia en el manejo de los animales y liderará el grupo designado para esta función. El resto de personal podrán ser trabajadores de la explotación.

PERSONAL ENCARGADO DE LA MATANZA DE LOS ANIMALES

Responsabilidades

1. Dar muerte a los animales empleando métodos eficaces de aturdimiento y matanza.

Cuando sea posible y siempre que el método de elección lo requiera, se tratará de un veterinario (debido a la dificultad/peligrosidad de algunos métodos de matanza). En casos concretos (gran número de animales a erradicar/animales silvestres) podrá

contarse con otro personal cualificado (matarifes, agentes forestales, seprona, personal de la propia explotación o empresa...)

PERSONAL ENCARGADO DE LA ELIMINACIÓN DE LOS CADÁVERES

Responsabilidades

- Eliminar los cadáveres de manera eficaz.

Se tratará de personal de la explotación, su función será evitar la acumulación de los cadáveres en el área de matanza, facilitando la continuidad de ésta.

En la C.A. de La Rioja se cuenta con una empresa autorizada para retirar los cadáveres en granja, con operarios cualificados.

En los casos que, por idiosincrasia de la enfermedad, no se aconseje el transporte de los cadáveres o haya que desplazarlos a un punto determinado para su gestión, serán los mismos operarios dedicados al manejo de los animales los encargados de realizar la eliminación bajo la supervisión de los veterinarios y jefe de equipo.

GANADERO / PROPIETARIO / RESPONSABLE

Responsabilidades

1. Ayudar cuando sea necesario.
2. Ayudar y facilitar la construcción de instalaciones temporales para el desarrollo de la actividad.

PLAN DE ACCIÓN PARA PRESERVAR LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL VACÍO

Recogida de información previa

Tras la recepción de una sospecha, el CLC, designará al **Jefe de Equipo**, descrito en la *“Cadena de mandos para preservar la protección animal en caso de vacío sanitario en la C.A. de La Rioja”* de esta sección, quien comenzará a recabar toda la información posible acerca de la explotación afectada consultando los diversos

sistemas informáticos, SVO de las unidades locales, veterinario de explotación o ADSG y propietario.

El jefe de equipo y parte de la **unidad ejecutiva** girarán visita a la explotación para contrastar la información previa obtenida, comprobar el nivel de BA en la explotación inmovilizada y dictar instrucciones a seguir si fuera necesario, revisar las diferentes infraestructuras a fin de verificar el lugar donde se desarrollará la matanza, capacidad para utilizar los métodos de aturdimiento/matanza, los materiales disponibles destinados a la conducción de los animales hasta el local de la matanza y la vía de extracción de los cadáveres...

También se desarrollarán las actuaciones marcadas por el plan de lucha de la enfermedad a erradicar, tales como encuesta epidemiológica, recuento y supervisión del estado de los animales, toma de muestras...

Definición del método/forma de trabajo

Una vez obtenida toda la información, el Jefe de Equipo plasmará, en el Plan de Acción de la matanza de dicha explotación ([anexo 16](#)), las particularidades del vaciado de la explotación afectada, en concreto:

- Lugar donde se desarrollará la actividad.
- Orden de matanza dando prioridad a los animales más susceptibles (hembras a fin gestación, lactantes...). En el caso que haya animales que tengan movilidad reducida podrá determinar que se sacrifiquen sin ser transportados al recinto de la matanza. También se deberá contemplar la posibilidad de que haya animales en la explotación que no deban ser sacrificados y se deberá designar las áreas de confinamiento y su debida atención en cuanto a necesidades fisiológicas (bebida, comida...) y etológicas.
- Determinará el método principal y secundario tanto para el aturdimiento como el sacrificio (de acuerdo a las especificaciones del anexo 4 del “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios” del MAPA), según la idiosincrasia de los animales a erradicar y el tipo de

enfermedad, así como una previsión del número de aparatos y complementos necesarios y la/s persona/s designada para tal fin.

- Identificará las necesidades de material y personal, y especificará qué personal va a realizar los distintos roles.
- También informará sobre las infraestructuras de la explotación para la sujeción/conducción de los animales hasta el local de matanza, si son suficientes o por el contrario deben aportarse (mamparas, mangas ganaderas...).
- El procedimiento de salida de los cadáveres de los animales, bien se coordinará con la empresa de recogida o bien diseñará un plan alternativo para su destrucción (enterramiento/incineración).

En el caso de la C.A. de La Rioja, los métodos previstos para el aturdimiento y matanza de los animales de abasto (descritos en el anexo 17), en el caso de realizar un vacío sanitario en explotación, podrán ser:

ESPECIE	M. ATURDIMENTO	M. MATANZA	PNT DEL Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios del MAPA
BOVINO	PISTOLA PERNO CAUTIVO PENETRANTE	PHITING/ EXANGUINADO	4.1
	SEDACION	INYECCIÓN LETAL	4.16
	NO NECESARIO	ARMA DE PROYECTIL LIBRE	4.3
PEQUEÑOS RUMIANTES	PISTOLA PERNO CAUTIVO PENETRANTE	PHITING/ EXANGUINADO	4.1
	SEDACION	INYECCIÓN LETAL	4.16
	NO NECESARIO	ARMA DE PROYECTIL LIBRE	4.3
PORCINO	PISTOLA PERNO CAUTIVO PENETRANTE	PHITING/ EXANGUINADO	4.1
	SEDACION	INYECCIÓN LETAL	4.16
	NO NECESARIO	ARMA DE PROYECTIL LIBRE	4.3
AVES	GOLPE CONTUNDENTE EN CABEZA	EXANGUINADO	4.6
	NO NECESARIO	TRITURACIÓN	4.4
	NO NECESARIO	DISLOCACIÓN CERVICAL	4.5
	NO NECESARIO	DIÓXIDO DE CARBONO*	4.10
	NO NECESARIO	DIÓXIDO DE CARBONO ASOCIADO A GASES*	4.12
	NO NECESARIO	GASES INERTES*	4.13
	NO NECESARIO	BAÑO DE AGUA ELÉCTRICO*	4.9
EQUIDOS	PISTOLA PERNO CAUTIVO PENETRANTE	PHITING/ EXANGUINADO	4.1
	SEDACION	INYECCIÓN LETAL	4.16
	NO NECESARIO	ARMA DE PROYECTIL LIBRE	4.3
CONEJOS	SEDACION	INYECCIÓN LETAL	4.16
PECES	NO NECESARIO	SOBREDOSIS DE ANESTÉSICOS	4.17
	SEDACIÓN	DECAPITACIÓN	4.18

Se evaluará la efectividad de los métodos seleccionados mediante la comprobación de diferentes parámetros, y si se constatará algún defecto en el funcionamiento se suspenderá inmediatamente la operación hasta solucionar el defecto o instalar el método secundario seleccionado en el plan de acción de la operación.

Dichos parámetros se controlarán en una muestra proporcional a la población erradicada en el caso de los métodos de aturdimiento y en **todos** los animales, en el caso de la evaluación de la eficacia del método de matanza, en éstos últimos la eficacia del método se basará en la comprobación de la ausencia de signos vitales en los animales:

- Ausencia de movimientos respiratorios, vocalizaciones, jadeos.
- Ausencia de latido cardíaco.
- Ausencia de reflejos oculares.
- Ojos fijos, vidriosos, pupilas dilatadas.
- Ausencia de tono muscular (laxitud de la cabeza).

SECCIÓN 12: DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES

Tras la realización de la matanza *in situ*, los animales podrán eliminarse de acuerdo a la normativa vigente sobre subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (Reglamento 1069/2009 y Reglamento (CE) 142/2011):

- Enterramiento: Excepción prevista por la legislación en caso de epizootia (bajo autorización de la AC).
- Incineración: Excepción prevista por la legislación en caso de epizootia (bajo autorización de la AC).
- Transformación en planta autorizada.

La elección del método de destrucción dependerá de diferentes factores:

- Enfermedad instaurada.
- Localización de instalaciones afectadas.
- Número de animales.
- Tipo de explotación.
- Disponibilidad y características del terreno para efectuar la incineración o el enterramiento.
- Proximidad a planta de transformación.

En la C.A. de La Rioja para la recogida de cadáveres está autorizado un establecimiento SANDACH (ver [anexo 14](#)). Los cadáveres se recogerán en las explotaciones y se trasladarán a la planta intermedia o planta de transformación, en su caso, de subproductos de origen animal.

La empresa cuenta con sus propios camiones y transportistas para realizar el traslado de los cadáveres desde la explotación a sus instalaciones. Dichos vehículos cumplen la normativa nacional relacionada con el transporte de estos subproductos, y son inspeccionados anualmente.

En caso de que el Manual de Operaciones de la enfermedad desaconseje el transporte de los cadáveres, se procederá a su enterramiento/incineración siguiendo las pautas indicadas en los manuales de actuación de cada enfermedad.

En este supuesto todas las actuaciones se coordinarán con la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja y con la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

SECCIÓN 13: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Las operaciones de limpieza y desinfección de las explotaciones y vehículos se llevarán a cabo bajo la supervisión de las unidades de seguimiento y ejecutiva, quienes informarán previamente al ganadero/propietario de la explotación de las medidas de bioseguridad y protocolo de limpieza que ha de efectuar.

Limpieza previa

Las operaciones de limpieza deben ser previas a las operaciones de desinfección. La limpieza a fondo de las superficies con agua y detergente, y posterior aclarado, permite eliminar gran parte de la materia orgánica que impide la adecuada actuación de muchos de los desinfectantes (una limpieza previa bien hecha permite la eliminación de hasta el 90 % de los patógenos mediante la desinfección posterior).

- Todas las partes de los edificios, patios, utensilios... que hayan sido contaminados durante la matanza y previamente a ella, deberán ser limpiados, desinfectados y desinsectados ese mismo día.
- Las instalaciones eléctricas y equipos electrónicos deben protegerse para su posterior tratamiento específico.
- Se recogerá y se destruirá todo el material desechable, los utensilios que no se puedan desinfectar y la paja, estiércol y comida, susceptible de estar contaminada.
- Se retirarán los restos de cama y estiércoles, material que representa una fuente potencial de contaminación, por lo que se debe empapar con un desinfectante, incinerarlo o enterrarlo o bien deberán ser tratados con un desinfectante y almacenados durante 42 días como mínimo.
- Las superficies se rasparán y limpiarán de toda materia orgánica empleando un producto de limpieza desincrustante, empezando por el techo o tejado, a

continuación, las paredes, de arriba abajo y finalizando por el suelo y se aclarará con agua.

- Al mismo tiempo se llevará a cabo la correspondiente desinsectación y desratización (con la nave en caliente).

Desinfección

- Se atenderán las pautas de desinfección recomendadas para esa enfermedad.
- Se quemarán todas las estructuras y útiles de madera (dado su naturaleza permeable se hace muy difícil su desinfección).
- Los productos que se utilicen deberán permanecer en las superficies a tratar durante, al menos, 24 horas.
- Se desinfectará todo el material no desechable que se haya utilizado en la matanza (ropa, botas, utensilios, vehículos, volquetas, palas...).
- Transcurridos unos días se volverán a repetir todas las operaciones de limpieza y desinfección.

En el anexo 19 se encuentran algunas recomendaciones para la elección de desinfectantes para la higienización de las explotaciones según la enfermedad animal (consultar Manuales de Operaciones específicos).

SECCIÓN 14: LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO

Los Laboratorios Nacionales de Referencia para las enfermedades objeto de este Plan se encuentran recogidos en el anexo correspondiente del Plan Coordinado estatal de alerta sanitaria veterinaria. Estos LNR actuarán como órgano asesor del Centro Nacional y de los Centros Locales de Crisis.

La Comunidad Autónoma de La Rioja dispone de un Servicio de Análisis Laboratorial, el Laboratorio Regional de “La Grajera”, integrado orgánicamente en la Dirección General de Desarrollo Rural.

Laboratorio Regional de la Grajera

Finca “La Grajera”

Carretera de Burgos Km. 6

26071 Logroño. La Rioja

Teléfono: 941-291720 Fax: 941-291722 E-mail: lagrajera@larioja.org

Igualmente se establecerá un modelo de anexo de envío de muestras al laboratorio que contenga la información necesaria para la investigación laboratorial.

Este modelo contendrá la siguiente información:

- Identificación de la explotación (código REGA) y la localización de la explotación.
- Datos de la explotación: tipo, clasificación zootécnica, calificación sanitaria.
- Motivo y tipo del análisis: sospecha, confirmación de infección, vigilancia...
- Censo, muestras remitidas y características de las mismas.
- Identificación, fecha y firma del veterinario responsable.

Técnicas de diagnóstico para algunas enfermedades de la OMSA en nuestro laboratorio

PRODUCTO/MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO	NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO
Sistema nervioso central ovino, caprino y bovino	Detección de proteína prion resistente (PrPress) por ELISA	Procedimiento interno Met/BE/Prión/4

Análisis mediante métodos basados en técnicas PCR

PRODUCTO/MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO	NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO
Sangre entera de bovino, ovino y caprino	Detección de ácidos nucléicos del virus de la Lengua Azul por RT-PCR a tiempo real	Procedimiento interno Met/BE/Lengua azul/1
Hisopos Heces de animales aviares	Detección de ácidos nucléicos del virus de la Influenza aviar por RT-PCR a tiempo real	Procedimiento interno Met/BE/Influenza/1

Análisis mediante métodos basados en técnicas de aglutinación

PRODUCTO/MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO	NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO
Suero (bovino, ovino y caprino)	Detección de anticuerpos frente a <i>Brucella</i> por rosa de Bengala en placa	Procedimiento interno Met/BP/Brucellosis/1

Análisis mediante métodos basados en técnicas de fijación del complemento

PRODUCTO/MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO	NORMA/PROCEDIMIENTO DE ENSAYO
Suero (bovino, ovino y caprino)	Detección de anticuerpos frente a <i>Brucella</i> por fijación del complemento	Procedimiento interno Met/BP/Brucellosis/2

La totalidad de determinaciones se puede comprobar en:

<https://www.larioja.org/laboratorio-regional/es>

Personal del Servicio de Análisis relacionado con el diagnóstico de estas enfermedades

- 1 Jefe de Servicio del Laboratorio Regional.
- 1 Jefe de Unidad Biológica.
- 1 Responsable de Programa, Biología Pecuaria.
- 1 Técnico Superior responsable de Biología Especial.

El resto de personal relacionado con técnicas de análisis de Sanidad Animal se podrá consultar en la página web del Gobierno de La Rioja, en concreto en la siguiente dirección:

http://www.larioja.org/direcciones-utiles/es?id_str=1&id_ele=449&id_opt=3

SECCIÓN 15.- BIOSEGURIDAD

Son todas aquellas prácticas de manejo que, cuando son seguidas correctamente, reducen el potencial para la introducción y transmisión de microorganismos patógenos y sus vectores a las explotaciones y dentro de las mismas.

En el caso de sospecha de una determinada enfermedad deberán aplicarse todas las medidas de bioseguridad reflejadas en los manuales prácticos de lucha contra dicha enfermedad.

Las normas de bioseguridad, en casos de sospecha o foco de enfermedad infecto – contagiosa, deberán mantenerse, como mínimo, en los siguientes niveles:

Personas (ganaderos y veterinarios)

- Limitar al máximo la entrada de personas ajenas a la explotación. Si se produce una visita deberá quedar registrada. Los veterinarios utilizarán ropa de trabajo desechable.
- Evitar por parte de los ganaderos las visitas a otras explotaciones con animales susceptibles.
- Adoptar medidas estrictas de desinfección en las entradas/salidas, mediante pediluvios empleando desinfectantes autorizados o en sustitución lejía o sosa al 2%. Intentar reducir y canalizar el número de lugares de acceso a la explotación.
- Uso de jabones desinfectantes para la limpieza de manos, brazos...
- Disponer de una zona para vestuario y calzado para ser utilizado exclusivamente dentro de la explotación. A la finalización de la visita este material deberá permanecer en la explotación hasta su destrucción.
- No utilizar, prestar, intercambiar utensilios propios de la explotación (material, herramientas, vehículos, ropa...) a otras explotaciones.
- No utilizar estiércol, purines y/o cama de paja fuera de la explotación.

Vehículos

- Restringir todos los movimientos innecesarios.
- Instalación de vados sanitarios de entrada/salida u otros sistemas equivalentes.

- Lavado y desinfección obligatoria de todos los transportes a la entrada y salida de la granja.
- Limpieza y desinfección de la vestimenta de conductores y visitantes.

Animales

Reforzar las medidas de control contra **animales salvajes, aves, roedores e insectos** (vallado de la granja, telas mosquiteras, puertas cerradas, rodenticidas...).

SECCIÓN 16.- FORMACIÓN

Una eficaz lucha contra las enfermedades animales requiere contar con personal altamente cualificado, con este fin el Servicio de Ganadería del Gobierno de La Rioja realiza cada año cursos de formación específica y de actualidad, destinados a los veterinarios oficiales que trabajan en las Oficinas Comarcales Agrarias y en el propio Servicio.

Todos los técnicos veterinarios (propios, colaboradores, etc...) tiene acceso de forma continua a la página web de la Red de Alertas Sanitarias Veterinarias del MAPA.

Se realizan, reuniones y jornadas periódicas con veterinarios oficiales y del sector y acciones de concienciación y divulgación en materia de prevención y buenas prácticas ganaderas.

Así mismo se da difusión de todos aquellos cursos que el MAPA imparte (formación en materia de Bienestar Animal, Programas de erradicación de enfermedades animales Sanidad Animal, Formación en identificación y registro de ganado), así como todos aquellos que la UE oferta (Better Training Safer Food), bien de forma presencial bien de forma online.

También el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja imparte periódicamente cursos de formación para veterinarios.

SECCIÓN 17.- INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Dada la importancia de una notificación rápida y precisa de la sospecha de una enfermedad es necesario sensibilizar e informar a todos los implicados en esta materia.

Por ello es necesario que veterinarios, ganaderos y personas implicadas en el sector ganadero, sean conscientes de la introducción de la enfermedad y conocer bien sus síntomas y los efectos que ésta conlleva para los animales.

Este hecho se considera primordial, por ello se procede a la celebración de reuniones y charlas, dentro del ámbito autonómico, para conseguir la concienciación y posterior colaboración de los profesionales, así como de los sectores productores implicados y de las Fuerzas de Seguridad.

Del mismo modo se publican las novedades en relación a la Sanidad animal en la página web del Gobierno de La Rioja, aportando información de manera regular con el fin de sensibilizar a todos los interesados.

SECCIÓN 18.-RIESGOS LABORALES

En todas las actuaciones descritas en este Plan Coordinado de Alerta se aplicará la normativa nacional aplicable a la seguridad del trabajo (Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

Del mismo modo y con especial atención se adoptarán las medidas de bioseguridad citadas anteriormente.

SECCIÓN 19.- REVISIÓN PLAN DE ALERTA

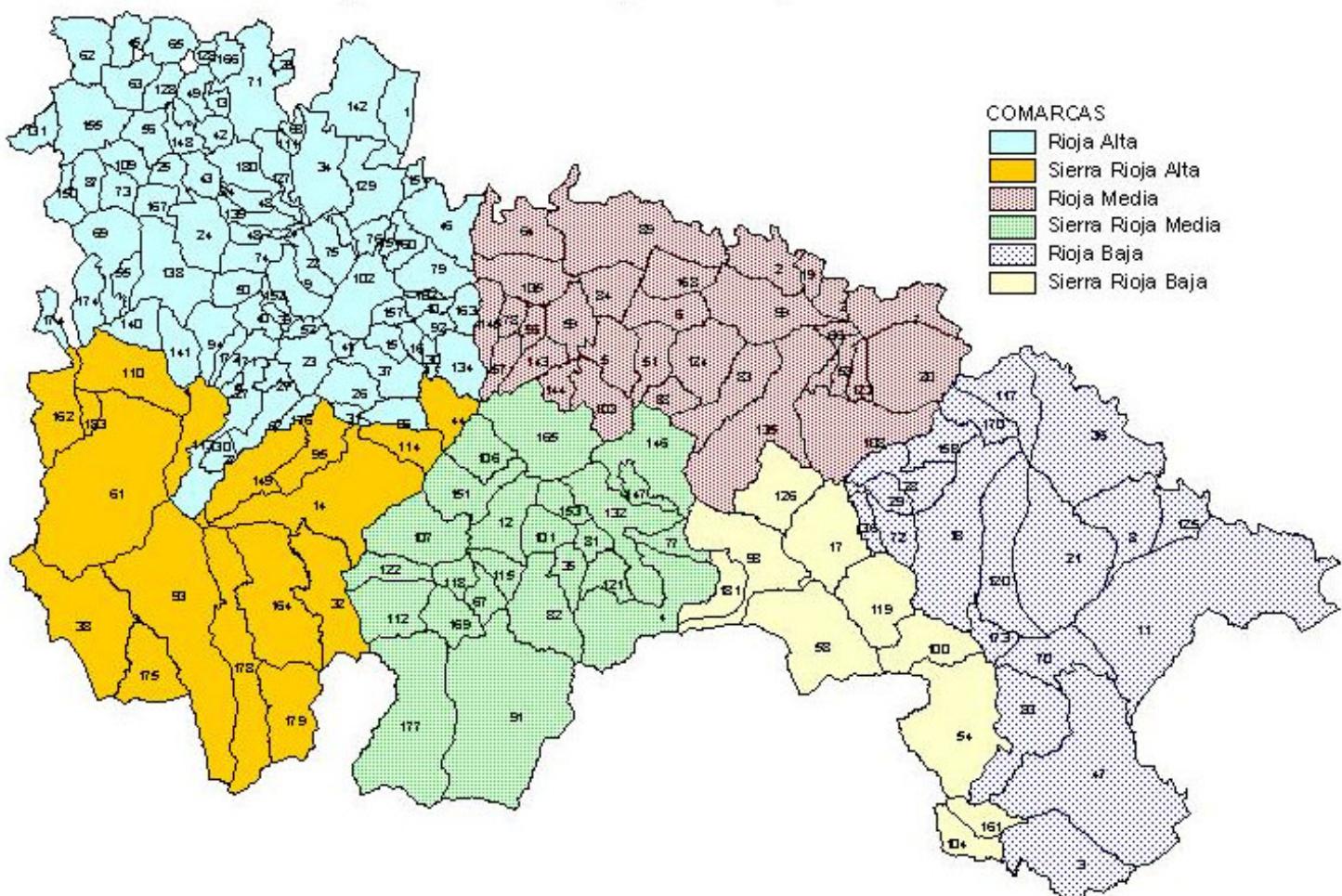
El presente Plan de Alerta podrá ser revisado y modificado cuando lo requiera la situación epidemiológica, los cambios en la normativa, las modificaciones en la estructura del Gobierno de La Rioja o los avances en la lucha contra las enfermedades. En cualquier caso, este Plan de Alerta será revisado, con el asesoramiento del grupo de expertos y la colaboración de los organismos estatales, con una periodicidad mínima anual. Las revisiones del Plan de Alerta tendrán en cuenta la compatibilidad con los planes de otros Estados miembros de la UE.

ANEXOS

ANEXO 1:

EXPLOTACIONES Y CENSOS GANADEROS AUTONÓMICOS

La Rioja. Comarcas y municipios.



CABAÑA GANADERA AUTONÓMICA.-

Datos facilitados por la Sección de Estadística y Estudios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio ambiente del Gobierno de La Rioja.

3.1.3. Censo ganadero (cabezas). Serie histórica 2000-2021

AÑOS	BOVINO	OVINO	CAPRINO	PORCINO	CABALLAR	MULAR	ASNAL	CONEJAS	GALLINAS
2000	51 900	252 460	15 013	118 165	5 350	101	185	21 488	293 150
2001	51 297	247 674	15 162	116 708	5 400	100	180	22 985	291 100
2002	56 378	238 430	14 785	115 826	5 425	100	178	22 999	296 700
2003	49 486	209 447	13 854	103 287	5 102	78	198	16 885	269 595
2004	40 487	170 503	13 416	89 826	4 970	78	186	15 535	269 795
2005	38 547	169 672	13 724	105 889	5 107	77	184	13 574	270 209
2006	43 452	150 916	13 612	111 680	4 933	60	186	13 855	248 414
2007	40 599	135 539	9 235	124 854	4 564	49	180	13 088	241 191
2008	39 039	137 394	10 148	135 912	4 590	38	168	13 453	266 106
2009	37 214	134 390	10 817	112 291	4 325	36	168	13 203	246 176
2010	36 776	127 260	10 708	105 713	4 444	36	165	12 573	247 474
2011	40 248	121 953	12 842	91 327	4 284	36	173	12 538	240 702
2012	38 562	111 433	11 540	87 084	4 891	33	228	12 508	229 695
2013	38 263	110 950	12 437	99 391	4 126	34	235	12 268	246 376
2014	40 215	117 899	11 881	94 140	4 088	41	286	10 651	244 445
2015	41 581	113 494	13 551	92 145	4 176	40	283	9 803	244 433
2016	41 287	116 202	14 735	97 385	4 209	52	308	9 430	198 304
2017	45 192	114 611	14 257	112 406	4 170	49	333	7 830	208 879
2018	45 416	111 872	12 765	122 794	4 122	53	384	8 010	227 027
2019	41 647	107 648	12 589	124 149	4 038	46	386	8 762	295 092
2020	42 319	100 223	11 338	135 163	3 935	46	375	7 695	274 620
2021	41 994	101 245	11 284	111 987	3 808	44	365	7 139	273 035

Evolución de la producción ganadera

PRODUCTO	MEDIA 2001-2005	MEDIA 2006-2010	MEDIA 2011-2015	MEDIA 2016-2020	2021
Ventas para sacrificio (t)					
Bovino	11 725	9 320	7 933	8 845	8 314
Ovino	4 721	3 487	3 343	2 823	2 275
Caprino	126	111	128	146	134
Porcino	20 162	21 809	22 959	30 443	36 156
Equino	448	393	592	337	137
Aves	22 896	20 201	23 541	24 272	21 467
Conejos	1 785	1 187	1 011	786	744
Leche (miles de litros)					
Leche de vaca	19 999	13 829	16 388	22 228	27 123
Leche de cabra	1 021	952	1 143	1 515	1 361
Leche de oveja	692	541	604	800	859
Huevos (miles de docenas)					
Huevos para producción de pollos y ponedoras	-	-	1 973	1 323	1 299
Huevos para consumo	4 639	3 651	2 874	3 211	3 775
Huevos gallina para autoconsumo	236	260	240	233	244
Huevos gallina producción comercial	4 403	3 391	2 634	2 977	3 531
Huevos gallina ecológica	-	-	-	41	4
Huevos gallina campera	-	-	-	45	63
Huevos gallina cría en suelo	-	-	-	558	1 133
Huevos gallina cría en jaula	-	-	-	2 333	2 331
Otros productos (t)					
Lana	282	200	168	157	155
Miel	194	228	253	222	229
Cera	9	11	9	8	8
Estiércol	806	813	807	834	794

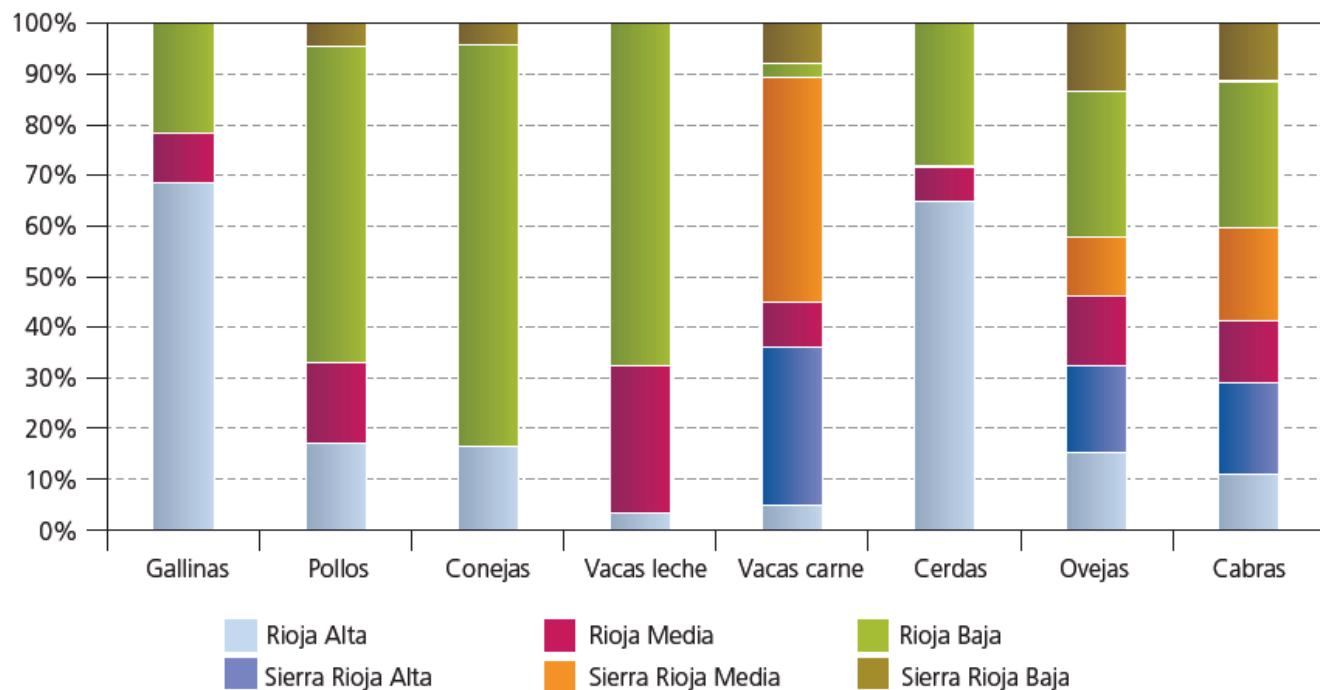
2.3.1 CABAÑA GANADERA POR TIPOS DE GANADO

Unidades: Número de cabezas de ganado

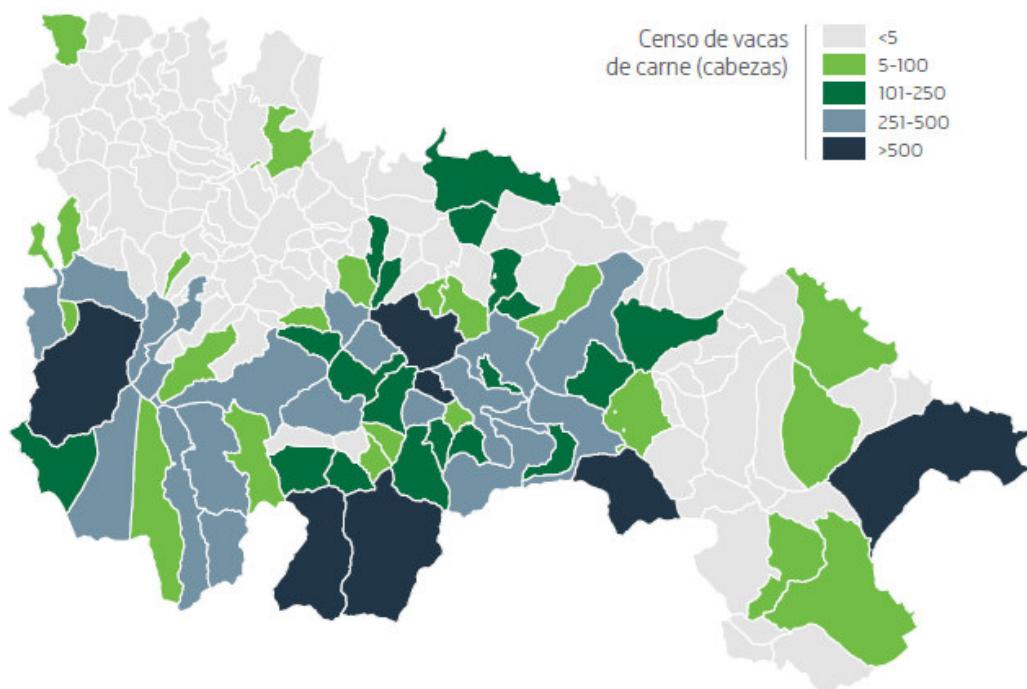
	2018	2019	2020	2021	2022
AVES	2.309.442	2.238.977	2.186.698	2.052.554	2.260.180
Gallinas	128.637	147.860	144.973	150.699	146.837
Pollos	2.180.805	2.091.117	2.041.725	1.901.855	2.113.343
BOVINO	35.429	34.470	33.943	33.305	30.370
Terneros de cebo	15.793	15.377	14.780	14.201	11.768
Vacas de carne	17.104	16.472	16.419	16.297	16.036
Vacas de ordeño	2.532	2.621	2.744	2.807	2.566
CONEJAS	8.010	8.762	7.695	7.139	7.139
OVINO Y CAPRINO	91.275	85.392	83.543	79.087	72.078
Cabras	9.232	8.560	8.605	8.767	8.129
Ovejas	82.043	76.832	74.938	70.320	63.949
PORCINO	126.971	135.065	142.840	149.568	143.187
Cerdas	4.673	4.672	4.602	4.475	4.053
Cerdos de cebo	122.298	130.393	138.238	145.093	139.134

FUENTE: Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

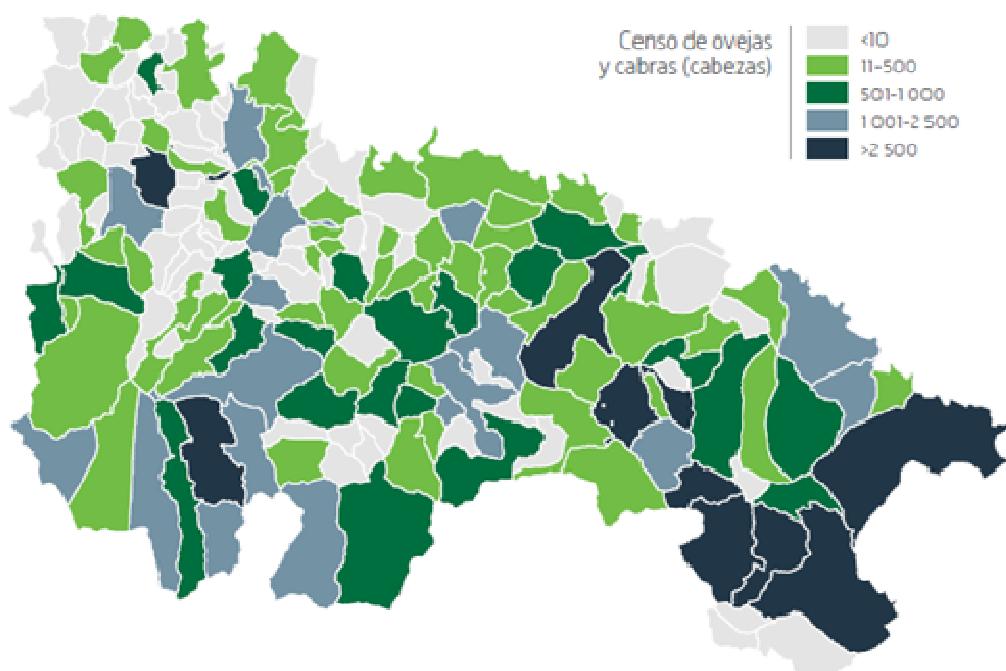
Distribución densidad ganadera.-



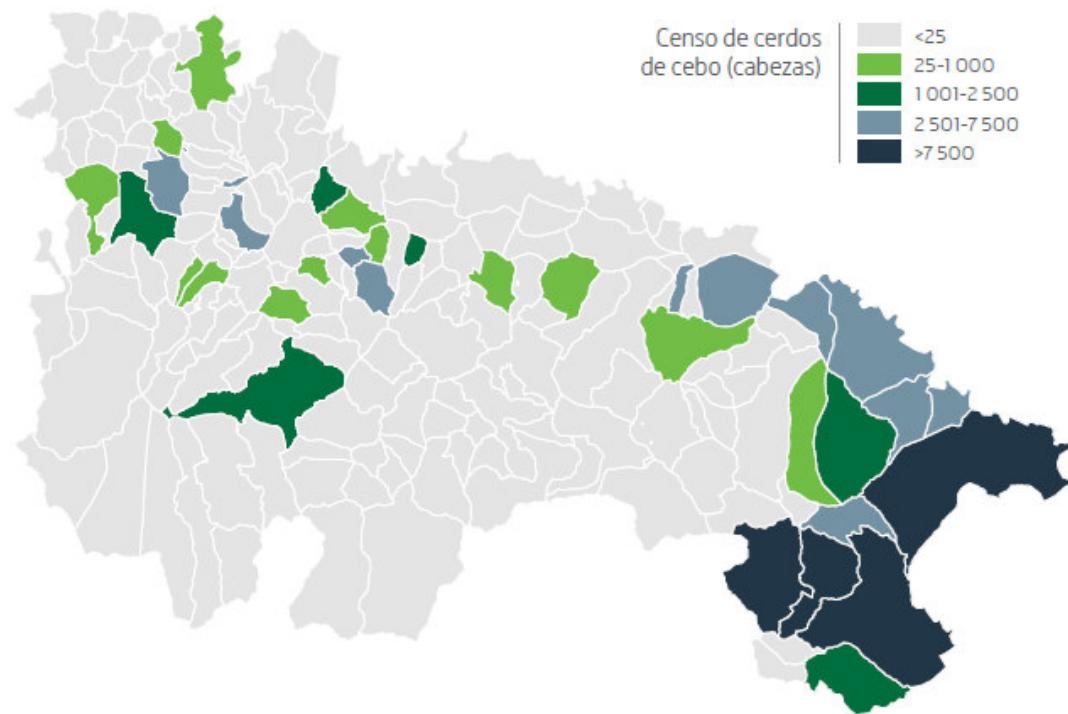
Distribución del censo de vacuno de carne



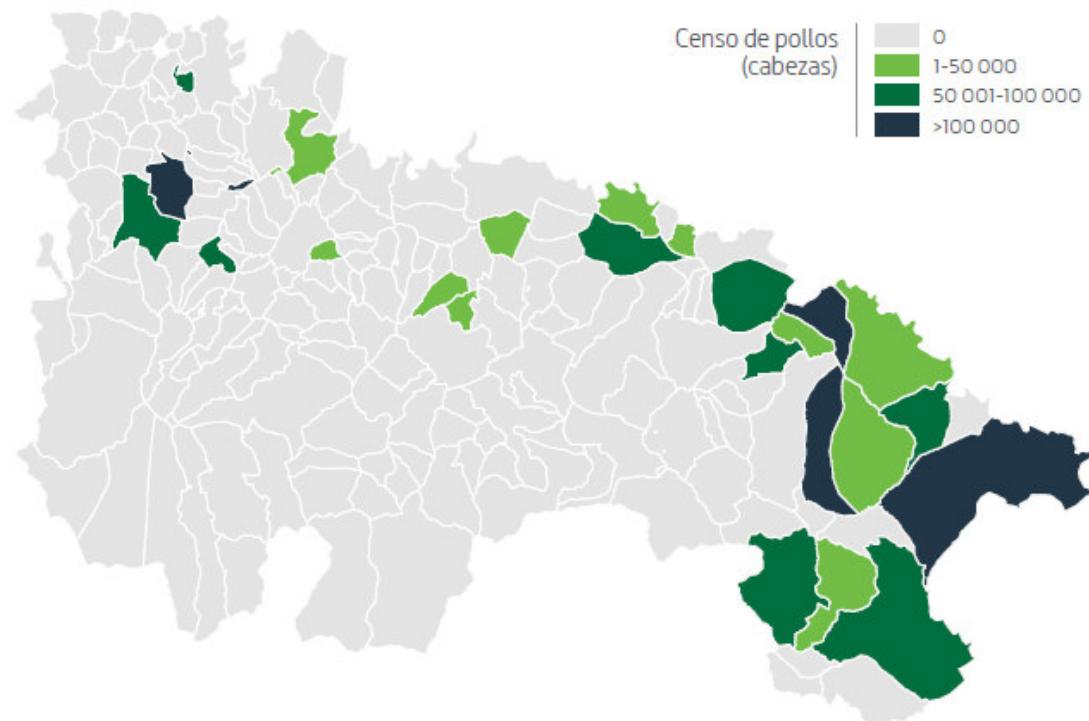
Distribución del censo de ovino-caprino



Distribución del censo de cerdos de cebo



Distribución del censo de pollos



ANEXO 2:

MOVIMIENTOS NACIONALES, INTRACOMUNITARIOS Y A TERCEROS PAISES

MOVIMIENTOS NACIONALES ENTRADAS

ORIGEN	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
ANDALUCIA	BOVINO	VIDA	77	11
		CEBO	28	4
	PORCINO	VIDA	1960	2
		CEBO	1999	2
	OVINO	VIDA	10135	215
		CEBO	190	5
	CAPRINO	SACRIFICIO	9998	6
	EQUINO	VIDA	334	134
	BOVINO	SACRIFICIO	487	68
		VIDA	506	46
		CEBO	309	24
ARAGON	PORCINO	SACRIFICIO	750	4
		VIDA	36915	49
		CEBO	20774	30
	OVINO	SACRIFICIO	16646	305
		VIDA	9651	203
		CEBO	1187	21
	CAPRINO	SACRIFICIO	223	30
	EQUINO	VIDA	67	50
	AVES	SACRIFICIO	1414400	257
		VIDA	2421562	184
		CEBO	1121500	28
ASTURIAS	BOVINO	VIDA	12	5
		CEBO	947	46
	CAPRINO	SACRIFICIO	85	2
	EQUINO	VIDA	12	11
CANTABRIA	BOVINO	VIDA	685	50
		CEBO	312	43
	OVINO	SACRIFICIO	28	1
		VIDA	37	4
	CAPRINO	VIDA	51	35
		CEBO	5	1
	AVES	VIDA	180	14

ORIGEN	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
CASTILLA LA MANCHA	BOVINO	SACRIFICIO	3	1
		VIDA	26	7
		CEBO	72	1
	PORCINO	VIDA	14595	7
		CEBO	3134	2
	OVINO	SACRIFICIO	163	5
	CAPRINO	SACRIFICIO	6267	94
	EQUINO	VIDA	27	17
	AVES	VIDA	3700	13
CASTILLA LEON	BOVINO	SACRIFICIO	259	84
		VIDA	1897	198
		CEBO	2908	474
	PORCINO	SACRIFICIO	7066	56
		VIDA	22964	40
		CEBO	32900	64
	OVINO	SACRIFICIO	32690	661
		VIDA	3428	62
		CEBO	3536	59
	CAPRINO	SACRIFICIO	653	53
		VIDA	88	9
	EQUINO	VIDA	384	243
		CEBO	18	14
CATALUÑA	AVES	SACRIFICIO	115700	21
		VIDA	321065	12
	BOVINO	VIDA	399	10
		CEBO	1125	26
	PORCINO	VIDA	1	1
	OVINO	VIDA	3	1
EQUINO	VIDA	28	22	
	AVES	VIDA	27700	3

ORIGEN	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
EXTREMADURA	BOVINO	SACRIFICIO	1	1
		VIDA	475	34
		CEBO	464	67
	OVINO	SACRIFICIO	415	6
		VIDA	21017	387
		CEBO	813	5
	CAPRINO	SACRIFICIO	135	5
		VIDA	414	6
	EQUINO	VIDA	98	38
	BOVINO	VIDA	4846	133
		CEBO	2721	76
GALICIA	EQUINO	VIDA	24	17
	AVES	VIDA	60000	1
	BOVINO	VIDA	11	5
		CEBO	20	3
MADRID	OVINO	SACRIFICIO	172	4
	CAPRINO	SACRIFICIO	60	1
	EQUINO	VIDA	27	21
	MURCIA	CAPRINO	VIDA	40
NAVARRA	BOVINO	SACRIFICIO	1084	237
		VIDA	588	106
		CEBO	946	126
	PORCINO	SACRIFICIO	1363	19
		VIDA	70086	111
		CEBO	95781	147
	OVINO	SACRIFICIO	61526	1498
		VIDA	20921	354
		CEBO	10686	147
	CAPRINO	SACRIFICIO	1193	160
		VIDA	276	10
	EQUINO	SACRIFICIO	1	1
		VIDA	279	189
		CEBO	1	1
	AVES	SACRIFICIO	881760	162
		VIDA	1731056	79
		CEBO	4503090	86

ORIGEN	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
PAIS VASCO	BOVINO	SACRIFICIO	1410	178
		VIDA	99	40
		CEBO	1430	157
	PORCINO	SACRIFICIO	214	2
	OVINO	SACRIFICIO	27523	947
		VIDA	777	21
		CEBO	271	5
	CAPRINO	SACRIFICIO	597	55
		VIDA	17	5
	EQUINO	VIDA	157	101
		CEBO	29	19
VALENCIA	AVES	SACRIFICIO	7000	1
		VIDA	5	1
	BOVINO	VIDA	31	6
		CEBO	11	3
	OVINO	VIDA	300	1
	CAPRINO	SACRIFICIO	27	1
	EQUINO	VIDA	22	14
TOTALES			13187161	9951

SALIDAS

DESTINO	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
ANDALUCIA	BOVINO	VIDA	17	7
	PORCINO	SACRIFICIO	1981	16
	OVINO	SACRIFICIO	400	2
	EQUINO	VIDA	66	25
ARAGON	BOVINO	SACRIFICIO	419	39
		VIDA	171	23
		CEBO	3193	508
	PORCINO	SACRIFICIO	161323	1078
		VIDA	2715	16
		CEBO	17455	39
	OVINO	SACRIFICIO	1793	61

		VIDA	1257	23
		CEBO	16022	205
CAPRINO	SACRIFICIO	59	1	
	CEBO	50	6	
EQUINO	SACRIFICIO	143	57	
	VIDA	40	25	
AVES	VIDA	3523852	81	
ASTURIAS	PORCINO	SACRIFICIO	30	1
	EQUINO	VIDA	5	5
BALEARES	AVES	VIDA	42000	1
CANTABRIA	BOVINO	SACRIFICIO	130	11
		VIDA	338	44
	CEBO	202	32	
	PORCINO	CEBO	2	1
	EQUINO	VIDA	117	22
	AVES	VIDA	11869	37
CASTILLA LA MANCHA	BOVINO	VIDA	70	13
		CEBO	1046	14
	PORCINO	SACRIFICIO	42032	259
		CEBO	4	1
	OVINO	SACRIFICIO	240	4
		CEBO	18342	41
	EQUINO	VIDA	10	5
	AVES	VIDA	943178	27
CASTILLA LEON	BOVINO	SACRIFICIO	8350	639
		VIDA	585	81
		CEBO	1516	85
	PORCINO	SACRIFICIO	14650	688
		VIDA	16	2
		CEBO	2743	18
	OVINO	SACRIFICIO	20857	436
		VIDA	2755	21
		CEBO	2034	53
	CAPRINO	SACRIFICIO	68	20
		VIDA	122	2
		CEBO	4	2
	EQUINO	SACRIFICIO	37	36
		VIDA	275	189

	AVES	SACRIFICIO	71950	16
	AVES	VIDA	1134749	78
CATALUÑA	BOVINO	SACRIFICIO	1859	77
		VIDA	26	3
	CEBO	799		80
	PORCINO	SACRIFICIO	105044	583
		VIDA	390	2
	CEBO	3280		7
	OVINO	CEBO	131	6
	EQUINO	VIDA	35	23
	AVES	SACRIFICIO	10600	2
		VIDA	254400	15
	CEBO	12200		1
EXTREMADURA	BOVINO	SACRIFICIO	82	8
		VIDA	94	10
	CEBO	6		3
	EQUINO	VIDA	41	18
		VIDA	105000	2
	AVES	SACRIFICIO	44010	6
GALICIA	BOVINO	VIDA	4	1
		SACRIFICIO	214	23
	EQUINO	VIDA	17	11
	AVES	SACRIFICIO	53055	10
MADRID	BOVINO	SACRIFICIO	589	26
		VIDA	56	15
	CEBO	63		4
	EQUINO	VIDA	30	23
MURCIA	BOVINO	SACRIFICIO	8	6
	PORCINO	SACRIFICIO	1636	19
	EQUINO	VIDA	1	1
		CEBO	1	1
	AVES	VIDA	20940	3
NAVARRA	BOVINO	SACRIFICIO	1419	312
		VIDA	107	29
		CEBO	1508	174
	PORCINO	SACRIFICIO	13706	142
		CEBO	45403	92
	OVINO	SACRIFICIO	681	51

		VIDA	163	6
		CEBO	222	5
CAPRINO	SACRIFICIO	372	44	
	VIDA	36	5	
EQUINO	CEBO	169	55	
	VIDA	482	200	
AVES	SACRIFICIO	42	17	
	SACRIFICIO	6889324	1283	
PAIS VASCO	VIDA	359965	85	
	SACRIFICIO	1771	190	
	VIDA	29	9	
	CEBO	757	57	
	PORCINO	CEBO	5964	13
	OVINO	VIDA	162	3
		CEBO	675	5
	EQUINO	VIDA	200	113
	AVES	SACRIFICIO	2558814	466
		VIDA	153113	297
VALENCIA	BOVINO	SACRIFICIO	1709	55
		VIDA	30	13
		CEBO	69	6
	PORCINO	SACRIFICIO	3392	21
		CEBO	2670	7
	EQUINO	CEBO	45	14
		VIDA	27	17
		SACRIFICIO	27700	4
	AVES	VIDA	923500	18
TOTALES			17660119	9893

MOVIMIENTOS INTRACOMUNITARIOS

ENTRADAS

ORIGEN	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
BELGICA	EQUINO	VIDA	7	3
DINAMARCA	EQUINO	VIDA	1	1
FRANCIA	BOVINO	VIDA	79	7
		CEBO	848	25
	OVINO	SACRIFICIO	54139	185
	CAPRINO	SACRIFICIO	291	8
	EQUINO	VIDA	64	9
HOLANDA	PORCINO	CEBO	35226	31
	EQUINO	VIDA	42	8
	AVES	VIDA	76800	1
IRLANDA	BOVINO	CEBO	134	2
PORTUGAL	BOVINO	SACRIFICIO	8	1
		VIDA	24	3
	OVINO	CEBO	500	1
	EQUINO	VIDA	52	16
	AVES	VIDA	2680998	29
TOTALES			2849213	330

SALIDAS

DESTINO	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
ALEMANIA	OVINO	SACRIFICIO	12880	28
	EQUINO	VIDA	20	5
BELGICA	EQUINO	VIDA	80	12
FRANCIA	BOVINO	SACRIFICIO	10	1
	OVINO	CEBO	900	2
	EQUINO	VIDA	108	23
		CEBO	14	1
HOLANDA	BOVINO	CEBO	21	3
	OVINO	CEBO	1800	4
	EQUINO	VIDA	215	22

GRECIA	CAPRINO	VIDA	218	4
IRLANDA	EQUINO	VIDA	1	1
ITALIA	OVINO	SACRIFICIO	235	1
		CEBO	429	2
PORTUGAL	BOVINO	VIDA	6	2
	PORCINO	SACRIFICIO	12280	57
	EQUINO	VIDA	4	3
	AVES	VIDA	3473740	27
SUIZA	EQUINO	VIDA	2	2

MOVIMIENTOS DE SALIDA A TERCEROS PAISES

DESTINO	ESPECIE	APTITUD	Nº ANIMALES	Nº MOVIMIENTOS
LIBIA	BOVINO	SACRIFICIO	54	1
MARRUECOS	BOVINO	CEBO	232	6
	OVINO	SACRIFICIO	554	2

Además, se han enviado pieles de equino a Canadá, pieles de ovino a Turquía y pieles de vacunos a China.

ANEXO 3:

CENSOS FAUNA SILVESTRE EN LA RIOJA

Censos en la Reserva:

		ESTIMACIONES TEMPORADA			
		CIERVO		JABALÍ	COPILO
		mar 25	abril 26		
2024-2025					
GRANADA	ESTIMACIONES	131	293	159	40
VALGAÑÓN	ESTIMACIONES	31	2	176	0
GRANADA	ESTIMACIONES	220	1092	730	34
GRANADA	ESTIMACIONES	152	431	489	47
GRANADA	ESTIMACIONES	230	404	363	68
GRANADA	ESTIMACIONES	54	323	112	48
GRANADA	ESTIMACIONES	98	309	482	37
GRANADA	ESTIMACIONES	52	122	113	37
		968	2976	2640	305
	ESTIMACIONES	3944			
GRANADA	ESTIMACIONES	1	8	11	38
GRANADA	ESTIMACIONES	0	0	45	31
GRANADA	ESTIMACIONES	1	8	10	44
GRANADA	ESTIMACIONES	1	54	3	6
GRANADA	ESTIMACIONES	15	19	25	6
GRANADA	ESTIMACIONES	0	36	21	6
GRANADA	ESTIMACIONES	1	0	15	13
GRANADA	ESTIMACIONES	2	4	4	5
		21	129	135	199

Censos en los cotos:

		JABALÍ	CIERVO
		ESTIMA	ESTIMA
		POBLACION	POBLACION
EZCARAY	LO-10.087	84	236
VALGAÑÓN	LO-10.088	50	42
CORPORALES	LO-10.218	20	0
GRAÑÓN	LO-10.104	54	11
OJACASTRO	LO-10.092	78	70
SANTURDE	LO-10.108	13	4
SANTURDE	LO-10.177	13	27
SANTURDE	LO-10109	22	40
SANTURDEJO	LO-10.110	42	27
SANTURDEJO	LO-10.111	38	14
QUINTANAR DE RIOJA	LO-10.153	10	11

VILLARTA QUINTANA	LO-10.055	30	20
ÁBALOS	LO-10.024	9	0
BRIONES	LO-10.149	15	0
CELLORIGO	LO-10.023	52	0
CUZCURRITA DE RIO TIRON	LO-10.199	3	0
FONCEA	LO-10.180	51	0
GALBARRULI	LO-10.105	74	0
HARO	LO-10.044	40	0
HERVIAS	LO-10.106	0	0
OCHANDURI	LO-10.202	0	0
SAJAZARRA	LO-10.018	4	13
SAN VICENTE	LO-10.015	37	0
SAN VICENTE	LO-10014	33	0
SAN VICENTE	LO-10.132	35	0
SAN MILLAN DE YECORA	LO-10.022	3	0
VILLALBA	LO-10.173	28	0
TORMANTOS	LO-10.094	30	0
ZARRATON	LO-10.216	0	0
ALESANCO	LO-10.082	0	0
BADARAN	LO-10.107	0	0
CAÑAS	LO-10.154	8	1
CAÑAS	LO-10.203	1	0
CARDENAS	LO-10.070	0	0
CIRUEÑA	LO-10.103	3	1
MANZANARES	LO-10.100	5	4
MANZANARES	LO-10.102	13	8
PAZUENGOS	LO-10.020	46	32
SAN MILLÁN	LO-10.101	41	10
VILLAR DE TORRE	LO-10.096	29	36
ANGUIANO	LO-10.040	244	141
ANGUIANO	LO-10.039	212	129
ANGUIANO	LO-10.125	21	14
ARENZANA DE ARRIBA	LO-10.098	21	17
BAÑOS DE RIO TOBIA	LO-10.118	67	4
BEZARES-MANJARRES	LO-10.121	4	0
CAMPROVÍN	LO-10.036	24	1
CAMPROVÍN	LO-10.119	33	4
CASTROVIEJO	LO-10.035	31	7
CASTROVIEJO	LO-10.084	7	0
CENICERO	LO-10.163	8	0

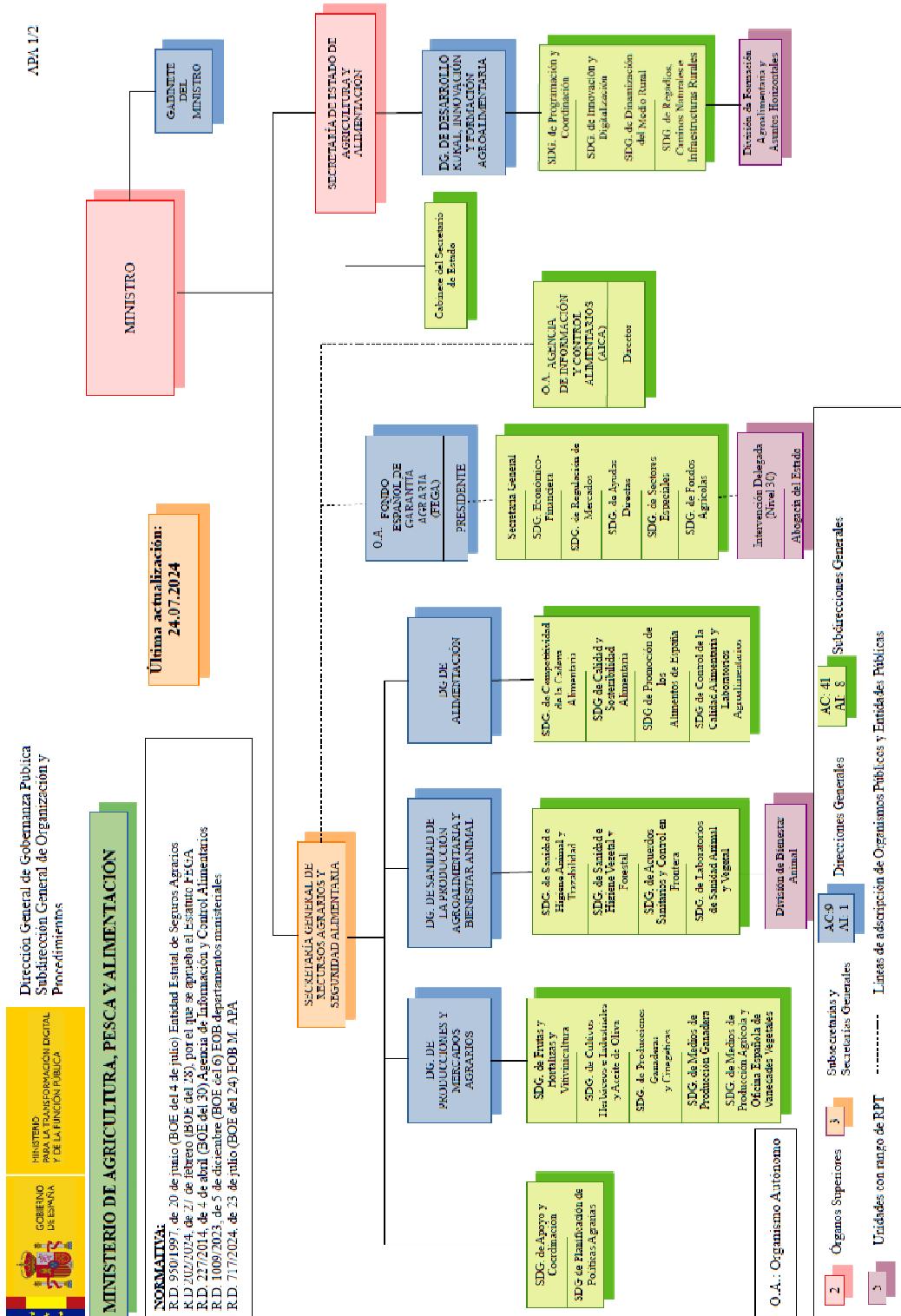
DAROCA	LO-10.033	26	9
ENTRENA	LO-10.186	8	0
FUENMAYOR	LO-10.012	21	0
HORNOS DE MONCALVILLO	LO-10.189	21	0
HORMILLEJA	LO-10.049	2	0
LEDESMA DE LA COGOLLA	LO-10.037	65	4
BOBADILLA	LO-10.205	7	1
MATUTE	LO-10.115	28	13
MEDRANO	LO-10.188	41	7
NAVARRETE	LO-10.193	18	7
PEDROSO	LO-10.038	59	19
PEDROSO	LO-10.207	26	4
SAN ASENSIO	LO-10.164	2	0
SANTA COLOMA	LO-10.034	23	4
SANTA COLOMA	LO-10.140	0	0
SOJUELA	LO-10.211	37	3
SOTES	LO-10.194	26	3
URUÑUELA	LO-10.079	2	0
VENTOSA	LO-10.190	50	0
VILLAVERDE	LO-10.213	24	23
ALBELDA	LO-10.135	47	1
ALMARZA	LO-10.095	33	61
CLAVIJO	LO-10.139	3	6
LOGROÑO	LO-10.151	19	0
NALDA	LO-10.081	65	12
NALDA	LO-10.144	9	0
NESTARES	LO-10.062	34	16
NESTARES	LO-10.061	16	12
NIEVA	LO-10.058	109	135
ORTIGOSA	LO-10.127	16	28
EL RASILLO	LO-10.060	4	35
SORZANO	LO-10.192	15	0
TORRECILLA EN CAMEROS	LO-10.065	58	13
TORRECILLA EN CAMEROS	LO-10.146	67	76
VIGUERA	LO-10.007	43	0
VIGUERA	LO-10.064	80	29
VIGUERA	LO-10.130	77	36
AGONCILLO	LO-10.017	0	0
AGONCILLO	LO-10.142	0	0
AGONCILLO	LO-10.011	18	0

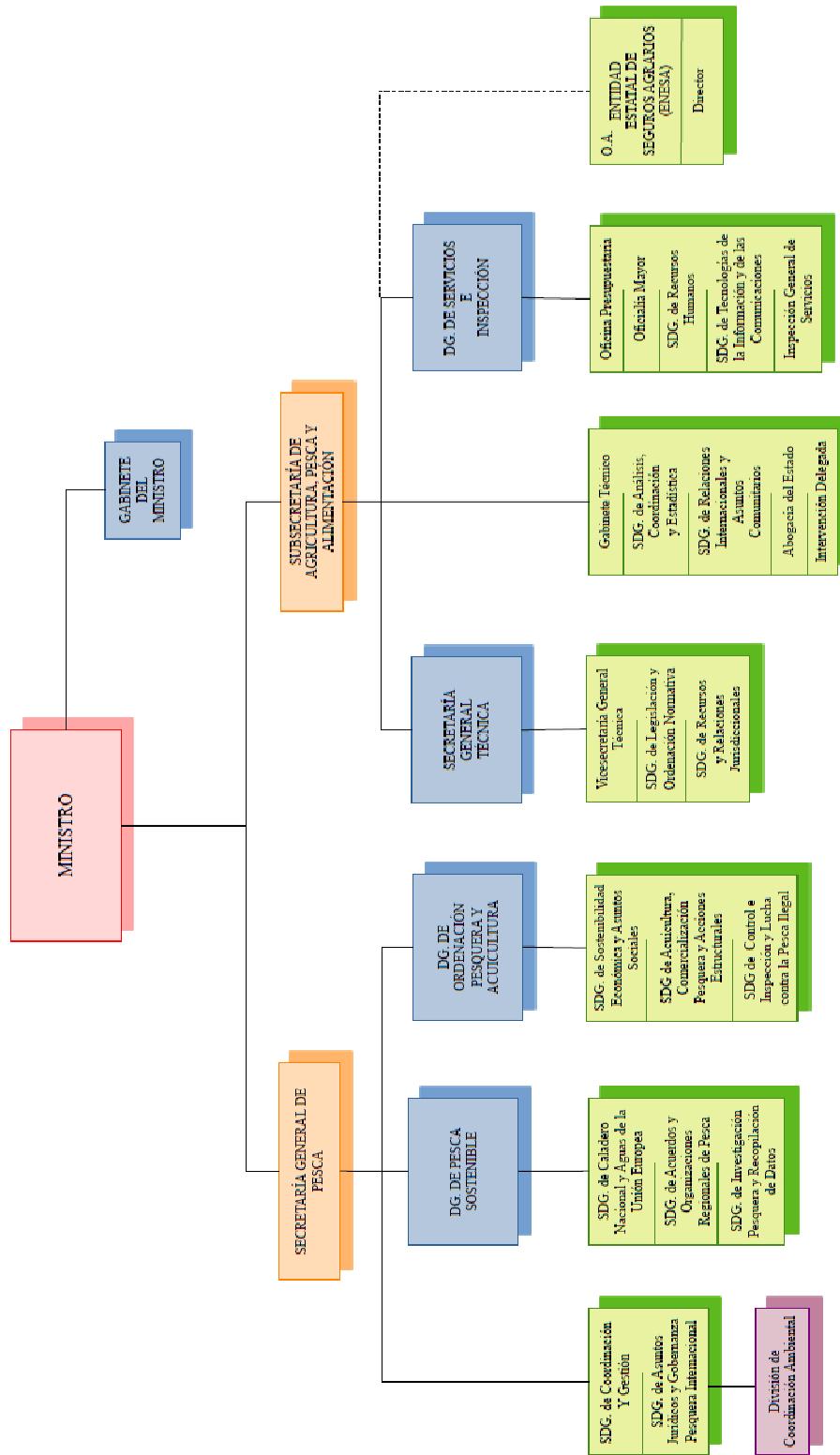
HORNILLOS	LO-10.219	9	19
LAGUNILLA	LO-10.197	29	19
LEZA	LO-10.212	48	46
MURO DE CAMEROS	LO-10.057	28	123
RIBAFRECHA	LO-10.117	59	5
SAN ROMÁN DE CAMEROS	LO-10.179	33	46
SAN ROMÁN DE CAMEROS	LO-10.168	10	33
SOTO EN CAMEROS	LO-10.184	44	85
TERROBA	LO-10.162	29	37
TORRE DE CAMEROS	LO-10.178	11	84
ALCANADRE	LO-10.080	37	3
ARNEDILLO	LO-10.075	99	72
ARNEDO	LO-10.030	28	2
AUSEJO	LO-10.003	13	8
AUSEJO	LO-10.191	15	0
BERGASA	LO-10.001	23	2
BERGASA	LO-10.027	17	0
BERGASILLAS	LO-10.196	10	14
ENCISO	LO-10.074	39	93
GALILEA	LO-10.198	0	3
HERCE	LO-10.138	23	8
MUNILLA	LO-10.169	74	69
OCÓN	LO-10.083	36	29
OCÓN	LO-10.013	33	33
OCÓN	LO-10160	74	0
PRADEJON	LO-10.043	0	0
PRÉJANO	LO-10.045	98	85
ROBRES DEL CASTILLO	LO-10.148	52	36
S ^a ENGRACIA	LO-10.073	116	0
TUDELILLA	LO-10.028	2	0
AGUILAR	LO-10.161	24	59
ALDEANUEVA DE EBRO	LO-10222	18	0
ALFARO	LO-10.041	1	0
ALFARO	LO-10.051	65	10
ALFARO	LO-10.221	81	0
AUTOL	LO-10.050	74	65
AUTOL	LO-10.021	51	2
CALAHORRA	LO-10.031	2	0
CERVERA DEL RIO ALHAMA	LO-10.159	10	9
CERVERA DEL RIO ALHAMA	LO-10.147	67	93

CORNAGO	LO-10.068	104	143
GRAVALOS	LO-10.181	18	10
IGEA	LO-10.010	67	41
MURO DE AGUAS	LO-10.069	64	58
NAVAJÚN	LO-10.165	0	34
QUEL	LO-10.078	83	9
QUEL	LO-10.048	20	0
QUEL	LO-10.089	8	7
QUEL	LO-10.137	0	0
VALDEMADERA	LO-10.166	18	46
VILLARROYA	LO-10.054	6	2

ANEXO 4:

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**





ANEXO 5:

DIRECCIONES Y TELÉFONOS

- SERVICIO DE GANADERÍA.**
- OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.**
- OTRAS UNIDADES RELACIONADAS DE LA CONSEJERÍA.**
- CONSEJERÍAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.**

SERVICIO DE GANADERÍA
Servicios Centrales

Ctra. de Burgos, Km. 6. Finca La Grajera 26071 Logroño
Tfno.: 941 291609 Correo: jpuertolas@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Teléfono	Móvil	Correo
Fco. Javier Puértolas Romano	Jefe de Servicio	31609	629604732 (61609)	jpuertolas@larioja.org
Sección de Sanidad Animal			628712986 (60250)	sanidad.ganadera@larioja.org
Margarita León Martínez	Jefa de Sección	35426		mleonm@larioja.org
Luis Felipe Pérez Martínez	Veterinario	35599		lfperez@larioja.org
Salvador Porres Montoya	Responsable de programa	35427		sporres@larioja.org
Domingo Rodríguez Pascual	Auxiliar A.G.	33373		drpascual@larioja.org
Rubén San Miguel Romero	Técnico Especialista	33375	628712993 (60251)	rsanmiguel@larioja.org
María Pascual San Martín	Veterinaria	35598	695662025 (69038)	mpascuals@larioja.org
Laura Ezquerro Pina	Veterinaria	35498		lezquerrop@larioja.org
Ana Lobato Santos	Veterinaria	33369		alobato@larioja.org
Sección de Identificación y Bienestar Animal		682873438 (60729)		identificacion.animal@larioja.org
Elena Maestre Reinares	Veterinaria	33370		emaestre@larioja.org
Lucía Calzada Centeno	Veterinaria	34156		lcalzada@larioja.org
Laura Lorente Abascal	Veterinaria	33390		llorente@larioja.org
Ana Rosa García Martínez	Veterinaria	33368		argmartinez@larioja.org
Sonia Zapico Jurado	Técnica	35431		szapico@larioja.org
Mª del Mar Calvo Fernández	Ayudante Administrativo	33372		mcalvof@larioja.org
Mónica Salazar Terreros	Auxiliar A.G.	33367		msalazar@larioja.org
Sergio Sanz Beltrán	Oficial 1º oficio	33371		ssanzb@larioja.org

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS
Oficina Comarcal Agraria de Logroño

 C/ Luisa Marín Lacalle, 4, 1^a planta. 26071 Logroño Tfno.: 941 231097 Correo: svo.logrono@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
Lorenzo Parellada Ruiz de la Cuesta	Veterinario Zona Rioja Media	36151	608616873 (68805)	lparellada@larioja.org
	Veterinario Zona Rioja Media	36152		
Daniel Ollero Zaldívar	Auxiliar administrativo	36153		dollero@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Torrecilla en Cameros

 C/ Sagasta, 16 26100 Torrecilla en Cameros Tfno.: 941 294581 Correo: svo.torrecilla@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
Eloísa Parellada Ruiz de la Cuesta	Veterinaria Zona Rioja Media	35980	630960749 (68801)	eparellada@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de San Román de Cameros

 C/ Solano nº 14 - 26133 San Román de Cameros Tfno.: 941 464217 Correo: svo.sanroman@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
Alfredo Santolaya Lasanta	Veterinario Zona Rioja Media	464217	628712967 (60254)	asantolayala@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Arnedo

 Avda. Eliseo Lerena, 24- 26 26580 Arnedo Tfno.: 941 294760 Ext.: 34760 F Correo: svo.arnedo@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
Juan Pedro Diez Ferreira	Veterinario Zona Rioja Baja	34764 / 941294764	608617185 (68804)	jpdiez@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Alfaro

 Pasaje San Francisco, 14- 26540 Alfaro Tfno.: 941 294130 Correo: svo.alfaro@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
Valvanera Alutiz Calvo	Veterinario Zona Rioja Baja	34133	628712983 (60256)	valutiz@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Calahorra

 C/ Plaza de Europa , 7-8-9 - 26500 Calahorra Tfno.: 941 294800 Correo: svo.calahorra@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
José Dionisio Barca Moreno	Veterinario Zona Rioja Baja	35850	630960882 (68802)	jdbarca@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Cervera del Río Alhama

 Avda. de La Rioja, 6 - 26520 Cervera del Río Alhama Tfno.: 941 294740 Correo: svo.cervera@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/ Tlfno	Móvil	Correo
María Concepción Ruiz Pérez	Veterinaria Zona Rioja Baja	35741	628712979 (60257)	mcruizp@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Santo Domingo de la Calzada

C/ Sor María de Leiva, 14 – 26250 Santo Domingo de la Calzada Tfno.: 941 294590 Correo: svo.santodomingo@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/Tlfno	Móvil	Correo
Saúl Ayarza Aragón	Veterinario Zona Rioja Alta	35988	628712972 (60253)	sayarza@larioja.org
Borja Esteban Adán	Veterinario	35988		bestebana@larioja.org
Jesús Maicas Maicas	Veterinario Zona Rioja Alta	34594		jmaicas@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Haro

C/ Juan Ramón Jiménez, 2 26200 Haro Tfno.: 941 294570 Ext.: 34570 Correo: svo.haro@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/Tlfno	Móvil	Correo
Jesús Maicas Maicas	Veterinario Zona Rioja Alta	34578 / 941294578	630962173 (68803)	jmaicas@larioja.org

Oficina Comarcal Agraria de Nájera

C/ Mayor, 45 26300 – Nájera Tfno.: 941 294141 Correo: svo.najera@larioja.org

Nombre	Puesto	Ext/Tlfno	Móvil	Correo
Alba Sáez Saseta	Veterinaria	35452	608606356 (68806)	asaezs@larioja.org
Ana Alonso Blanco	Veterinaria	35451	628712990 (60252)	aalonso@larioja.org

OTRAS UNIDADES RELACIONADAS DE LA CONSEJERÍAS

UNIDADES	DIRECCION	TELEFONO	FAX	CORREO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291360	941-291356	dg.medionatural@larioja.org
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291363	941-291356 941-291302	cmurom@larioja.org
Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291100	941-291356 941-291302	
Servicio de Gestión forestal	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291100	941-291356 941-291302	
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291427	941-291705	dg.calidadambiental@larioja.org
Servicio de Gestión y Control de Residuos	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291100	941-291705	residuos.industriales@larioja.org
Servicio de Integración Ambiental	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291100	941-291705	servicio.ambiental@larioja.org
Servicio de Gestión de recursos hídricos	C/ Marqués De Murrieta 76 , 26005 Logroño	941-291100	941-291705	
Servicio de Cambio Climático	C/ Prado Viejo, 62 bis Edificio SOS Rioja, 26007 Logroño	941-291100	941-291705	consultas.cambioclimatico@larioja.org
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	Avda. de la Paz, 8-10, 26004 Logroño	941-291600	941-291602	dg.desarrollorural@larioja.org
Servicio de Desarrollo Rural	Avda. de la Paz, 8-10, 26004 Logroño	941-291599		pmsaezr@larioja.org
Servicio de infraestructuras agrarias	Avda. de la Paz, 8-10, 26004 Logroño	941-291376	941-291378	jsoba@larioja.org
Servicio de Calidad Agroalimentaria	Avda. de la Paz, 8-10, 26004 Logroño	941-291894		calidad.diferenciada@larioja.org
Área de cadena alimentaria y Estadística	Ctra. de Burgos, Km. 6. Finca La Grajera 26071 Logroño	941-291100		estadistica.agri@larioja.org
Servicio de Laboratorio Regional	Ctra. de Burgos, Km. 6. Finca La Grajera 26071 Logroño	941-291263		lagrajera@larioja.org

OTRAS CONSEJERÍAS DE LA C.A. DE LA RIOJA

CONSEJERIA	DIRECCIÓN	TELEFONO
Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno	General Vara de Rey 1, 26003 Logroño	941-291100
Consejería de Salud y Políticas Sociales	Breton De Los Herreros 33, 26001 Logroño	941-291100
Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud	Marqués De Murrieta 77, 26005 Logroño	941-291100
Consejería de Educación y Empleo	Marqués De Murrieta 77, 26005 Logroño	941-291100
Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo	Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida Zaragoza, 21, 26071 Logroño	941 291100
Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente	Avenida de la Paz 8, 26004 Logroño	941-291100
Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	Marqués De Murrieta 76, 26005 Logroño C/ Prado Viejo 62 Bis, 26007, Logroño	941-291100

ANEXO 6:

DIRECTORIO DE PROVEEDORES DE MATERIAL

MATERIAL	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
GUANTES DESINFECTANTES MOCHILAS NEBULIZADORAS AGUJAS JERINGUILLAS CALZAS MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS/SEDANTES ATURRIDORES	COMERCIAL SAMANIEGO	POLÍGONO CANTABRIA C/ LAS BALSAS, 7 LOGROÑO	941- 232444 941- 238720	941- 232444
MONOS DESECHABLES, GAFAS DE PROTECCIÓN MASCARILLAS	SUMINISTROS SUMI	POLÍGONO LA PORTALADA C/ CIRCUNDE, 33 LOGROÑO	941 235 900	941- 257724
CAL VIVA	HERMANOS GOYENECHE RETA	C/ LAS CRUCES 17, LUMBIER (NAVARRA)	948- 880079 948- 880049	
IDENTIFICADORES PARA GANADO VACUNO/OVINO/CAPRINO APLICADORES AGUJAS SANGRADO	AZASA	PZA DE STA CATALINA DE LOS DONADOS, 2 MADRID	91- 5401847	91- 5599453
TARROS BOCA ANCHA PARA TOMA DE MUESTRAS	LIN LAB RIOJA	POLIGONO I. LA PORTALADA C/ PESCADORES, 1, NAVE 19, LOGROÑO	941- 270676	941- 270675
TUBOS TOMA DE MUESTRA	LABOLAN, S.L.	POLÍGONO INDUSTRIAL IPERTEGUI, 28 ORCOYEN (NAVARRA)	948- 325392	948- 325186
CUCHILLOS, AFILADORES	MAQUINARIA CÁRNICA SERRANO S.L.	POLIGONO INDUSTRIAL LA PORTALADA II, CALLE PLANILLO 21, LOGROÑO	941-26 18 89	941- 275074
IDENTIFICADORES ELECTRÓNICOS PARA GANADO OVINO Y CAPRINO CROTALES BOVINO	DATAMARS TRAZABILIDAD S.L.	CARRER ESMARAGDA, 19, ESPLUGAS DE LLOBREGAT, BARCELONA	93- 4700188	93- 4730595
IDENTIFICADORES ELECTRONICOS EQUINOS	FELIXCAN S.L.	POLÍGONO INDUSTRIAL ROMICA, CALLE 1, PARCELA 200, ALBACETE	967- 520187	967- 522061

ANEXO 7:

LISTADO DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA (A.D.S.G.) DE LA RIOJA Y CENSOS

ADSG	PRESIDENTE	VETERINARIO RESPONSABLE
ADSG ACUICOLA DE LA RIOJA	SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	TANIA PÉREZ SÁNCHEZ
ADSG APICULTORES RIOJA	ARELLANO PALACIOS, FRANCISCO	ALBERTO F. CÁMARA CORCUERA
ADSG ALTO NAJERILLA	MEDEL GUTIERREZ, PEDRO	JESÚS MARÍA GARCÍA PALACIOS
ADSG ALVIMA	VILLAR AMUTIO, ALADINO	VICENTE MAGAÑA BALANZA
ADSG APICULTORES RIOJA	DEL RINCON RUIZ, ISMAEL	ALBERTO F. CÁMARA CORCUERA
ADSG AVES DE LA RIOJA	ÁLVAREZ SANZ, FERNANDO	JOSÉ MARÍA MONZÓN ABAD
ADSG CAMERO VIEJO	MARTINEZ JIMENEZ, ALFONSO	ALMUDENA DEL VALLE RÍO
ADSG TERNERALDEA AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA GANADERA	GUTIERREZ RUIZ, GUILLERMINA	ÍÑIGO HERNANDEZ DOVAL
ADSG CEBO RIOJA	PEREZ PASCUAL, DIEGO	ALBERTO F. CÁMARA CORCUERA
ADSG CIDACOS	MARTINEZ TEJERO, ANDRES	JOSE ANTONIO CALVENTE SOULT
ADSG CUNI 2000	SAENZ EXTREMIANA, ALBERTO	JOSE ANTONIO CALVENTE SOULT
ADSG EL ENCINO	AYDILLO ESPINOSA, M BELEN	FRANCISCA MARTÍNEZ PÉREZ
ADSG EL PICACHO	CALVO MARTINEZ, CESAR	JOSE ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ADSG EL SERRADERO	MARTÍNEZ ESTEPA, JUAN SANTOS	FRANCISCA MARTÍNEZ PÉREZ
ADSG INTERVALLES	FERNANDEZ MAYAYO, MIGUEL ANGEL	ALBERTO F. CÁMARA CORCUERA
ADSG IREGUA	RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE IGNACIO	JAVIER BRIEVA SAENZ
ADSG OJA	BILBAO HORMILLA, ROBERTO	ELISA IGAL DE COSME
ADSG QUERQUIS	OCHOA IBÁÑEZ, ASIER	SONIA MARTINEZ GARCIA
ADSG RIOJA ALTA	RUIZ CHÁVARRI, MIGUEL ÁNGEL	MARI CRUZ DEL VAL GÓMEZ
ADSG RIOVAC	FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR	MARIA MARIN MARTINEZ-ZAPORTA
ADSG TRES FUENTES	BAÑARES GARRIDO, EDUARDO ANGEL	ALBERTO F. CÁMARA CORCUERA
ADSG VACUNO CARNE VACARIZA	SERRANO DIEZ, ENRIQUE	JAVIER BRIEVA SAENZ
ADSG VALLE DEL EBRO	PASCUAL BLANCO, LUIS	ÍÑIGO HERNANDEZ DOVAL
ADSG YALDE	GALLARTA SAEZ, JESUS JAVIER	JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
ADSG YERGA	FORCADA FORCADA, FRANCISCO JAVIER	CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
ADSG QUINTILIANO	PEREZ CASTILLO, ADRIAN	EVA ARINA

Nº de animales, UGM y ADSG por especie

2024	Abejas	Bovino	Caprino	Cerdos	Conejos	Équidos	Gallinas	Ovino	Trucha arco iris (Tm)
Nº de animales	23073	31288	6595	49032	17918	1370	632300	66273	601
UGMs	3460,95	21233,3	880,9	4036,76	92,18	1344,5	3161,5	10018,53	235,5
Nº DE ADSG por especie	1	14	13	3	1	7	1	13	1

Nº de animales de cada ADSG por especie

ADSG	Abejas	Bovino	Caprino	Cerdos	Conejos	Équidos	Gallinas	Ovino	Trucha arco iris (Tm)	Total general
ADSG ACUICOLA DE LA RIOJA										601
ADSG ALTO NAJERILLA		2063	439			203		10500		13205
ADSG ALVIMA					17011					17011
ADSG APICULTORES RIOJA	23073									23073
ADSG AVES DE LA RIOJA							632300			632300
ADSG CAMERO VIEJO		3284	388			653		2405		6730
ADSG CEBO RIOJA		639								639
ADSG CIDACOS		516	441			3		3574		4534
ADSG CUNI 2000					17918					17918
ADSG EL ENCINO		491								491
ADSG EL PICACHO		3	2599					21255		23857
ADSG EL SERRADERO		1059	20			180		684		1943
ADSG INTERVALLES			678					6328		7006
ADSG IREGUA		4003	197			244		1756		6200
ADSG OJA					19681					19681
ADSG QUERQUIS			1180							1180
ADSG QUINTILIANO					19				2604	2623
ADSG RIOJA ALTA					47				853	900
ADSG TERNERALDEA			5848							5848
ADSG RIOVAC			982	149					3548	4679
ADSG TRES FUENTES			3190				29			3219
ADSG VACARIZA			2925	612			58		2253	5848
ADSG VALLE DEL EBRO			5105	13					324	5442
ADSG YALDE					12340					12340
ADSG YERGA					993				10189	11182

ANEXO 8:

LISTADO DE CENTROS DE CONCENTRACIÓN, TRATANTES, FERIAS Y MERCADOS

TRATANTES

Código REGA	Especie	Titular
ES260030000027	Équidos	HERMANOS MIGUEL LLORENTE S.C.
ES260050000055	Équidos	JIMENEZ BERMEJO, ALEJANDRO
ES260050000066	Gallinas	
ES260050000066	Pavos	ACEDO LOERO, KEVIN
ES260180000041	Gallinas	DEL RINCON RUIZ, ISMAEL
ES260360000062	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL
ES260360000073	Gallinas	
ES260360000073	Codornices	CASTILLO PEREZ, JESUS ANGEL
ES260360000083	Gallinas	
ES260360000083	Faisanes	
ES260360000083	Perdices	
ES260360000083	Patos	
ES260360000083	Pavos	
ES260360000083	Ocas	
ES260360000083	Palomas	
ES260360000083	Codornices	
ES260360000083	Conejos	MORENO MARTINEZ, PEDRO
ES260470000132	Équidos	VELASCO REDONDO, JOSE MARIA
ES260590000006	Équidos	AMADOR GABARRI, ALFREDO
ES260590000035	Équidos	JIMENEZ GABARRI, EMILIO
ES260590000037	Équidos	CAMEROS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SL
ES260640000012	Équidos	DEL RIO HERNÁNDEZ, MANUEL
ES260750000024	Équidos	GABARRI GABARRI, JUAN
ES260890000054	Équidos	PALACIOS BENITO, ADOLFO
ES260890000079	Gallinas	
ES260890000079	Pavos	COMERCIAL GANADERA ZOOJESAN SL
ES260890000114	Patos	
ES260890000114	Pavos	
ES260890000114	Codornices	
ES260890000114	Gallinas	
ES260890000114	Pintadas	
ES260890000114	Ocas	NUTRIPET LOGROÑO SL
ES260890000141	Équidos	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RICARDO
ES260890000143	Équidos	GABARRI JIMÉNEZ, ADRIÁN
ES260890000151	Équidos	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO
ES260890000251	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ, ALFREDO
ES261050000003	Bóvidos	JESUS ORTIZ SAINZ Y DOS MAS SC
ES261050000031	Équidos	AMADOR GABARRI, ALFREDO

ES261200000047	Équidos	ANTIMASVERES GIMÉNEZ, ANTONIO
ES261240000011	Équidos	JIMENEZ BLANCO, TOMAS
ES261240000030	Pavos	
ES261240000030	Gallinas	STEPANENKO SABIN-PAZ, JOSHUA
ES261240000034	Équidos	JIMÉNEZ GABARRI, PASCUAL
ES261240000038	Équidos	JIMENEZ BLANCO, ESTEBAN
ES261380000014	Gallinas	
ES261380000014	Pavos	COMERCIAL AGROGANADERA DEL OJA, S.L.
ES261680000023	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ, FERNANDO EFRAIN
ES261680000048	Équidos	JIMENEZ BERMEJO, DOMINGO
ES261680000057	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO
ES261680000058	Équidos	JIMENEZ BLANCO, LUIS ANGEL
ES261680000060	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ, SANSON
ES261680000061	Équidos	CRUZ JIMENEZ, CARLOS
ES261680000065	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE
ES261680000068	Équidos	JIMÉNEZ DURÁN, MOISÉS
ES261680000070	Équidos	JIMENEZ JIMENEZ, AGUSTIN

FERIAS, MERCADOS, CONCURSOS Y EXHIBICIONES

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	ÉPOCA	ESPECIES
FERIA DE GANADO DE VILLOSLADA DE CAMEROS TRADICIONAL	VILLOSLADA	SEPTIEMBRE	BOVINO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO
FERIA DE GANADO SELECTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	VILLOSLADA	OCTUBRE	BOVINO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO
FERIA GANADERA DE LAS SIETE VILLAS	VARIOS	AGOSTO/SEPTIEMBRE	BOVINO, OVINO Y CAPRINO
FIESTAS DE LA TRASHUMANCIA	VARIOS	VARIOS	BOVINO Y EQUINO
FERIA DE GANADO EQUINO	RINCON DE SOTO	ABRIL	EQUINO
CONCURSOS DE HÍPICA	LOGROÑO	VARIOS	EQUINO
FERIAS MENORES	VARIOS	VARIOS	VARIOS

CENTROS DE TIPIFICACIÓN

Código REGA	Especie	Tipo explotación	Titular
ES260150000007	Ovino	Centro de tipificación ovino	GANADOS MACUTO SL

CERTAMENES

Código REGA	Especie	Tipo explotación	Titular
ES260090000004	Gallinas	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ALESANCO
ES260090000004	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ALESANCO
ES260090000004	Cerdos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ALESANCO
ES260090000004	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ALESANCO
ES260140000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO
ES260140000998	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO
ES260140000998	Cerdos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO
ES260140000998	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO
ES260140000998	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO
ES260320000997	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS
ES260320000997	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS
ES260320000997	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS
ES260320000997	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS
ES260380000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA
ES260380000998	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA
ES260380000998	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA
ES260380000998	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA
ES260890000991	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
ES260930000998	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA
ES260930000998	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA
ES260930000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA
ES260930000998	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA
ES261020000997	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE NAJERA
ES261020000997	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE NAJERA
ES261020000997	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE NAJERA
ES261100000998	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO
ES261100000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO
ES261100000998	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO
ES261100000998	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO
ES261120000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA
ES261250000067	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO
ES261250000067	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO
ES261250000067	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO
ES261460000998	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS
ES261460000998	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS
ES261460000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS
ES261460000998	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS
ES261640000997	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
ES261640000997	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
ES261640000997	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
ES261640000997	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
ES261650000036	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA
ES261770000998	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS
ES261770000998	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS
ES261770000998	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS
ES261780000996	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO
ES261780000996	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO
ES261780000996	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO
ES261780000996	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO
ES261790000997	Caprino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA
ES261790000997	Équidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA
ES261790000997	Bóvidos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA
ES261790000997	Cerdos	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA
ES261790000997	Ovino	Certamen ganadero no permanente	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

ANEXO 9:

LISTADO DE MATADEROS Y SALAS DE DESPIECE

I. MATADEROS

Tecnocárñico Valle del Ebro, S.A. (Especies: bovino, ovino-caprino, equino y porcino)

Dirección: Pº Tejerías, Ctra. de Zaragoza s/n, Calahorra

Tfno.: 941-145013

Fax: 941-145013

Industrias Cárnica Sarramián Izco S.L. (Especies: bovino, ovino-caprino, porcino y equino)

Dirección: Carretera de El Cortijo, km. 4-Logroño

Tfno.: 941-223100 y 941-225500

Fax: 941-225500

Matadero Riojalteño. S.A. (Especies: bovino, ovino-caprino y equino)

Dirección: Pº Industrial Entrecarreteras s/n, Haro

Teléfono: 941-312616

Frigoríficos Manjarrés, S.A. (Especies: porcino)

Dirección: Ctra. Alesón-Manjarrés, km 1,7, Manjarrés

Teléfono: 941-369119

Matadero José Calatayud e Hijos, S.A. (Especies: avícola)

Dirección: Pº Industrial Neinver 3, Calahorra

Teléfono: 941-132386

II. SALAS DE DESPIECE

EMBUTIDOS BUEYO S.L.

Dirección: Ctra. De Logroño s/n, Albelda de Iregua

Teléfono: 941-443232

CARNICAS ARENZANA, S.L.

Dirección: Cº Monte, 3, Arenzana de Abajo

Teléfono: 941- 360544

SAMPEDRANO, S.A.

Dirección: Ctra. N-232, KM. 363, Calahorra

Teléfono: 941-130204

MANUEL ALVAREZ PRADAS

Dirección: Las Huertas, 7 bajo, Fuenmayor

Teléfono: 626244732

SOLE Y GOITA RIOJA S.L.

Dirección: Ctra. Soria Km 327,5, Lardero

Teléfono: 941-448775

MIQUEL ALIMENTACIO GRUP S.A.

Dirección: Pº La Portalada II, PºD-1, Logroño

Teléfono: 941-433524

EMBUTIDOS ALEJANDRO S.A.

Dirección: Pº Cantabria II, Parc. 30-B Logroño

Teléfono: 941-250455

EMBUTIDOS SANTAMARIA S.L.

Dirección: Pº Cantabria II, Parc. 15, Logroño

Teléfono: 941-232086

CARNICAS ARENZANA, S.L.

Dirección: C/ Huertas 5, Matute

Teléfono: 941-374618

ALEJANDRO MIGUEL S.L.

Dirección: Ctra. Albelda-Nalda, km.1, Nalda

Teléfono: 941-287165

CERRILLO-FONTECHA S.L.

Dirección: Pº Lentiscares Parc. 23, Navarrete

Teléfono: 941-441201

EMBUTIDOS LUIS GIL S.L.

Dirección: Diseminado Las Ruedas 1, Ocón

Teléfono: 941-436431

MARCOS Y ROBERTO MATUTE DIAZ

Dirección: C/ Felipe Corres, 11 San Asensio

Teléfono: 941-457191

FERNANDO MARTINEZ SANTAMARIA

Dirección: C/ Callejón Mayor 1, Ventosa

Teléfono: 941-241798

HIJOS DE ARTURO CHICOTE SL

Dirección: C/ Santa Potamia, 2, San Millán de la Cogolla

Teléfono: 941-373264

EMBUTIDOS GARMAN SA

Dirección: C/ Calle Abajo, s/n, Manjarrés

Teléfono: 941-369043

EMBUTIDOS SEÑORA JULIA SL

Dirección: C/ Las Eras, Viguera

Teléfono: 941-442023

ANEXO 10:

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y PIENSOS MEDICAMENTOSOS EN LA C.A. DE LA RIOJA

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y PIENSOS MEDICAMENTOSOS			
CATEGORÍA	NOMBRE EMPRESA	DIRECCIÓN	TFNO. CONTACTO
FABRICA PIENSOS MEDICAMENTOSOS	PRODUMIX, SA	CAMINO VIEJO DE ALBERITE, 41, LOGROÑO	941 28 70 30
FABRICA PIENSOS MEDICAMENTOSOS	SALCHA, S.A.	CASAS BLANCAS, 0 KM 21, SAN TORCUATO	941 33 88 26
FABRICA PIENSOS MEDICAMENTOSOS	PIENSOS EBRO ANIMAL FEED SL	P.I. EL SEQUERO, S/N, AGONCILLO - ARRUBAL	
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA	LINEMEDIA CLOUD, S.L.	AVDA. CLUB DEPORTIVO, 36 BAJO.	941 12 82 40
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA	COMERCIAL SAMANIEGO S.L.	P.I. LA PORTALADA, C/PLANILLO, Nº 4 LOGROÑO	941 23 24 44
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA	ANA MARÍA DEL VAL GÓMEZ	AVENIDA BURGOS, 60, LOGROÑO	941 51 00 69
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA	COMERCIAL AGROGANADERA DEL OJA S.L.	P.I. SAN LÁZARO. CALLE INDUSTRIA, PARCELA B6, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	941 34 28 28
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA	CASTIAROZ	C/ MARCU, CALAHORRA	941 13 19 40
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA	COMERCIAL GANADERA ZOOJESAN S.L.	PLAZA PRIMERO DE MAYO, 19, LOGROÑO	941 20 66 13
DISTRIBUIDOR DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	COMERCIAL AGROGANADERA DEL OJA, SL	P.I. SAN LÁZARO. CALLE INDUSTRIA, PARCELA B6, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	941 34 28 28
DISTRIBUIDOR DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	COMERCIAL SAMANIEGO, SL	P.I. LA PORTALADA, C/PLANILLO, Nº 4 LOGROÑO	941 23 24 44
DISTRIBUIDOR DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	CASTIAROZ	C/ MARCU, CALAHORRA	941 13 19 40
DISTRIBUIDOR DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	MIGUEL CABREJAS, S.L.	AVDA. DE COLÓN, 36, LOGROÑO	941 23 68 09
DISTRIBUIDOR DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS	SALVADOR NAVARRO MURILLO	C/ SAN LAZARO, 1, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	941 34 23 75

ANEXO 11:

INTEGRADORAS CON EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA C.A. DE LA RIOJA

- AN Sociedad Cooperativa (porcino/aves)**
Campo de Tajonar s/n,
31192-Tajonar (Navarra) **Tfno.:** 948-299406 **Fax:** 948-299420

- Agropecuaria OBANOS (porcino)**
Ctra. Marcilla-Villafranca, Km. 2
31340 Marcilla (Navarra) **Tfno.:** 948757101 **Fax:** 948757050

- Piensos COSTA (porcino)**
Ctra. Nacional II, Km. 437
22520 Fraga (Huesca) **Tfno.:** 974471100

- PONDEX S.A.U. (aves)**
Ctra. Nacional 240, Km. 76
25430 Juneda (Lleida) **Tfno.:** 973151212

- CASAS BLANCAS AGRO SA (aves)**
Finca Casas Blancas, s/n
26291 Cidamón (La Rioja) **Tfno.:** 941338001/ 639779081

- Granja VILLANUEVA (porcino)**
Ctra. Marcilla, s/n
31140 Artajona (Navarra) **Tfno.:** 948364000 **Fax:** 948364440

- UVESA (porcino/aves)**
Ctra. de Zaragoza Km. 96.
31500 Tudela (Navarra) **Tfno.:** 948848181/ 625085115
Fax: 948823441

- **Granja LOS ALECOS S.A. (porcino)**
Ctra. de Zaragoza Km. 24.
31395 Barásoain (Navarra) Tfno.: 948500205

- **Granja DOS HERMANAS (porcino)**
Ctra. de Madoz, s/n
Arakil (Navarra) Tfno.: 948500205

- **CALVO PORCINO SA (porcino)**
C/ Malo Munilla, 8
31514 Valtierra (Navarra) Tfno.: 948867010

- **Aragonesa de piensos ARPISA (aves)**
Ctra. de Logroño Km. 12,
50180 Utebo (Zaragoza) Tfno.: 976792279

- **AGRONSELLA (porcino)**
Ctra. Undués de Lerna, s/n
50689 Undués de Lerga (Zaragoza) Tfno.: 676-974311

- **ALVIMA PORCINO SL (porcino)**
C/ Avda. Haro 16 Bajo
26250 Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)
Tfno.: 941342745/ 639668055

- **Ganados MACUTO SL (ovino)**
Camino Negueruela, s/n
26257 Bañares (La Rioja) Tfno.: 941350102/ 629857029

AVICOLA MELIDA SL. (aves)

C/ Gorriti, 33
Pamplona (Navarra) **Tfno.:** 948746847

AVICOLA ESQUIROZ S.L. (aves)

C/ Avda. Eulza, 19- 3º izq.
31010 Barañain (Navarra) **Tfno.:** 654673640

COMPUESTOS RUBIO LASHERAS SL (porcino)

Ctra. Devanos, 3
42100 Ágreda (Soria) **Tfno.:**

Agropecuaria ANDIA SAT 682 NA (porcino)

C/ San Bartolomé, s/n
31292 Valle de Yerri-Deierri (Navarra) **Tfno.:** 948541022

COPISO (porcino)

C/ Avda. Valladolid, 105
42005 Soria **Tfno.** 975233621

GRANJA JOAR S.C. (porcino)

C/ Santa Cecilia, 1
31219 Soralda (Navarra) **Tfno.** 948545111/ 646157820

ANEXO 12:

**LISTADO DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LA
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y
DESRATIZACIÓN.
CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.-**

EMPRESAS RELACIONADAS CON L+DDD

GRUPO EULEN

Madre Paula Montal, 33
26006 Logroño (La Rioja) Tfno.: 941 286055 Fax: 948 111 326

RENTOKIL ESPAÑA

Polígono Industrial Morea Sur - Nave 101
31191 Beriain (Navarra) Tfno.: 900 901343

Grupo SAPJE

Av. de Burgos, 9
26007 Logroño (La Rioja) Tfno.: 941 261684

Arlo Gestión Ambiental SL

Av. Bailén, 3
26005 Logroño (La Rioja) Tfno.: 941 232885

THA Control de Plagas

Avda. La Paz, 88. Local 5
26004 Logroño (La Rioja) Tfno.: 655438456

CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

CÓD. REGISTRO CENTRO	NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO SERVICIO	TFNO. CONTACTO	TIPO DE ÁMBITO
CLD/26001	SALCHA,S.A.	CIDAMÓN	PÚBLICO	639779081	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26002	MATADERO RIOJALTEÑO S.A.	HARO	USO RESTRINGIDO	941312616	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26003	GRASAS INDUSTRIALES S.A. (GRAINSA)	LARDERO	PRIVADO	941448185	SANDACH
CLD/26004	LAS GAUNAS S.A.	LOGROÑO	PÚBLICO	941210844	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26005	SAT EBRO NA 404	PAMPLONA/IRUÑA	PRIVADO	948242150	PIENSOS
CLD/26006	TECNOCARNICO VALLE DEL EBRO S.A.	CALAHORRA	USO RESTRINGIDO	941145013	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26007	JOSE CALATAYUD E HIJOS S.A.	CALAHORRA	USO RESTRINGIDO	941132386	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
2600016A	UVESA	ALFARO	USO RESTRINGIDO	948 84 8181	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26009	INDUSTRIAS CÁRNICAS SARRAMIÁN IZCO S.L.	LOGROÑO	USO RESTRINGIDO	941223100	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26010	MATADERO DE CONEJOS MANGADO MARTINEZ S.L.	PRADEJÓN	USO RESTRINGIDO	941141182	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26012	FRIGORIFICOS MANJARRES S.A.	MANJARRÉS	USO RESTRINGIDO	941369043	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26014	LOS MANZANOS	SAN ASENSIO	PRIVADO	941457192	TRANSPORTE ANIMALES VIVOS
CLD/26015	RIOJANA DE GRASAS S.A.	BAÑOS DE RÍO TOBÍA	PRIVADO	941374187	SANDACH

ANEXO 13:

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA RIOJA Y ENTIDADES DE ASESORAMIENTO.-

NOMBRE	TFNO/EMAIL CONTACTO	DIRECCION
ASOCIACIÓN RIOJANA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ARAG-ASAJA)	941 36 29 15-941 36 27 16 / asajaloqrono@aragasaja.com	MARQUÉS DE MURRIETA, 3 26.005 LOGROÑO
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA RIOJA (UAGR)	941 22 71 62 / uagr@uagr.org	PORRALES, 24 26001 LOGROÑO
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)	941 24 00 22 / upalarioja@upa.es	MILICIAS, 1 BIS 26003 LOGROÑO
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS AGRICULTORES Y GANADEROS RIOJANOS (ASEGAR)	696 35 64 93 - 941 54 51 09 / asegar.rioja@gmail.com	PEDRO SAGASTA, 14 26100 TORRECILLA

ANEXO 14:

CENTROS DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.- LISTADO DE MÁQUINAS DE EXCAVACIÓN.-

GRUPO I: CENTROS DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SUBPRODUCTOS

Planta Intermedia de recogida de material de categoría I y II:

- Grasas Industriales, S.A. (GRAINSA)**
Ctra. Soria Km. 4, 26140 Lardero (La Rioja)
Teléfono: 941448185 Fax: 941448185

Industria de transformación de material de categoría I y II:

- LOGAR**
Olvega, Soria

Industria de transformación de material de categoría III:

- RIOGRASA**
La Calleja s/n, 26241 Baños de Río Tobía (La Rioja)
Teléfono: 941374187

GRUPO II: LISTADO DE MÁQUINAS EXCAVADORAS

Zona Calahorra

- Áridos Autol, S.A.**
Ctra. de Arnedo, Km. 1,26560-Autol
Teléfono: 941390619/639768524 Fax: 941401272

- Hormigones Reinares**
26500 Calahorra
Teléfono: 941743006/618707360 (Planta Calahorra)
Móvil: 658850277 (Planta Pradejón) Fax: 941743003

- **AEXNOR**
Ctra. Pamplona, 1- 26006- Logroño
Teléfono: 941251500

Zona Alfaro

- **Ruiz Marín Excavaciones**
Calle Huertas, 1-26540-Alfaro
Teléfono: 941180820/606205881

Zona Logroño

- **Huarte S.L.**
Ctra. de Soria, Km. 9 (Polígono Industrial El Juncal)
26120 Albelda de Iregua (La Rioja)
Teléfono: 941444268/941444067 Fax: 941444065
- **Dionisio Ruiz**
C/ Jorge Vigón, 4-2º Logroño
Teléfono: 941251500 Fax: 941236497
- **Excavaciones ODENOR**
Bº La Unión s/n, 26130 Clavijo
Teléfono: 941436704/678-619901 Fax: 941436704
- **Hormigones VALER, S.A.**
Cº Viejo de Oyón, s/n Logroño
Teléfono: 941253439
Cº de Baños, s/n Sto. Domingo de la Calzada
Teléfono: 941-340310 Fax: 941-342071

Terroba Hermanos, s.l.

Bº La Unión -26130 Clavijo

Teléfono: 941482045/649467335 Fax: 945-622423

Excavaciones Angulo, S.L.

Ctra. Lardero 37- Bajo Alberite

Teléfono: 941436247/616470386 Fax: 941436416

Julio Angulo Excavaciones

Cº Viejo Entrena (Pol. Pradoviejo) Logroño

Teléfono: 941205260 Fax: 941205306

Ctra. Tirgo s/n, Casalarreina Teléfono: 941324661

Planta de Uruñuela Teléfono: 941371009 Fax: 941417071

Zona Nájera:

HORAESA

Polígono El Molino s/n Alesón

Teléfono: 941369272 Fax: 941369256

EXCAVACIONES ÁLVAREZ

Santa Eugenia, 2 Nájera

Teléfono: 688885343

Zona Santo Domingo de la Calzada

Excavaciones y Pozos J. Foncea

Av. Alfonso Peña, 17 Sto. Domingo de la Calzada

Teléfono: 941340367/609488302

Zona Haro

Excavaciones Mayo

Teléfono: 941304855/610253333 Fax: 941-303096

Excavaciones unidas VOZMEDIANO, S.L.

Avda. Bretón de los Herreros, 10

Teléfono: 941311436 (Haro)

Teléfono: 941300452 (Anguciana)

ANEXO 15:

LISTADO DE TELÉFONOS DE CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

GUARDIA CIVIL

UNIDAD	LOCALIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
PUESTO DE AGONCILLO	AGONCILLO	941431002	C/ GUARDIA CIVIL, 1 C.P.: 26509
PUESTO DE ALCANADRE	ALCANADRE	941165011	CRTA. LODOSA, 23 C.P.: 26509
PUESTO DE ALDEANUEVA	ALDEANUEVA DE EBRO	941163191	AVDA. DE NAVARRA, 87 C.P.: 26559
PUESTO AUXILIAR DE ALESANCO	ALESANCO	941379023	C/ MARQUES DE LA ENSEÑADA, 22 C.P.: 26324
PUESTO DE ALFARO	ALFARO	941180075	AVDA. DE LA VIA, 23 C.P.: 26540
PUESTO AUXILIAR DE ANGUIANO	ANGUIANO	941377012	C/ GUARDIA CIVIL, 15 C.P.: 26322
PUESTO DE ARNEDO	ARNEDO	941385795	C/ HERMANO LINO MARTINEZ, 2 C.P.: 26580
PUESTO DE AUTOL	AUTOL	941390015	CRTA. CALAHORRA, 1 C.P.: 26560
PUESTO DE BADARAN	BADARAN	941367002	CRTA. VILLAR DE TORRE S/N C.P.: 26310
PUESTO DE BAÑOS	BAÑOS DE RIO TOBIA	941374191	PZA. ORIENTE, 7 C.P.: 26320
COMPAÑIA DE CALAHORRA	CALAHORRA	941145432	C/ BEBRICIO, 44 C.P.: 26500
DESTO. CALAHORRA	CALAHORRA	941146632	C/ BEBRICIO, 44 C.P.: 26500
PUESTO P. DE CALAHORRA	CALAHORRA	941145432	C/ BEBRICIO, 44 C.P.: 26500
PUESTO DE CASALARREINA	CASALARREINA	941324003	AVDA. DE LA RIOJA, 10 C.P.: 26230
PUESTO DE CENICERO	CENICERO	941454077	CAMINO HIGATE, 3 C.P.: 26350
PUESTO DE CERVERA	CERVERA DEL RIO ALHAMA	941198054	AVDA. DE LA RIOJA, 115 C.P.: 26520
PUESTO DE CORNAGO	CORNAGO	941196002	CRTA. DE CERVERA S/N C.P.: 26526
PUESTO DE EZCARAY	EZCARAY	941354002	C/ DEL CALVARIO, 2 C.P.: 26280
PUESTO DE FUENMAYOR	FUENMAYOR	941450102	CRTA. LOGROÑO-VITORIA, 28 C.P.: 26360
COMPAÑIA DE HARO	HARO	941310999	AVDA. DE LOGROÑO, 6 C.P.: 26200
PUESTO DE HARO	HARO	941310999	AVDA. DE LOGROÑO, 6 C.P.: 26200
G. A. R.	LOGROÑO	941229900	C/ DUQUE DE NAJERA, 127 C.P.: 26005
CMDA. RIOJA, LA	LOGROÑO	941229900	C/ DUQUE DE NÁJERA, 147 C.P.: 26005
U.H.E.L.- 51 (LOGROÑO)	LOGROÑO	941431360	BASE AEREA DE AGONCILLO. CRTA. DE ZARAGOZA C.P.: 26005
ZONA LA RIOJA	LOGROÑO	941229900	C/ DUQUE DE NÁJERA, 147 C.P.: 26005
COMPAÑIA DE LOGROÑO	LOGROÑO	941229900	C/ DUQUES DE NAJERA, 147 C.P.: 26005
C.O.S.	LOGROÑO	941221100	C/ DUQUES DE NÁJERA, 147 C.P.: 26005
DESTO. LOGROÑO	LOGROÑO	941227212	C/ DUQUES DE NÁJERA, 147 C.P.: 26005
C. A. E. LOGROÑO	LOGROÑO	941289933	C/ DUQUES DE NAJERA, 117 C.P.: 26006
U.H.E.L.- 51 (LOGROÑO)	LOGROÑO	941229900	COMANDANCIA (TARDES) C.P.: 26005
SUBSECTOR TRAF. LA RIOJA	LOGROÑO	941227212	C/ DUQUES DE NÁJERA, 147 C.P.: 26005
U. A. R.	LOGROÑO	941229900	C/ DUQUES DE NAJERA, 127 C.P.: 26005
PUESTO DE MURILLO	MURILLO DE RIOLEZA	941432011	C/ EXCIDEUIL, 9 C.P.: 26143
PUESTO DE NAJERA	NAJERA	941363391	C/ SAN FERNANDO, 99 C.P.: 26300
PUESTO DE NALDA	NALDA	941447117	C/ BARRANCO S/N C.P.: 26190
PUESTO DE NAVARRETE	NAVARRETE	941440093	CRTA. LOGROÑO, 30 C.P.: 26370

PUESTO DE SAN ASENSIO	SAN ASENSIO	941457009	AVDA. DE LA RIOJA, 64 C.P.: 26340
DESTO. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	941343281	AVDA. DE HARO, 10 C.P.: 26250
PUESTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	941342011	AVDA. DE HARO, 10 C.P.: 26250
PUESTO DE TORRECILLA	TORRECILLA EN CAMEROS	941460028	C/ SAN JUAN S/N C.P.: 26100
PUESTO DE VILLAMEDIANA	VILLAMEDIANA DE IREGUA	941435017	AVDA. DE CAMEROS, 47 C.P.: 26142

POLICÍA MUNICIPAL

LOCALIDAD	TELÉFONO
LOGROÑO	092/ 941-235011/941-272011
ALFARO	941-180308
ARNEDO	941-387708
CALAHORRA	092/ 941-105087
HARO	941-310125
NÁJERA	941-360404
STO DOMINGO DE LA CALZADA	941-340005
LARDERO	941-449333

SEPRONA

LOCALIDAD	TELÉFONO
AUTOL	941-390015
EZCARAY	941-354002
LOGROÑO	941-229900 Oficina Técnica: Ext. 2181 Equipo: Ext. 2182 y 2184

ANEXO 16:

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS ANIMALES EN LA MATANZA**

FICHA DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL VACÍO SANITARIO EN EXPLOTACIÓN

FECHA: _____

NUMERO DE FOCO: _____

MOTIVO DEL VACIADO SANITARIO: _____

CÓDIGO REGA _____

COORDENADAS (ETRS 89): _____

FAMILIA/ESPECIE _____

DESTINO: CONSUMO HUMANO SANDACH**1. INFORMACIÓN SOBRE EXPLOTACIÓN Y LOS ANIMALES****A. INSTALACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ANIMALES**

Nº total de naves: _____

Nº animales por naves (numerar e identificar naves en caso de más de una):

Animales	Identificación nave	Lotes/Edades
1 _____	_____	_____
2 _____	_____	_____
3 _____	_____	_____
4 _____	_____	_____
5 _____	_____	_____
6 _____	_____	_____
7 _____	_____	_____
8 _____	_____	_____

B. REFLEJAR CARACTERÍSTICAS DE LAS NAVES Y/O ANIMALES QUE PUEDAN INFLUIR EN LA MATANZA(luz, tamaño, especial situación, si es preciso dibuje un boceto):

C. ESPECIFICAR EL LUGAR DE LA EXPLOTACIÓN EN EL QUE SE VA REALIZAR LA MATANZA:

**D. ESPECIFICAR CONDICIONES ESPECIALES PARA SALVAGUARDAR EL BA, EN CASO DE
CONFINAMIENTO DE LOS ANIMALES HASTA LA MATANZA:**

2. ORDEN DE MATANZA DE LOS ANIMALES

Tipo de orden: Especificar en su caso orden de matanza de los animales dentro de cada nave y tipo de animales y número según manual de procedimiento

Por naves y animales dentro de cada nave

Fecha	Nº nave:	Tipo de animales:
Fecha	Nº nave:	Tipo de animales:
Fecha	Nº nave:	Tipo de animales:
Fecha	Nº nave:	Tipo de animales:
Fecha	Nº nave:	Tipo de animales:

Por tipo de animales

Fecha	Nº animales:	Tipo de animales:
Fecha	Nº animales:	Tipo de animales:
Fecha	Nº animales:	Tipo de animales:
Fecha	Nº animales:	Tipo de animales:
Fecha	Nº animales:	Tipo de animales:

Observaciones:

3. MÉTODO DE SUJECIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS ANIMALES**MÉTODO DE SUJECIÓN**Simple con las manos Físico (acial, lazo, cepo) Manga, cajón

Otros:

FORMA DE CONDUCCIÓN DE ANIMALES A LUGAR DE MATANZA (DENTRO DE LA EXPLOTACIÓN)A pie Contenedor Vehículo

Otro (especificar):

Especificar en su caso la necesidad de algún tipo de material necesario para la conducción y si puede haber algún tipo de impedimento.

4. MÉTODO DE ATURDIMIENTO ELEGIDO SEGÚN ESPECIE:

Especie	Principal/Cantidad	Secundario/Cantidad
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4	_____	_____
5	_____	_____
6	_____	_____
7	_____	_____

PNT A SEGUIR:

Nº complementos necesarios _____

Persona(s) responsable(s) del equipo y sujeción/manejo _____

Reflejar circunstancias que puedan influir en el aturdimiento:

5. MÉTODO DE MATANZA ELEGIDO SEGÚN ESPECIE

Especie	Principal/Cantidad	Secundario/Cantidad
1 _____	_____	_____
2 _____	_____	_____
3 _____	_____	_____
4 _____	_____	_____
5 _____	_____	_____
6 _____	_____	_____
7 _____	_____	_____

PNT A SEGUIR:

Nº complementos necesarios: _____

Persona(s) responsable(s) del equipo y sujeción/manejo _____

Reflejar circunstancias que puedan influir en la matanza: _____

6. MÉTODO DE RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE LOS CADÁVERES

Métodos de retirada de los cadáveres:

Establecimiento SANDACH

Incineración

Enterramiento

Especificaciones: _____

Método de carga de los cadáveres para su traslado: _____

Persona(s) responsable(s) del manejo _____

Indicaciones especiales: _____

7. ORGANIZACIÓN DEL VACIADO

Fecha de inicio de la matanza: _____ **Hora:** _____

Nº de días estimados

Fecha de finalización (en caso de ser más de un día)

Observaciones:

8. PERSONAL: ORGANIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

En caso necesario determinar el número de equipos:

JEFE/S DE EQUIPO	
VETERINARIO/S	
PERSONAL QUE MANEJA Y CUIDA LOS ANIMALES	
PERSONAL ATURDIMENTO Y MATANZA DE LOS ANIMALES	
PERSONAL TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE LOS CADÁVERES	
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN BIENESTAR ANIMAL	
OTRO PERSONAL PRESENTE	

OBSERVACIONES:

ANEXO 17:

PROTOCOLOS NORMALIZADOS DE

TRABAJO EN LA MATANZA

PISTOLA DE PERNO CAUTIVO PENETRANTE

Este sistema de aturdimiento se utilizará en las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina, debiéndose especificar el instrumental adecuado para cada especie, edad y peso. El método de matanza se aplicará inmediatamente.

La aplicación de este método de aturdimiento simple será de acuerdo a las directrices establecidas en el Anexo 4.1 del “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios” del MAPA y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6 “Matanza de animales con fines profilácticos”, artículo 7.6.7.

En La CA de LA Rioja se disponen de pistolas de perno cautivo, estando en dependencias del Servicio de Ganadería (Servicios Centrales) y la otra, en consigna, en las instalaciones de la planta intermedia de Sandach de la CA de La Rioja. Se disponen diferentes tipos de cartuchos.

En caso de una situación de alerta se podrían obtener más material por medio de los proveedores listados en el anexo 6.

Se aplicará por veterinarios u operarios con certificados de competencia obtenidos conforme la Orden 5/2013, de 8 de octubre de la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja. En casos de emergencia sanitaria se contará con personal cualificado de los mataderos de la CA de La Rioja.

Su eficacia se contrastará comprobando:

- Presencia de colapso inmediato.
- Apnea.
- Presencia de convulsiones tónicas.
- Ojos fijos y vidriosos.
- Ausencia de reflejos oculares y nocicepción.

GOLPE CONTUNDENTE EN LA CABEZA

Este método de aturdimiento simple para aves de corral y conejos, se utilizará en ocasiones muy concretas, cuando se trate de grupos reducidos y no haya otro método disponible. El método de matanza se aplicará inmediatamente tras el aturdimiento.

La aplicación de este método de aturdimiento simple será de acuerdo a las directrices establecidas en el Anexo 4.6 del “*Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vacíos sanitarios*” del MAPA.

Se realizará por personal cualificado y nunca se superará 70 aves por persona y día.

La eficacia se comprobará constatando:

- Presencia de colapso inmediato.
- Apnea.
- Ausencia de reflejo ocular.
- Pupilas dilatadas.

PHITING

Este método de matanza se utilizará en conjunto con la aplicación de un aturdimiento previo por medio de pistola de perno cautivo penetrante. Se podrá utilizar en las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina. Se aplicará inmediatamente después del aturdimiento.

La aplicación de este método será de acuerdo a las directrices establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6, artículo 7.6.18.

Podrá ser realizado por cualquier operario del equipo de matanza.

EXANGUINADO

Este método de matanza, no será de elección en el caso de vacíos sanitarios, donde hay una enfermedad infecto-contagiosa presente. No obstante, si no hubiera más

opción se realizaría por personal cualificado y con altas medidas de bioseguridad y de limpieza y desinfección.

Se podrá realizar en las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina, cúnícola y aviar. Se ejecutará inmediatamente después del aturdimiento.

Deberá especificarse el procedimiento de exanguinado a utilizar.

Para la aplicación de este método de matanza se atenderá a las directrices establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6, artículo 7.6.18.

En el Servicio de Ganadería se cuenta con 10 cuchillos, y 3 afiladores de acero inoxidable de diversas longitudes y ancho de hoja. Si fuere necesario más material se contactaría con la empresa especializada ([anexo 6](#)).

INYECCIÓN LETAL

Este método de matanza se podrá aplicar a las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina y cúnícola.

Se definirá el fármaco a utilizar, la dosis por especie y peso y la vía de administración.

Se valorará el uso de un sedante previo.

Este procedimiento impide el aprovechamiento de los animales para consumo humano.

Para la aplicación de este método de erradicación atenderá a las directrices establecidas en el Anexo 4.16 del “*Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vacíos sanitarios*” del MAPA y el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6., artículo 7.6.15.

El Servicio de Ganadería utilizará Butorfanol y Pentotal como productos sedantes y eutanásicos.

Su aplicación será realizada por veterinarios. En caso de necesitar más suministros materiales se contactaría con una empresa especializada ([anexo 6](#)).

ARMA DE PROYECTIL LIBRE

Podrá designarse este método para dar muerte a animales de las especies bovina, ovina, caprina y equina. Se optará por este método en casos muy concretos, como aquellos que debido a la idiosincrasia del animal o por características del terreno hagan difícil utilizar otro método.

Para la aplicación de este método de erradicación atenderá a las directrices establecidas en el Anexo 4.3 del “*Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios*” del MAPA y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6., artículo 7.6.15.

Se contará con personal cualificado de la guardería de agentes Forestales del Gobierno de La Rioja y miembros del Cuerpo de la Guardia Civil (anexo 15).

TRITURACIÓN

Este método de matanza se utilizará en pollitos de menos de 72 h y huevos embrionados.

Para la aplicación de este método de erradicación atenderá a las directrices establecidas en el Anexo 4. del “*Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios*” del MAPA y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6., artículo 7.6.17.

Hay explotaciones en La Rioja que disponen en sus instalaciones esta maquinaria y sería utilizada en caso de que el foco se declarase en sus dependencias.

La comprobación de su eficacia se hará observando el subproducto de la trituradora donde no debe reconocerse ninguna parte del animal.

DISLOCACIÓN CERVICAL

Este método de matanza se podrá aplicar en aves de corral de un peso inferior a 3 kg., en situaciones especiales, cuando el número de aves que haya que sacrificar sea reducido y no haya otros métodos de sacrificio disponibles.

Se realizará por personal cualificado y nunca se superará 70 aves por persona y día. Para la aplicación de este método de erradicación atenderá a las directrices establecidas en el Anexo 4.5 del “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios” del MAPA y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6., artículo 7.6.17.

Para verificar la eficacia de ejecución, se observará:

- Discontinuidad entre las vértebras cervicales.
- Apnea.
- Ausencia reflejo ocular.
- Pupilas dilatadas.

DIÓXIDO DE CARBONO-DIÓXIDO DE CARBONO ASOCIADO A GASES-GASES INERTES- BAÑO DE AGUA ELÉCTRICO

Estos métodos serán aplicados en casos de foco en explotaciones aviares de gran capacidad.

Hay explotaciones en La Rioja que disponen en sus instalaciones esta maquinaria y sería utilizada en caso de que el foco se declarase en sus dependencias.

En La Rioja no se disponen de medios para realizar este tipo de actuación, así que se deberá contratar para ello a una empresa especializada, en nuestro caso:

- TRAGSATEC SL, a través del MAPA
- Centro de Sanidad avícola de Aragón y Cataluña (CESAC) por medio de un contrato directo.

Los planes normalizados de trabajo para la ejecución de dichos métodos en la matanza de ambas empresas están archivados en el Servicio de Ganadería.

SOBREDOSIS DE ANESTÉSICOS EN AGUA

Este método de matanza se podrá utilizar en especies piscícolas.

Se definirá el producto a utilizar, la dosis por especie y peso o medida de agua. Se valorará el uso de un sedante previo.

Se realizará por personal cualificado y se controlará con especial atención la concentración de los anestésicos.

Para la aplicación de este método de erradicación atenderá a las directrices establecidas en el Anexo 4.17 del “Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios” del MAPA y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6., artículo 7.6.16.

Los fármacos de elección serán benzocaína o tricaina metano sulfonato. En este momento no se dispone de ningún fármaco para tal fin en dependencias del Servicio de Ganadería, pero podría obtenerse rápidamente a través de empresas especializadas (anexo 6).

Se comprobará:

- En el caso de que se utilice una sedación previa, los peces se mostrarán quietos, apáticos.
- Peces hundidos en el fondo.
- No movimiento aletas.
- No movimiento opérculos.

DECAPITACIÓN

Este método de matanza se utilizará en especies piscícolas, en situaciones especiales, cuando se trate de grupos reducidos de animales y no haya otro método disponible. Si es oportuno se combinará con un método de aturdimiento.

Se efectuará por personal cualificado y se deberá mantener en buenas condiciones de funcionamiento el instrumental usado.

Para la aplicación de este método de erradicación atenderá a las directrices establecidas en el Anexo 4.5 del “*Manual de Bienestar animal durante la matanza en los vaciados sanitarios*” del MAPA y en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, capítulo 7.6., artículo 7.6.17.

En el Servicio de Ganadería se cuenta con 10 cuchillos, y 3 afiladores de acero inoxidable de diversas longitudes y ancho de hoja. Si fuere necesario más material se contactaría con la empresa especializada (anexo 6).

ANEXO 18:
**ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN
OBLIGATORIA**

A. ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN ESPAÑA.-

En España la base legal es el Real Decreto 779/2023, de 10 de octubre, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.

B. ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN LA UNIÓN EUROPEA.-

La base legal es el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista.

Los Estados Miembros deberán notificar:

- Antes de 24 horas, a la Comisión y a los Estados Miembros, los focos primarios y la supresión de las restricciones que se hubieren aplicado al extinguirse el último foco.
- El primer día laborable de cada semana, a la Comisión, los focos secundarios que se vayan detectando.

Nombre de la enfermedad incluida en la lista	Categoría de la enfermedad incluida en la lista	Especies incluidas en la lista	
		Especies y grupos de especies	Especies portadoras
Fiebre aftosa	A+D+E	Artiodactyla, Proboscidea	
Peste bovina	A+D+E	Artiodactyla	
Fiebre del Valle del Rift	A+D+E	Perissodactyla, Antilocapridae, Bovidae, Camelidae, Cervidae, Giraffidae, Hippopotamidae, Moschidae y Proboscidea	Culicidae
Infección por <i>Brucella abortus</i> , <i>B. melitensis</i> y <i>B. suis</i>	B+D+E	Bison spp., Bos spp., Bubalus spp., Ovis spp. y Capra spp.	
	D+E	Artiodactyla distintos de Bison spp., Bos spp., Bubalus spp., Ovis spp. y Capra spp.	
	E	Perissodactyla, Carnivora, Lagomorpha	
Infección por el complejo <i>Mycobacterium tuberculosis</i> (<i>M. bovis</i> , <i>M. caprae</i> y <i>M. tuberculosis</i>)	B+D+E	Bison spp., Bos spp. y Bubalus spp.	
	D+E	Artiodactyla distintos de Bison spp., Bos spp. y Bubalus spp.	
	E	Mamíferos (terrestres)	
Rabia	B+D+E	Carnivora, Bovidae, Suidae, Equidae, Cervidae, Camelidae	
	E	Chiroptera	
Infestación por <i>Echinococcus multilocularis</i>	C+D+E	Canidae	
Infección por el virus de la lengua azul (serotipos 1-24)	C+D+E	Antilocapridae, Bovidae, Camelidae, Cervidae, Giraffidae, Moschidae y Tragulidae	Culicoides spp.
Enfermedad hemorrágica epizoótica	D+E	Antilocapridae, Bovidae, Camelidae, Cervidae, Giraffidae, Moschidae y Tragulidae	Culicoides spp.
Carbunco	D+E	Perissodactyla, Artiodactyla, Proboscidea	
Surra (<i>Trypanosoma evansi</i>)	D+E	Equidae, Artiodactyla	Tabanidae
Virosis del Ébola	D+E	Primates distintos a los humanos (simios)	
Paratuberculosis	E	Bison spp., Bos spp., Bubalus spp., Ovis spp., Capra spp., Camelidae y Cervidae	

Nombre de la enfermedad incluida en la lista	Categoría de la enfermedad incluida en la lista	Especies incluidas en la lista	
		Especies y grupos de especies	Especies portadoras
Encefalitis japonesa	E	Equidae	Culicidae
Fiebre del Nilo Occidental	E	Equidae, Aves	Culicidae
Fiebre Q	E	Bison ssp., Bos ssp., Bubalus ssp., Ovis ssp. y Capra ssp.	
Dermatosis nodular contagiosa	A+D+E	Bison ssp., Bos ssp. y Bubalus ssp.	Haematophagus arthropods
Infección por <i>Mycoplasma mycoides</i> subespecie <i>mycoides</i> SC (perineumonia contagiosa bovina)	A+D+E	Bison ssp., Bos ssp., Bubalus ssp. y Syncerus cafer	
Rinotraqueitis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	C+D+E	Bison ssp., Bos ssp. y Bubalus ssp.	
	D+E	Camelidae, Cervidae	
Diarrea viral bovina	C+D+E	Bison ssp., Bos ssp. y Bubalus ssp.	
Campilobacteriosis genital bovina	D+E	Bison ssp., Bos ssp. y Bubalus ssp.	
Tricomonosis	D+E	Bison ssp., Bos ssp. y Bubalus ssp.	
Leucosis bovina enzoótica	C+D+E	Bison ssp., Bos ssp. y Bubalus ssp.	
Viruela ovina y viruela caprina	A+D+E	Ovis ssp. y Capra ssp.	
Peste de los pequeños rumiantes	A+D+E	Ovis ssp., Capra ssp., Camelidae y Cervidae	
Pleuroneumonía contagiosa caprina	A+D+E	Ovis ssp., Capra ssp. y Gazella ssp.	
Epididimitis ovina (Brucella ovis)	D+E	Ovis ssp. y Capra ssp.	
Peste equina	A+D+E	Equidae	<i>Culicoides</i> spp.
Infección por <i>Burkholderia mallei</i> (muérmico)	A+D+E	Equidae, Capra ssp. y Camelidae	
Arteritis viral equina	D+E	Equidae	
Anemia infecciosa equina	D+E	Equidae	Tabanidae

Nombre de la enfermedad incluida en la lista	Categoría de la enfermedad incluida en la lista	Especies incluidas en la lista	
		Especies y grupos de especies	Especies portadoras
Durina	D+E	Equidae	
Encefalomielitis equina venezolana	D+E	Equidae	Culicidae
Metritis contagiosa equina	D+E	Equidae	
Encefalomielitis equina (del Este y del Oeste)	E	Equidae	Culicidae
Peste porcina clásica	A+D+E	Suidae y Tayassuidae	
Peste porcina africana	A+D+E	Suidae	Ornithodoros
Enfermedad de Aujeszky	C+D+E	Suidae	
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	D+E	Suidae	
Gripe aviar altamente patógena	A+D+E	Aves	
Enfermedad de Newcastle	A+D+E	Aves	
Micoplasmosis aviar (<i>Mycoplasma gallisepticum</i> y <i>M. meleagridis</i>)	D+E	<i>Gallus gallus</i> y <i>Meleagris gallopavo</i>	
Infección por <i>Salmonella pullorum</i> , <i>S. gallinarum</i> y <i>S. arizona</i>	D+E	<i>Gallus gallus</i> , <i>Meleagris gallopavo</i> , <i>Numida meleagris</i> , <i>Coturnix coturnix</i> , <i>Phasianus colchicus</i> , <i>Perdix perdix</i> y <i>Anas</i> spp.	
Gripe aviar de baja patogenidad	D+E	Aves	
Clamidiosis aviar	D+E	Psittaciformes	
Infestación por <i>Varroa</i> spp. (varroasis)	C+D+E	Apis	
Infestación por <i>Aethina tumida</i> (el pequeño escarabajo de la colmena)	D+E	Apis y <i>Bombus</i> spp.	
Loque americana	D+E	Apis	
Infestación por <i>Tropilaelaps</i> spp.	D+E	Apis	
Infeción por <i>Batrachochytrium salamandrivorans</i>	D+E	Caudata	

Nombre de la enfermedad incluida en la lista	Categoría de la enfermedad incluida en la lista	Especies incluidas en la lista	
		Especies y grupos de especies	Especies portadoras
Necrosis hematopoyética epizootica	A+D+E	Trucha arco iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) y perca común (<i>Perca fluviatilis</i>)	Carpa cabezuda (<i>Aristichthys nobilis</i>), carpa dorada (<i>Carassius auratus</i>), carpín (<i>Carassius carassius</i>), carpa común y carpa lisa (<i>Cyprinus carpio</i>), carpa plateada (<i>Hoploptilichthys molitrix</i>), cachos (<i>Leuciscus spp.</i>), bermejuela (<i>Rutilus rutilus</i>), gardí (<i>Scardinius erythrophthalmus</i>) y tenca (<i>Tinca tinca</i>)
Septicemia hemorrágica viral	C+D+E	Arenques (<i>Clupea spp.</i>), coregonos (<i>Coregonus spp.</i>), lucio (<i>Esox lucius</i>), eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), bacalao del Pacífico (<i>Gadus macrocephalus</i>), bacalao del Atlántico (<i>Gadus morhua</i>), salmón del Pacífico (<i>Oncorhynchus spp.</i>), trucha arco iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>), mollareta (<i>Onos mustelus</i>), trucha marina (<i>Salmo trutta</i>), rodaballo (<i>Scophthalmus maximus</i>), espadín (<i>Sprattus sprattus</i>), tímalo (<i>Thymallus thymallus</i>), falso halibut del Japón (<i>Paralichthys olivaceus</i>), trucha de mármol (<i>Salmo marmoratus</i>), trucha lacustre (<i>Salvelinus namaycush</i>), lábridos (<i>Labridae spp.</i>) y lompo (<i>Cyclopteridae spp.</i>)	Esturión beluga (<i>Huso huso</i>), esturión del Danubio (<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>), esterlete (<i>Acipenser ruthenus</i>), esturión estrellado (<i>Acipenser stellatus</i>), esturión (<i>Acipenser sturio</i>), esturión siberiano (<i>Acipenser baerii</i>), carpa cabezuda (<i>Aristichthys nobilis</i>), carpa dorada (<i>Carassius auratus</i>), carpín (<i>Carassius carassius</i>), carpa común y carpa lisa (<i>Cyprinus carpio</i>), carpa plateada (<i>Hoploptilichthys molitrix</i>), cachos (<i>Leuciscus spp.</i>), bermejuela (<i>Rutilus rutilus</i>), gardí (<i>Scardinius erythrophthalmus</i>), tenca (<i>Tinca tinca</i>), tinto (<i>Clarias gariepinus</i>), lucio (<i>Esox lucius</i>), bagres (<i>Ictalurus spp.</i>), bagre negro (<i>Ameiurus melas</i>), bagre del canal (<i>Ictalurus punctatus</i>), pangasius (<i>Pangasius pangasius</i>), lucioperca (<i>Sander lucioperca</i>), siluro (<i>Silurus glanis</i>), lubina (<i>Dicentrarchus labrax</i>), lubina rayada, híbrida (<i>Morone chrysops x Morone saxatilis</i>), mugil (<i>Mugil cephalus</i>), corvínón ocelado (<i>Sciaenops ocellatus</i>), corvina (<i>Argyrosomus regius</i>), verrugato (<i>Umbrina cirrosa</i>), atunes (<i>Thunnus spp.</i>), atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>), cherna de ley (<i>Epinephelus aeneus</i>), mero (<i>Epinephelus marginatus</i>), lenguado senegalés (<i>Solea senegalensis</i>), lenguado europeo (<i>Solea solea</i>), breca (<i>Pagellus erythrinus</i>), dentón (<i>Dentex dentex</i>), dorada (<i>Sparus aurata</i>), sargo (<i>Diplodus sargus</i>), besugo (<i>Pagellus bogaraveo</i>), dorada gigante (<i>Pagrus major</i>), sargo picudo (<i>Diplodus puntazzo</i>), mojarra (<i>Diplodus vulgaris</i>), pargo (<i>Pagrus pagrus</i>), tilapia spp. (<i>Oreochromis</i>), salvelino (<i>Salvelinus fontinalis</i>) y trucha alpina (<i>Salvelinus alpinus</i>)
Necrosis hematopoyética infecciosa	C+D+E	Salmón keta (<i>Oncorhynchus keta</i>), salmón plateado (<i>Oncorhynchus kisutch</i>), salmón japonés (<i>Oncorhynchus masou</i>), trucha arcoiris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>), salmón rojo (<i>Oncorhynchus nerka</i>), salmón de Biwa (<i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmón real (<i>Oncorhynchus tshawytscha</i>), salmón (<i>Salmo salar</i>), trucha lacustre (<i>Salvelinus namaycush</i>), trucha de mármol (<i>Salmo marmoratus</i>), salvelino (<i>Salvelinus fontinalis</i>), trucha alpina (<i>Salvelinus alpinus</i>) y Salvelinus leucomaenis (<i>Salvelinus leucomaenis</i>)	Esturión beluga (<i>Huso huso</i>), esturión del Danubio (<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>), esterlete (<i>Acipenser ruthenus</i>), esturión estrellado (<i>Acipenser stellatus</i>), esturión (<i>Acipenser sturio</i>), esturión siberiano (<i>Acipenser baerii</i>), carpa cabezuda (<i>Aristichthys nobilis</i>), carpa dorada (<i>Carassius auratus</i>), carpín (<i>Carassius carassius</i>), carpa común y carpa lisa (<i>Cyprinus carpio</i>), carpa plateada (<i>Hoploptilichthys molitrix</i>), cachos (<i>Leuciscus spp.</i>), bermejuela (<i>Rutilus rutilus</i>), gardí (<i>Scardinius erythrophthalmus</i>), tenca (<i>Tinca tinca</i>), tinto (<i>Clarias gariepinus</i>), bagres (<i>Ictalurus spp.</i>), bagre negro (<i>Ameiurus melas</i>), bagre del canal (<i>Ictalurus punctatus</i>), pangasius (<i>Pangasius pangasius</i>), lucioperca (<i>Sander lucioperca</i>), siluro (<i>Silurus glanis</i>), fletán (<i>Hippoglossus hippoglossus</i>), platija (<i>Platichthys flesus</i>), bacalao (<i>Gadus morhua</i>), eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>), cangrejo de río de patas rojas (<i>Astacus astacus</i>), cangrejo del Pacífico (<i>Pacifastacus leniusculus</i>) y cangrejo de las marismas (<i>Procambarus clarkii</i>)
Anemia infecciosa del salmón con supresión en la región altamente polimórfica	C+D+E	Trucha arcoiris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>), salmón atlántico (<i>Salmo salar</i>) y trucha marina (<i>Salmo trutta</i>)	
Herpesvirosis de la carpa Koi	E	Carpa común y carpa lisa (<i>Cyprinus carpio</i>)	Carpa dorada (<i>Carassius auratus</i>) y carpa china (<i>Ctenopharyngodon idella</i>)

Nombre de la enfermedad incluida en la lista	Categoría de la enfermedad incluida en la lista	Especies incluidas en la lista	
		Especies y grupos de especies	Especies portadoras
Infeción por <i>Mikrocytos mackini</i>	A+D+E	Ostión del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>), ostra americana (<i>Crassostrea virginica</i>), ostra plana del Pacífico (<i>Ostrea conchaphila</i>) y ostra (<i>Ostrea edulis</i>)	
Infeción por <i>Perkinsus marinus</i>	A+D+E	Ostión del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>) y ostra americana (<i>Crassostrea virginica</i>)	Bogavante europeo (<i>Homarus gammarus</i>), braquíuros (<i>Brachyura spp.</i>), cangrejo de Australia (<i>Cherax destructor</i>), langostino de río (<i>Macrobrachium rosenbergii</i>), langostas palinurus (<i>Palinurus spp.</i>), nécora (<i>Portunus puber</i>), cangrejo de fango australiano (<i>Sylla serrata</i>), langostino banana (<i>Penaeus indicus</i>), langostino tigre (<i>Penaeus japonicus</i>), langostino mediterráneo (<i>Penaeus kerathurus</i>), camarón azul (<i>Penaeus stylostris</i>) y langostino blanco (<i>Penaeus vannamei</i>)
Infeción por <i>Bonamia exitiosa</i>	C+D+E	Ostra legamosa australiana (<i>Ostrea angasi</i>), ostra chilena (<i>Ostrea chilensis</i>) y ostra (<i>Ostrea edulis</i>)	Ostra de Portugal (<i>Crassostrea angulata</i>), ostra rizada (<i>Crassostrea gigas</i>) y ostra americana (<i>Crassostrea virginica</i>)
Infeción por <i>Bonamia ostreae</i>	C+D+E	Ostra legamosa australiana (<i>Ostrea angasi</i>), ostra chilena (<i>Ostrea chilensis</i>), ostra plana del Pacífico (<i>Ostrea conchaphila</i>), ostra asiática (<i>Ostrea denselamelloso</i>), ostra (<i>Ostrea edulis</i>), ostra puelche (<i>Ostrea puelchana</i>)	Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>), coquina (<i>Donax trunculus</i>), almeja de río (<i>Mya arenaria</i>), almeja americana (<i>Mercenaria mercenaria</i>), venus japonesa (<i>Meretrix lusoria</i>), almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>), almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>), almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>), almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>), escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>) y vieira (<i>Pecten maximus</i>)
Infeción por <i>Marteilia refringens</i>	C+D+E	Ostra legamosa australiana (<i>Ostrea angasi</i>), ostra chilena (<i>Ostrea chilensis</i>), ostra (<i>Ostrea edulis</i>) y ostra puelche (<i>Ostrea puelchana</i>)	Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>), coquina (<i>Donax trunculus</i>), almeja de río (<i>Mya arenaria</i>), almeja americana (<i>Mercenaria mercenaria</i>), venus japonesa (<i>Meretrix lusoria</i>), almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>), almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>), almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>), almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) y escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>)
Síndrome de Taura	A+D+E	Camarón blanco norteño (<i>Penaeus setiferus</i>), camarón azul (<i>Penaeus stylostris</i>) y langostino blanco (<i>Penaeus vannamei</i>)	Pinas (<i>Atrina spp.</i>), bocina (<i>Buccinum undatum</i>), ostra de Portugal (<i>Crassostrea angulata</i>), berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>), ostra rizada (<i>Crassostrea gigas</i>), ostra americana (<i>Crassostrea virginica</i>), coquina (<i>Donax trunculus</i>), abalón japonés (<i>Haliotis discus hannah</i>), oreja de mar (<i>Haliotis tuberculata</i>), bigaró (<i>Littorina littorea</i>), almeja americana (<i>Mercenaria mercenaria</i>), venus japonesa (<i>Meretrix lusoria</i>), almeja de río (<i>Mya arenaria</i>), mejillón común (<i>Mytilus edulis</i>), mejillón mediterráneo (<i>Mytilus galloprovincialis</i>), pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>), ostra (<i>Ostrea edulis</i>), vieira (<i>Pecten maximus</i>), almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>), almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>), sepiá (<i>Sepia officinalis</i>), cobos (<i>Strombus spp.</i>), almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>), almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>), escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>), bogavante europeo (<i>Homarus gammarus</i>), braquíuros (<i>Brachyura spp.</i>), cangrejo de Australia (<i>Cherax destructor</i>), langostino de río (<i>Macrobrachium rosenbergii</i>), langostas palinurus (<i>Palinurus spp.</i>), nécora (<i>Portunus puber</i>), cangrejo de fango australiano (<i>Sylla serrata</i>), langostino banana (<i>Penaeus indicus</i>), langostino tigre (<i>Penaeus japonicus</i>) y langostino mediterráneo (<i>Penaeus kerathurus</i>)

Nombre de la enfermedad incluida en la lista	Categoría de la enfermedad incluida en la lista	Especies incluidas en la lista	
		Especies y grupos de especies	Especies portadoras
Enfermedad de la cabeza amarilla	A+D+E	Langostino del Caribe (<i>Penaeus aztecus</i>), langostino rosado (<i>Penaeus duorarum</i>), langostino tigre (<i>Penaeus japonicus</i>), langostino jumbo (<i>Penaeus monodon</i>), langostino blanco norteño (<i>Penaeus setiferus</i>), langostino azul (<i>Penaeus stylostris</i>), langostino blanco (<i>Penaeus vannamei</i>)	Pinas (<i>Atrina spp.</i>), bocina (<i>Buccinum undatum</i>), ostra de Portugal (<i>Crassostrea angulata</i>), berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>), ostra rizada (<i>Crassostrea gigas</i>), ostra americana (<i>Crassostrea virginica</i>), coquina (<i>Donax trunculus</i>), abalón japonés (<i>Haliotis discus hannah</i>), oreja de mar (<i>Haliotis tuberculata</i>), bigaró (<i>Littorina littorea</i>), almeja americana (<i>Meretrix mercenaria</i>), venus japonesa (<i>Meretrix lusoria</i>), almeja de río (<i>Mya arenaria</i>), mejillón común (<i>Mytilus edulis</i>), mejillón mediterráneo (<i>Mytilus galloprovincialis</i>), pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>), ostra (<i>Ostrea edulis</i>), vieira (<i>Pecten maximus</i>), almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>), almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>), sepia (<i>Sepia officinalis</i>), cobos (<i>Strombus spp.</i>), almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>), almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) y escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>)
Enfermedad de las manchas blancas	C+D+E	Todos los crustáceos decápodos, orden de los Decápodos	Pinas (<i>Atrina spp.</i>), bocina (<i>Buccinum undatum</i>), ostra de Portugal (<i>Crassostrea angulata</i>), berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>), ostra rizada (<i>Crassostrea gigas</i>), ostra americana (<i>Crassostrea virginica</i>), coquina (<i>Donax trunculus</i>), abalón japonés (<i>Haliotis discus hannah</i>), oreja de mar (<i>Haliotis tuberculata</i>), bigaró (<i>Littorina littorea</i>), almeja americana (<i>Meretrix mercenaria</i>), venus japonesa (<i>Meretrix lusoria</i>), almeja de río (<i>Mya arenaria</i>), mejillón común (<i>Mytilus edulis</i>), mejillón mediterráneo (<i>Mytilus galloprovincialis</i>), pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>), ostra (<i>Ostrea edulis</i>), vieira (<i>Pecten maximus</i>), almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>), almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>), sepia (<i>Sepia officinalis</i>), cobos (<i>Strombus spp.</i>), almeja dorada (<i>Venerupis aurea</i>), almeja babosa (<i>Venerupis pullastra</i>) y escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>)

ANEXO 19:

DETERGENTES Y DESINFECTANTES RECOMENDADOS EN DETERMINADAS ENFERMEDADES

PPA	
Lugar/equipo	Desinfectante/producto
Alojamientos	Jabones y detergentes, hipoclorito sódico (2-3%), hidróxido sódico (2%)
Personal	Jabones y detergentes
Equipo eléctrico	Gas formaldehído
Efluentes y purines	Jabones y detergentes, hidróxido sódico (2%), carbonato sódico anhidro (4%)
Maquinaria y vehículos	Jabones y detergentes, hidróxido sódico (2%), carbonato sódico anhidro (4%)
Ropas	Jabones y detergentes, hipoclorito sódico (2-3%), hidróxido sódico (2%), virkon.

PPC	
Lugar/equipo	Desinfectante/producto
Alojamientos	Jabones y detergentes, Hipoclorito sódico (2-3%), virkon, Hidróxido sódico (2%)
Medio ambiente	Eliminar garrapatas
Personal	Jabones y detergentes
Equipo eléctrico	Gas formaldehído
Tanques almacenamiento agua	Limpieza a presión
Efluentes y purines	Jabones y detergentes, Hidróxido sódico (2%), Ácido clorhídrico (2%), Ácido cítrico (0,2%)
Maquinaria y vehículos	Jabones y detergentes, Hidróxido sódico (2%)
Ropas	Jabones y detergentes, Lejía, Virkon

FIEBRE AFTOSA	
Lugar/equipo	Desinfectante/producto
Alojamientos	Hipoclorito sódico (2-3%), Virkon, Hidróxido sódico (2%)
Personal	Jabones y detergentes, Ácido cítrico (0,2%)
Equipo eléctrico	Gas formaldehído
Efluentes, estiércol y purines	Ácido clorhídrico (2%), Ácido cítrico (0,2%)
Maquinaria y vehículos	Virkon, Ácido clorhídrico, Ácido cítrico, Hidróxido sódico
Ropas	Jabones y detergentes, Virkon, Ácido cítrico, Hidróxido sódico
Tanques almacenamiento de agua	Hidróxido sódico (2%)

ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA	
Lugar/equipo	Desinfectante/producto
Alojamientos	Lejía (2-3%), virkon, Hidróxido sódico (2%)
Personal	Jabones y detergentes, Ácido cítrico (0,2%)
Equipo eléctrico	Gas formaldehído
Tanques almacenamiento agua	Hidróxido sódico (2%)
Efluentes, estiércol y purines	Enterramiento o Gas formaldehído
Maquinaria y vehículos	Virkon, Hidróxido Sódico (2%), Ácido clorhídrico (2%), Ácido cítrico (0,2%)
Alimentos	Enterramiento, Gas formaldehído

LENGUA AZUL
Tras el sacrificio de los animales se procederá a realizar las operaciones de limpieza y desinfección.
Desinfectantes eficaces: hipocloritos, álcalis y glutaraldehido.

INFLUENZA AVIAR		
	Desinfectante	Empleo y precauciones
Materiales	Hipoclorito sódico (lejía), solución de cloro activo al 2%.	Las soluciones de cloro no deben mezclarse con productos de limpieza que contengan amoniaco.
Fumigación	Formalina + permanganato potásico	40 ml. de formalina para fumigar 1 m3.

PESTE EQUINA AFRICANA
Son desinfectantes eficaces contra el virus PEA los hipocloritos, álcalis y el glutaraldehido .

ENFERMEDADES DE LOS PECES	
Enfermedades	Desinfectantes
Necrosis Hematopoyética Infecciosa	Amonios cuaternarios, clorados, cal viva
Anemia Infecciosa del salmón	Amonios cuaternarios, clorados, cal viva
Septicemia Hemorrágica Viral	Formaldehído, Compuestos yodóforos, Hidróxido de sodio, Ozono, Hipoclorito de sodio, calor, Radiaciones UVA

ANEXO 20:

GLOSARIO DE TERMINOS

TERMINO	
A.C.	AUTORIDAD COMPETENTE
ADNS	ANIMAL DISEASE NOTIFICATION SYSTEM
ADSG	ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD GANADERA
BA	BIENESTAR ANIMAL
C.A.	COMUNIDAD AUTONOMA
CC.AA.	COMUNIDADES AUTONOMAS
CESAC	CENTRO SANIDAD AVICOLA DE ARAGON Y CATALUÑA
CLC	CENTRO LOCAL DE CRISIS
CNE	CENTRO NACIONAL DE EMERGENCIA
DEC	DECISION
EDO	ENFERMEDAD DE DECLARACION OBLIGATORIA
EE.MM	ESTADOS MIEMBROS
FAO	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACION
LNR	LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
LR	LABORATORIO REGIONAL
MAPA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
OCA	OFICINA COMARCAL AGRARIA
OMSA	ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA SANIDAD ANIMAL
OMS	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
PA	PLAN DE ACCION
PNT	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO
RASFF	SISTEMA DE ALERTA RAPIDA PARA ALIMENTOS Y PIENSOS
RASVE	RED DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA ESPAÑOLA
RD	REAL DECRETO
REGA	REGISTRO EXPLOTACIONES GANADERAS
REMO	REGISTRO MOVIMIENTOS ANIMALES
RIIA	REGISTRO IDENTIFICACION INDIVIDUAL ANIMAL
SANDACH	SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO
SC	SERVICIOS CENTRALES
SIG	SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO DE GANADERIA
SIRENTRA	REGISTRO DE SISTEMA INFORMATICO DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS
SVO	SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES
TRACES	CONTROL DE MOVIMIENTOS INTERNACIONALES
U.G.M.	UNIDAD DE GANADO MAYOR
UE	UNION EUROPEA
UNICEF	FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
WAHIS	WORLD ANIMAL HEALTH INFORAMTION SYSTEM
ZEPAS	ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA ALIMENTACION DE AVES NECROFAGAS